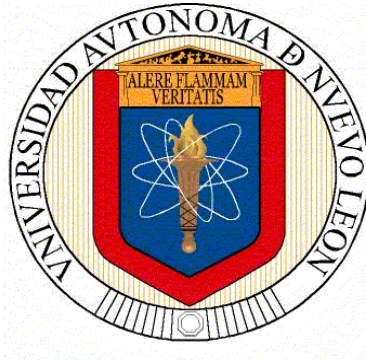


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y RELACIONES INTERNACIONALES



TESIS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO
COMO EJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESPECIAL
REFERENCIA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.

QUE PRESENTA

JUAN MANUEL SALDIVAR GONZÁLEZ

PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS

NOVIEMBRE 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES



TESIS DOCTORAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO: COMO EJE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.

QUE PRESENTA

Juan Manuel Saldivar González

PARA OBTENER EL GRADO DE
Doctor en Filosofía con orientación
en Ciencias Políticas

DIRECTOR DE TESIS

Dr. Gastón Julián Enríquez Fuentes

A 04 de noviembre de 2023, Monterrey, Nuevo León, México.

Dedicatorias

A mis padres Juan y Ema, y a mi hermana Ema quienes han estado conmigo en todo momento y por la fe que tuvieron en los objetivos. Dedico a ello, por el ejemplo que han significado en mi vida, llenos de sinceridad, honradas y responsables en cada uno de sus actos.

A mi Tio Donato a quien me brindo todo su apoyo, comprension e inspiracion para llevar a cabo mis estudios de posgrado y conclusión de mi tesis doctoral; por lo que tengo una enorme deuda de tiempo, dedicación y convivencia, lo que nos ha hecho comprender que las cosas que verdaderamente valen la pena, como la superación académica y profesional, requieren grandes sacrificios.

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad Autónoma de Nuevo León, mi alma mater y la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales quienes me dieron la oportunidad de continuar con mis estudios de manera íntegra llena de valores en el más alto nivel.

Agradezco a todos mis profesores del posgrado, quienes con empeño, esfuerzo y paciencia han ayudado a consolidar las metas académicas.

A mi director de tesis, el distinguido Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, quien con su incondicional apoyo, dirección y contribución ha hecho posible la elaboración y conclusión de esta Tesis.

Quiero agradecer al Doctor. Abraham A, Hernández Paz, director de mi querida Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales quien me brindo el apoyo para cursar estudios de doctorado, quien en todo momento puso de manifiesto su gran calidad humana.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Declaro solemnemente en honor a la verdad, que el trabajo presentado en este documento es fruto de mi autoría. Que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación previa, ni previamente publicado o escrito por otra persona, excepto aquellos materiales o ideas que por ser de otras personas les he dado el debido reconocimiento y los he citado debidamente en las referencias.

Juan Manuel Saldivar González

ÍNDICE

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.	INTRODUCCIÓN	10
1.2.	ANTECEDENTES.....	11
1.3.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.3.1.	Pregunta de la investigación.....	18
1.4.	JUSTIFICACIÓN	18
1.5.	OBJETIVOS.....	19
1.5.1.	Objetivo general	19
1.5.2.	Objetivos específicos	19
1.6.	HIPÓTESIS	19
1.7.	MODELO DE INVESTIGACIÓN	20
1.8.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	20

CAPITULO II. EL MUNICIPIO EN MÉXICO

2.1.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	22
2.2.	SU EVOLUCIÓN EN MÉXICO	24
2.3.	DEFINICIÓN DE MUNICIPIO.....	28
2.5.	SOCIEDAD Y MUNICIPIO.	31
2.6.	GÉNERO COMO DIRECTRIZ EN LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	34

CAPITULO III.

PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

3.1. CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.....	39
3.2. EL SOBORNO COMO FORMAS DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 42	
3.2.1. Prevenir el soborno personal	47
3.2.2. Soborno según el óptimo de Pareto	49
3.2.3. Soborno político	53
3.2.4. Soborno en el sector público	54
3.2.5. El soborno como problema de gobierno	55
3.2.5. <i>Impacto en los Derechos Humanos</i>	57
3.3. CORRUPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	58
3.3.1. Debilitación de la Democracia	59
3.3.2. Quiebre del principio de legalidad	63
3.3.3. Deterioro del Estado social.....	64
3.3.4. Afectación de la administración pública dentro del Estado.....	65
3.3.5. Incremento del costo de las inversiones	67
3.4. EXTRAPOLAR LAS IDEAS DEL SISTEMA ESPAÑOL	67
3.5. CONSTITUCIÓN-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	69
3.6. CONTENIDOS NO CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	78
3.7. LA BÚSQUEDA DE UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO.....	81
a) Aspectos normativos.	83
b) Mecanismos institucionales	85
c) Mecanismos Políticos	91

3.8.	PROSPECTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	93
------	---	----

CAPITULO IV

GOBIERNO ABIERTO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.1.	APROXIMACIÓN	98
4.2.	FUNDAMENTO TEÓRICO.....	101
4.2.1.	De la democracia formal a la democracia representativa.....	102
4.2.2.	De la democracia representativa a la democracia participativa.	105
4.2.3.	La participación política	108
4.2.4.	La educación cívica frente a los estándares de la democracia participativa.....	110
4.2.5.	Participación ciudadana y legitimidad democrática.....	111
4.3.	GOBIERNO ABIERTO Y LA NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	113
4.4.	GOBIERNO ABIERTO EN MÉXICO	116
4.5.	CONCEPTUALIZACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	117
4.6.	GOBIERNO ABIERTO Y DEMOCRACIA DELIBERATIVA	119
4.7.	AVANCES Y PROSPECTIVAS.	119

CAPITULO V

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1.	APROXIMACIÓN CONCEPTUAL	121
5.2.	LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	123
5.3.	EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	126
5.4.	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	131
5.5.	DIMENSIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.....	133
a)	Dimensión Objetiva	133
b)	Dimensión Subjetiva	133

5.6.	LOS ALCANCES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN	134
5.7.	EL RETO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO	137
5.8.	CLARIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	144
5.9.	CLARIDAD Y ENTREGA DE CUENTAS EN LOS MUNICIPIOS MEXICANOS ...	149
5.10.	COHESIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y BUEN RÉGIMEN.....	152
5.11.	UN BUEN RÉGIMEN COMO GARANTE DE LA COHESIÓN SOCIAL	156
5.12.	TRANSPARENCIA.....	157
5.13.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	158
5.14.	COHESIÓN SOCIAL Y GOBERNANZA LOCAL	161
CAPÍTULO VI		
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		
6.1.	RESULTADOS	166
CONCLUSIONES.....		173
BIBLIOGRAFÍA		176

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como fin realizar un análisis sobre los alcances de la administración y gobierno abierto, como ejes de participación ciudadana. Se inicia haciendo un recorrido por el planteamiento del problema, antecedente, objetivo justificación, con la idea de crear un hilo conector que permita tener un orden y coherencia.

Ya en el desarrollo de la investigación, haciendo una descripción de las variables principales de la investigación se inicia haciendo un estudio de los antecedentes del concepto municipio, así como la prospectiva hacia donde se dirige la administración pública municipal. Esto permite llegar al segundo capítulo en donde se hace un amplio estudio de la administración pública, frente a los problemas que se presentan como es la corrupción y el soborno, todo esto, como afectación de la democracia en nuestro país; frente a esta situación, se vio necesario hacer un recorrido por el sistema comparado español, para poder extrapolar algunas ideas al nuestro.

En el tercer capítulo, se buscará estudiar la figura de gobierno abierto, siendo este una de las variables principales de la investigación, por lo que, se enfoca a escudriñar cómo funciona el gobierno abierto desde la teoría como desde la praxis, porque permite evidenciar lo que se hace dentro del municipio para poder ser una institución más cerca de la población donde todos participen. Haciendo una especial mención del municipio de Guadalupe N. L. Lo anterior, permite llegar al próximo capítulo, en donde se estudia a la participación ciudadana. Este capítulo permite, analizar varias subcategorías, como son la transparencia y rendición de cuentas, con la idea de ver como se relacionan estas en la administración pública, como parte de un buen gobierno.

Lo desarrollado en *supra* evidencia que se acerca a la discusión de resultados, para luego ubicarnos en las conclusiones y recomendaciones.

Por último, debo mencionar que, se ha trabajado con bibliografía reciente, como también, con referencias actuales.

1.2. ANTECEDENTES

Sobre los antecedentes de esta investigación, se puede afirmar que existen múltiples investigaciones que abordan el estudio de las variables, administración pública, gobierno abierto, participación ciudadana; sin embargo, no existe como tal una investigación donde unan estas variables con la actividad Municipal razón por la cual se toma como referencia al municipio de Guadalupe N.L. Por lo que, Resulta importante el estudio, debido a que permiten tener una orientación hacia la administración pública frente a las dificultades que la aquejan, como es el caso de la Corrupción.

Para poder llevar a cabo el proceso de recopilación de antecedentes, se remitió a revistas científicas y plataformas idóneas con el fin de seleccionar una fuente y poder someterla a un análisis directo y riguroso sobre su contenido, motivo por el cual, correspondió indicar que dicha recopilación se realizó de manera física y electrónica. La investigación acotada, se dio por intermedio de la revisión de una serie de portales web de contenido científico, tales como Latindex, Dialnet, Redalyc y otros; para los efectos de la presente, se empleó el filtro de palabras en su búsqueda. Esto como base para determinar la información que fue contrastada al momento de desarrollar los resultados.

Como resultado, Sánchez González realizó un estudio titulado "Gobierno Abierto en lo Local de México". Este estudio tuvo como principal objetivo demostrar el progreso limitado y restringido que los gobiernos locales y sub nacionales de México han logrado en términos de gobierno abierto. Esto se debe a que la introducción de innovaciones en los gobiernos locales cerrados requiere el desarrollo de habilidades políticas y administrativas, que requieren liderazgo proactivo, asignación de recursos, capacitación y especialización.

Según el autor mencionado, los gobiernos locales se están consolidando y sirviendo como espacios de interacción social y trabajo en equipo entre diversos actores para lograr metas y objetivos cívicos. Con la asistencia de organizaciones nacionales e internacionales, estos gobiernos locales han puesto en marcha mecanismos de rendición de cuentas,

participación, transparencia y colaboración con el fin de crear recursos útiles para la participación de la comunidad.

Los investigadores Villarreal Alberto, Carrera Margarita y Tamez Silverio llegaron a la conclusión de que la rendición de cuentas y la transparencia son componentes base de los gobiernos municipales mexicanos en su estudio, “Análisis reflexivo de la Rendición de Cuentas y el control de la información en los municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey”. Estos gobiernos responsabilizan a las personas por sus acciones y brindan información al público.

Ambos estudios permiten tener un panorama sobre el estudio y la conexión de las variables con estudios pertinentes.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Guadalupe, Nuevo León, siempre ha estado a la vanguardia para estar frente a un los estándares de buen gobierno municipal¹. Esto ha permitido tener mejor cercanía con los ciudadanos y además, fortalece el sistema democrático del país. Y es que la democracia fortalece la confianza y reputación en las instituciones del municipio y además, la transparencia y la rendición de cuentas son una parte integral del desarrollo de las instituciones.

Claro que las evidencias, también ha demostrado que actualmente, existe una transparencia insuficiente, en algunos casos nula, en los gobiernos locales; el control externo en los gobiernos locales se enfoca en monitorear el uso de los recursos del estado, lo que tiene poco efecto en los aspectos materiales de la operación del gobierno. Las prácticas municipales administrativas, complicadas y menos transparentes conducen a menores ingresos, lo que a su vez conduce a un menor gasto en programas sociales que benefician a los grupos más vulnerables.

¹ Esto ha permitido en numerosas ocasiones sea premiado como una institución que ha brindado mejores mecanismos de transparencia en el Gobierno actual. Por lo que, desde el plan de gobierno, hasta las acciones mismas son una muestra que se han hecho esfuerzos por estar más cerca a la población.

Actualmente, las ideas de democracia, transparencia y rendición de cuentas son parte integral del desarrollo en las instituciones modernas, pero estos dos últimos pilares aún son un tema nuevo y no han sido estudiados con la seriedad que deberían.

Incluso antes de que se establezca y consolide, la sociedad a la que aspiramos debe defender todos los derechos fundamentales y crear un orden visible no solo denunciando sino también desalentando abiertamente los comportamientos inadecuados.

La democracia aumenta la confianza y la seguridad en las instituciones gubernamentales. Para ello, es fundamental que el público en general comprenda los procesos encubiertos que subyacen en las operaciones gubernamentales, cómo se utilizan los fondos públicos y los objetivos que impulsan la adopción de políticas públicas. Como resultado, podemos afirmar que el proyecto democrático de México aún está inconcluso y necesita una serie de reformas para cerrar las brechas que impiden el pleno ejercicio del derecho humano al acceso a la información y la equidad en la aplicación de las políticas de transparencia, especialmente a nivel local.

Con la plena autonomía constitucional, financiera y administrativa, el reconocimiento de la personalidad jurídica y el reconocimiento del patrimonio propio, componentes esenciales para hacer efectivos sus derechos, las reformas mencionadas apuntan a fortalecer la rendición de cuentas en México. Estas instituciones son una ampliación de la teoría tradicional de la descentralización, que sostiene que el Estado sólo tiene tres funciones: legislativa, administrativa y judicial. (Arango Morales, X. & García Waldman, D. , 2016, pág. 12).

En este sentido, la reforma es una jugada inteligente del Estado mexicano para promover la creación de un sistema político y legal moderno, ya que simplemente otorga autonomía a todas las instituciones que garantizan la transparencia en el país, sin pertenecer a estos tres poderes. Cada uno de estos ayudaría a fortalecer nuestro sistema actual de federalismo y democracia. Con esto en mente, reflexionemos sobre los desafíos actuales del acceso a la indagación y el impacto de las reformas en materia de transparencia desde una perspectiva local. La legislación general establece un sistema de transparencia nacional,

establece normas y consensos entre los gobiernos estatales, estatales, del distrito federal y locales y establece un sistema de rendición de cuentas.

En la actualidad, los municipios ocupan un lugar especial en el sistema de responsabilidad del Estado de México, limitado a cuestiones fiscales y al uso de los recursos. Además de la diversidad de gobiernos locales, destaca el contraste entre las dos situaciones: por un lado, la visión romántica del gobierno local como el gobierno más cercano a las personas, donde la responsabilidad es informal pero efectiva.

También es necesario considerar que los municipios se comunican en términos de claridad y responsabilidad en tres áreas diferentes: interna, donde el municipio, como la junta colegiada del actor principal, debe responsabilizar a los miembros de la gobierno pública del municipio; el segundo externo, donde los gobiernos locales presentan proyectos de ley a los ciudadanos; y finalmente un tercero, también externo, encargado de la relación entre los municipios y los gobiernos públicos y federativo.

La transparencia, el avance del buen gobierno y la lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional han recibido una mayor atención en los últimos años. Los principios de democracia, pluralidad y mejora de la gestión empresarial han estado principalmente vinculados a esta tendencia. Esto es algo comprensible dado que la corrupción, que es el signo más evidente de falta de transparencia, suele ser más evidente a nivel nacional. Como resultado, se han concentrado en las organizaciones que componen los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno a nivel federal, considerándolo una máxima prioridad del gobierno.

Sin embargo, no todos los ciudadanos mexicanos están completamente informados sobre cómo funciona el federalismo o el sistema político-legal que rige en nuestro país. Además, no todo el mundo está familiarizado con los derechos de propiedad y la autoridad federal, local o municipal. Por ello, la mayoría de los mexicanos ven y evalúan al Estado como un todo a la luz de los resultados de todos los niveles de acción del gobierno —federal, local y municipal—.

En materia municipal, como ya se dijo, la “Casa de la Ciudad” como órgano encargado de la gestión y administración del municipio brinda información y cuentas a los ciudadanos a través de mecanismos como el acceso a la indagación, los cabildos abiertos o las veedurías ciudadanas.

Bueno, incluso antes de la reforma, las legislaturas de cada estado a nivel local, y en algunos casos, a nivel municipal, promulgaron las leyes que consideraron adecuadas para garantizar el acceso a la investigación y, en ocasiones, crearon mecanismos de rendición de cuentas que comenzaron como resultado. En estas materias difieren las normas, las cuales están directamente relacionadas con el número de entidades federativas, los criterios de sus emisores, y considerando además que los intérpretes y solicitantes de las normas son las transparencias locales.

Sumado a lo anterior, es necesario resaltar el gran cambio que han provocado los municipios a través de cambios en la legislación y regulación nacional, que muchos municipios han impulsado. Lo que tenemos es que algunos estados (por escrito) tienen cada vez mejores mecanismos para que la población acceda a la investigación del gobierno, pero no de manera uniforme en todo el país

La gran diferencia de los municipios dificulta mucho, cuando se estudia sobre el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, debido a la complejidad que tiene cada institución. Puede decirse que por lo menos todos los estados de la Unión cuentan con un sistema de rendición de cuentas municipal, siendo que los mecanismos para ello, lo define cada constitución de los estados, así como las leyes orgánicas de municipios (o fundaciones de ciudades) y claridad, coordinación fiscal, deberes de los oficiales y vigilancia vigentes en cada comunidad. Asimismo, las normas, reglamentos y órdenes que expida cada consejo y las diversas prácticas que éstos generen para los municipios, que se relacionen con la estructura orgánica, responsabilidades y deberes y el flujo de información a la ciudadanía; lo que hace que su conocimiento, implementación y resultados sean muy complejos y confusos.

El problema de los municipios de estas regiones es también que sus funcionarios desconocen las normas, lo que necesario conduce al irrespeto a la ley; Además del desconocimiento sobre leyes y obligaciones en esta materia, existe oposición a la apertura en los gobiernos de las ciudades. Así lo muestran los garantes, quienes identifican a los municipios como las unidades de reporte más conflictivas.

En línea con las expectativas, se ha puesto en funciones la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta ley sienta las bases para que los tres niveles de gobierno respeten el derecho humano a la información y la transparencia. En relación con ello, el 23 de junio de 2015 se estableció un protocolo histórico para la creación del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, órgano institucional que fomenta la transparencia y fortalece la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Indudablemente, es un acierto contar con una Ley General de Transparencia y el Consejo Nacional, que sirvan como espacios institucionales para coordinar la actividad política a nivel nacional con base en el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, velando por el uso y respeto del derecho al acceso a la información, y promover una cultura de transparencia en todo el país. Independientemente del nivel de gobierno o del orden y poder al que pertenezcan, estos componentes son fundamentales para fomentar la tolerancia, reforzar la confianza social y establecer la legitimidad de las instituciones estatales, según el gobierno.

En la práctica, hay un cambio para aumentar la transparencia a nivel local, que ya existía en la ley estatal, pero la implementación fue deficiente o inexistente.

La promoción de la claridad y la efectividad del texto de la Constitución ayudarán a resolver los mayores desafíos del desarrollo sustentable a nivel municipal, pues con la implementación de esta reforma, el gremio y cada dependencia federal se convertirán en un organismo independiente poder público independiente que garantiza la información y los privilegios de acceso a la indagación.

La ley general establece un sistema de denuncia como mecanismo para combatir el soborno en todos los niveles de gobierno, se asegura una mayor transparencia a nivel municipal, lo

que ayuda a combatir la pobreza urbana y aumenta la participación ciudadana. Promover la transparencia a través de la implementación de herramientas de enseñanza, colaboración, gobernación, reforma ética e institucional puede reducir la indiferencia de los ciudadanos: el municipio proporciona servicios esenciales para que los municipios los afronten y mantengan, como agua potable, iluminación general, recolección de residuos, etc. , de la cual todos los mexicanos son responsables: desarrollar la confianza entre los actores del gobierno local y contra otros, reducir las oportunidades del soborno a nivel local e involucrar a todas las partes, cuando se trate de identificar las necesidades de desarrollo y el establecimiento de superioridad.

El hecho de que la provisión de servicios contribuya a que bajen los índices de pobreza requiere mejorar la eficiencia general de todo los servicios, así como hacerlos igualmente accesibles para más ciudadanos. Lo anterior aumentará los ingresos del municipio y aumentará la seguridad de los ciudadanos al garantizar que los impuestos recaudados se utilicen para el mejoramiento de cada municipio y su población y demostrar que vive dentro del estado de derecho en relación con sus poderes y autoridad, municipio consejo de la ciudad. También logra un aumento en los estándares éticos al mejorar la cualidad del liderazgo urbano, laboral e inculcar un sentido de servicio público entre los funcionarios electos, despidos gratuitos y futuros funcionarios.

Sin embargo, podemos concluir que el reto de las entidades federativas por adecuar su claridad a la ley general es una tarea titánica, pues no es lo mismo cuando se habla del estado de Morelos, que actualmente cuenta con 33 municipios u estados como Oaxaca o Hidalgo, cuyos municipios incluso tienen poblaciones étnicas diferentes.

Sin duda, la implementación de esta reforma no será tarea fácil, pues pretende que el Organismo Autónomo Federal (INAI), a través del sistema que se está creando, controle que los estados y municipios respeten estos derechos a través de los mecanismos legales correspondientes. Lo que requiere un cambio importante en la distribución política, porque los actuales métodos de control en el propio gobierno no son suficientes; garantizar el acceso equitativo y la claridad a la información en todo el país conduce a un sistema de

información eficaz que brinda a la población la oportunidad de contribuir al desarrollo de un mejor municipio, un mejor país y, en definitiva, un mejor lugar.

Se argumenta que esta reforma es un verdadero paso adelante para un país igualitario, no basta con que recibamos información pública, ese fue solo el primer paso, una de las ventajas de esta reforma es que los órganos del Estado, los tres niveles de gobierno, son responsables ante los mismos estándares en todo el país, los beneficios reales y duraderos de la sociedad y mediante el compromiso y el efecto de la iniciativa que se toman, por lo que consideramos esta reforma como la más importante².

Así, México comenzó a avanzar en estos temas hace más de una década, sin duda el camino es largo, pero como se ha demostrado en este artículo, el avance ha sido continuo, aunque presenta grandes y fundamentales desafíos.

1.3.1. Pregunta de la investigación

¿Cómo ha impactado el gobierno abierto en la administración pública y la participación ciudadana en el municipio de Guadalupe, Nuevo León en los años 2021 – 2022?

1.4. JUSTIFICACIÓN

Derivado de lo anterior se pretende realizar un estudio acerca del impactado que ha tenido el gobierno abierto dentro de la administración pública y con ello, la participación ciudadana en el municipio de Guadalupe, Nuevo León en los años 2021 – 2022. Se debe manifestar que esta investigación es actual y coherente con los estándares para una investigación de tipo doctoral.

En cuanto a la importancia de la investigación con base a un punto de vista práctico, este trabajo sentará bases para el inicio de investigaciones futuras sobre el tema, partiendo de que se tendrá un estudio con variables medibles desde el método teórico. Así también,

²Se debe precisar que los temas que se relacionan con el combate a la corrupción en el sistema democrático mexicano, se relacionada directamente con las reformas a la constitución y la visión de país que se tiene producto de los cambios políticos.

tendrá un impacto en la sociedad debido a que se estudia instituciones que permiten que el municipio esté más cerca a la ciudadanía. Además, es importante mencionar que esta investigación servirá como soporte para futuras investigaciones que permitan ser fuente de consulta científica por los datos que se obtendrán a través de los diferentes mecanismos de confrontación.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo general

Demostrar cómo ha impactado el gobierno abierto en la administración pública y la participación ciudadana en el municipio de Guadalupe, Nuevo León en los años 2021 – 2022

1.5.2. Objetivos específicos

1. Analizar cómo se ha desarrollado el gobierno abierto en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.
2. Estudiar cómo se ha desarrollado la participación ciudadana en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
3. Desarrollar los alcances de la administración pública.

1.6. HIPÓTESIS

El gobierno abierto en la administración pública ha hecho posible participación ciudadana, cercanía del municipio con la población y confianza en la gobernabilidad.

1.7. MODELO DE INVESTIGACIÓN

Respecto al desarrollo de la presente investigación, se emplearán como instrumentos de valoración los siguientes métodos:

- **Descriptivo:** Permitirá describir escenarios y sucesos. Cuya intención es lograr detallar de manera específica, los sucesos investigados, al igual que a las personas, comunidades, grupos o empresas que se encuentren involucradas en estos hechos.
- **Explicativo:** La presente es de utilidad que permite conocer y comprender el fenómeno que se genera al examinar la investigación; conducida a manifestar las relaciones que establecen la causa – efecto, en ciertos acontecimientos físico o social.

Referente al diseño de la investigación, se aplicará el siguiente diseño:

- **No experimental:** Se efectúa sin manipular variables de manera intencional. Sin embargo, admite observar y revelar los eventos que serán objeto de investigación al igual como se muestra en su entorno real. Y sobre la naturaleza de los datos en la investigación, se aplicará el siguiente método:
 - **Método cualitativo:** Se fundamenta en el estudio subjetivo e individual, la cual, hace de ella una investigación explicativa, referida sobre lo particular.

1.8. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

La propuesta de diseño para esta investigación se hará a través de un análisis documental, que permita tener un acercamiento al problema de investigación desde una perspectiva científica. Por lo que para esta parte se analizan doctrina especializada, como fuentes primarias y secundarias, las cuales en su mayoría es reciente, sin descartar a los especialistas clásicos sobre este tema. También aborde el problema desde un análisis científico, lo que permitió realizar la formulación del problema, hipótesis, objetivos generales como también

específicos. Esta parte permite tener un marco teórico que sustente y de soporte científico a esta investigación. De ahí la importancia de esta primera parte de analizar la bibliografía necesaria para tener un panorama más amplio sobre las candidaturas independientes y su impacto en la democracia participativa en el estado mexicano.

CAPITULO II. EL MUNICIPIO EN MÉXICO

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El demos de la polis griega sirvió como precursor de la organización comunal, que floreció en todo el vasto Imperio Romano. Más tarde, las comunidades se vieron obligadas por el marco político y legal del Imperio Romano a manejar los asuntos de índole local que muchas veces imperio no reconocía como parte de ellos propios. Cabe aclarar que durante la última década de la monarquía, el término "municeps" comenzó a usarse para describir a las personas que vivían en regiones de habla no latina pero que aún tenían relaciones diplomáticas con Roma. El término "municipium" pasó a ser de uso común con el tiempo, y en el siglo IV a. C. el número de corporaciones aumentó significativamente, lo que llevó a una estructura organizativa compleja y variada. (pág. 122).

Luego, en Roma, en el siglo VI a. C., surgió el derecho municipal, que dio a las instituciones de gobierno local un carácter distinto al del Estado, completo con sus propias leyes y deberes. Dado que las instituciones municipales surgieron legalmente por primera vez en Roma, se deduce que los romanos las trajeron a la Península Ibérica, mientras que los castellanos las introdujeron simultáneamente en varias naciones nuevas. (Aguirre Beltrán, 1953).

En el siglo II a. C., los romanos tomaron rápidamente el control de una parte considerable de la Península Ibérica. Se estima que el primero de los municipios en ver su fundación por parte de los romanos fuera de Italia en afiliarse a la confederación romana fue Cádiz. Este municipio español sirvió de modelo para los municipios mexicanos modernos. La economía de la Península Ibérica dependía en gran medida del comercio marítimo y, debido a su ventajosa ubicación, fue frecuentemente invadida y conquistada por varios pueblos antiguos, incluidos los celtas, fenicios, griegos y cartagineses. Por otro lado, la península de Cursiva, otra zona estratégica, se convirtió en el centro político del mundo occidental, bajo

el dominio romano. Consideramos que esta reforma es de suma importancia. México lleva más de diez años avanzando en estos temas, aunque el camino aún es largo. Como se evidencia en este artículo, se ha logrado un progreso continuo, a pesar de los desafíos importantes y fundamentales que quedan. (Robles Martínez, 2000).

Así, gracias a numerosas invasiones y conquistas, la Península Ibérica estuvo dominada por diversas civilizaciones, prácticas, instituciones sociales y jurídicas que formaron la organización política de España. Dichos municipios de la misma estuvieron dominados por diferentes civilizaciones, como la romana, visigoda, germánica y árabe, que le dieron unas características especiales y propias y que como consecuencia adquirió un carácter auténtico y autentico.

Dichas entidades municipales otorgaban a los habitantes derechos fundamentales como la estabilidad ante la ley, así como la participación de la sociedad en cada asunto público, el derecho a votar por sus representantes y la administración de justicia por magistrados elegidos en consejo abierto. Estos municipios tuvieron su época dorada entre 1115 y 1237, fuerza que les permitió retomar su metrópoli de manos de los musulmanes, que finalmente fueron expulsados por los españoles en 1492.

Tras ser expulsados, los reyes españoles se destacaron en que los municipios eran aliados que buscaban debilitación de la figura feudal y, a pesar de que los reyes limitaban sus garantías, poco a poco los burócratas reales comenzaron a apoderarse de una parte importante de las jurisdicciones municipales (Aguirre Beltrán, 1953). Por lo tanto, a través de la conquista y la colonización se consolidaron los municipios de América mediante el establecimiento de un sistema colonial en el virreinato para que la corona española se formara en una nueva colección de naciones. El Reino de España se dividió en 4 Virreyes: Nueva España, Perú, Nueva Granada y Arroyo de La Plata. La primera se llevó a cabo en el territorio que actualmente ocupa nuestro país.

2.2. SU EVOLUCIÓN EN MÉXICO

Las ciudades aztecas tenían una estructura política basada en la actividad militar y la conquista previa a la llegada de los españoles y su dominio. El líder supremo, también conocido como Uetlatoani, desempeñó un papel similar al de un emperador. Adicionalmente, una organización de nombre Calpulli sirvió de base para su estructura económica y social. Tras la conquista, los nuevos asentamientos españoles fueron gobernados por las instituciones de las ciudades que se habían establecido en el nuevo mundo. La etapa de ciudad insular, que abarcó de 1492 a 1519, y la etapa de ciudad continental, que se inició con la fundación de Veracruz en 1519, pueden distinguirse como las dos grandes fases en este sentido. (Orozco Deza, 2000).

Al llegar Hernán Cortés al territorio del actual México, efectivamente en contra de la voluntad de Diego de Velázquez, quien para ese entonces gobernaba Cuba, desembarca en las costas de Calchiuacan y comienza su operación con dos obras simbólicas, la quema de embarcaciones en aquellos llegados de Cuba, y la fundación de un cabildo solemne. Como Cortés no tenía la autorización para conquistar el nuevo reino, aprovechó la organización de la ciudad, en vista de su gran apogeo, para utilizar las nuevas tierras. Acompañados de sus más allegados, constituyeron el primer ayuntamiento general de derecho municipal español (Aguirre Beltrán, 1953).

Cortés luego publicó las primeras leyes en 1524 y 1525, sentando las bases para la creación de ciudades y municipios, también conocidos como proyectos municipales. Así, el 22 de abril de 1529, Villa Rica de la Veracruz pasó a ser el nuevo nombre de las Américas. Además, se estableció e inició un segundo municipio en Tepeaca, Puebla, así como un tercero en Coyoacán. En el mismo sentido, Sosa se refiere al valor que tuvo la demarcación municipal como instrumento jurídico para la expulsión de los árabes de la Península Ibérica, así como para la consecución de conquistas en América y, en general, Nueva España (Robles Martínez, 2000).

En 1573, la Ordenanza de Habitantes de Felipe II reafirmaba varios puntos ya establecidos por Cortés, que permitían estructurar mejor la vida novohispana, donde cada localidad primordial formaba generalmente un municipio, formalmente representado por el Cabildo, dependiente en paralelo, Gobernador, Corregidor o Mayor. En ese momento, los cabildos de la Nueva España se formaron como organismos con mayor autoridad que las comunidades locales, con funciones administrativas, legislativas y judiciales protegidas por la ley. En ese momento el municipio era técnicamente autosuficiente y autosuficiente. Asimismo, un sistema de intenciones inauguraría una fase completamente nueva en la organización urbana del siglo XVIII (Aguirre Beltrán, 1953).

Luego, teniendo en cuenta los tres poderes tradicionales de Montesquieu, siendo la Revolución Francesa quien marco los puntos de inflexión en la vida democrática restaurada. Debido a esto, el municipio ganó un estatus de cuarta entidad y autoridad especial, lo que allanó el camino para su independencia de los cabildos coloniales. Cuando se trataba de temas económicos como el suministro, la regulación de pesos y medidas, y en particular la gestión de los costos agrícolas, el municipio era crucial. El Consejo de América sufrió perjuicios como consecuencia de la invasión napoleónica de los territorios españoles en la primera década del siglo XIX. (Orozco Deza, 2000).

Ochoa Campos (1995) afirma que el derecho municipal en Veracruz es importante para entender el proceso de conquista en 1519 mientras que el Cabildo de la Ciudad de México ayudo como catalizador, que da inicio a la idea lucha por la libertad, en la que participaron los cabildos coloniales. función de la tecla. Posteriormente, se introdujo una nueva corriente doctrinal con la Constitución de Cádiz, que repercutiría en las leyes municipales posteriores (p. 111).

En el siglo XIX en México, a posterior de la promulgación de la Constitución de Cádiz, testimoniada en la Nueva España en 1812, la independencia y soberanía de los municipios

se resintió debido a la inclusión de un sistema de prefectos políticos mayores, quienes, anticipándose al régimen municipal, subordinados los municipios. Así, como se dijo anteriormente, la Revolución Francesa se convirtió finalmente en la propagadora del movimiento independentista mexicano, ideal adoptado por el cabildo metropolitano en 1808 e iniciado el 15 de septiembre de 1810 de la mano de Don Miguel Hidalgo y Costilla Gallega. Tras años de lucha, finalmente se logró la libertad el 28 de septiembre de 1821, con la creación de una junta directiva que nombró a Agustín de Iturbide como su presidente. Así como evidencia de la libertad del nuevo imperio mexicano (Aguirre Beltrán, 1953).

El Proyecto Iguala, el Reglamento Político Provisional del Imperio Mexicano de 1821, el Acta Constituyente de la Federación Mexicana de 1824 y la primera Constitución Federal de la Nación (promulgada por el Congreso General Constituyente) reconocieron la organización municipal luego de la independencia de México. , aunque no lo redactaron directamente. En verdad, no han aportado nada de importancia, incluso el nuevo sistema federal parece ofrecer a los estados la independencia para adoptar en forma permanente su régimen interno cuando no entren en conflicto con el marco legal descrito. Sin embargo, a partir de 1824 sobre la base de la nueva Carta Magna surgieron las primeras constituciones estatales en proceso de formación, así como las primeras leyes orgánicas municipales (Ochoa Campos, 1995). La Constitución Federal de 1857 adolecía de alguna regulación relativa a los municipios, y aunque el régimen municipal se estabilizó bajo el régimen de Benito Juárez, a lo largo de la reforma los estados conservaron la facultad de adecuarse a su régimen interno.

Durante toda la dictadura del General Porfirio Díaz, los municipios se convirtieron en instrumentos de su tiranía, con prefectos o líderes políticos controlando la vida local de los municipios, dejando de lado la independencia de los municipios. Así, se puede asegurar que la organización municipal en el siglo XIX no estuvo a la altura del florecimiento alcanzado a lo largo de la época colonial novohispana, quizás por la pugna entre federalistas y centralistas (libertadores y conservadores) combinada con la falta de autoridad de los

ayuntamientos. De hecho, los municipios existían sólo nominalmente (Priestley, 1921).

Las condiciones precarias a las que se enfrentaba gran parte de la población y la marcada desigualdad económica que existía bajo la dictadura de Porfirio Díaz contribuyeron a las tensiones sociales que finalmente llevaron al inicio de la Revolución en 1910. Los temas agrario, laboral y educativo fueron los tres ejes principales en esta situación que se destacó. Estos temas se abordaron en un esfuerzo por desencadenar una revolución que avanzaría tanto en la justicia social como en la independencia municipal, ya que esta última se había visto comprometida. La consigna de "Municipio Libre" fue así adoptada por los líderes revolucionarios, quienes también sentaron las bases para la democratización. Por ejemplo, el Proyecto San Luis Missouri, mejor conocido como Programa Manifiesto del Partido Liberal Mexicano de 1906, proclamó que el 20 de noviembre de 2010 la ciudad se levantaría en armas para liberar al país de la dictadura. Tal fuerza revolucionaria se extendió por la totalidad del territorio hasta que el General Díaz fue derrocado y provocó su abdicación en 1911 (Aguirre Beltrán, 1953).

La reforma de Venustiano Carranza al artículo 109 de la Constitución de 1857, que pretendía establecer como principio fundamental la Ley de Municipios Independientes en armonía con el principio de soberanía, sólo fue posible gracias a los planes de San Luis y Guadalupe. (Argandoña, 2012).

Finalmente, el Congreso Constituyente fue convocado en septiembre de 1916 como resultado de la elección de Venustiano Carranza como líder de la nación. El 1 de diciembre del mismo año se sentó y puso manos a la obra este congreso en Querétaro. El 5 de febrero de 1917 fue promulgada una nueva Constitución, luego de un acalorado debate entre diversas corrientes políticas e ideológicas, en coordinación con la organización municipal, y aún hoy se encuentra vigente. En cuanto a la distribución de competencias, que prevé el artículo 115 de esta Constitución tuvo por objeto restablecer la autonomía y dignidad del municipio. Ahora examinemos cuáles son estas características en el estado federal de

México. (Aguirre Beltrán, 1953).

2.3. DEFINICIÓN DE MUNICIPIO

Los municipios, como sociedades naturales y voluntarias, surgen debido a las necesidades de los individuos dentro de una sociedad y se organizan política, jurídica y administrativamente. Es decir, es una institución política, social y económica a través de la cual sus habitantes ejercen diversos derechos y libertades que consagra la constitución política. Por lo medio urbano es por tanto el lugar donde los habitantes desarrollan sus respectivas vocaciones de desarrollo y convivencia social.

En cuanto a su etimología, el término municipio es de origen latino y consta de dos formas: el sustantivo *munis*, que se refiere a una pretensión o deber, trabajo, transacción. En cuanto al verbo *capere*, tomar o Hacerse cargo de algo o aceptar cierta cosa. De la unión de estos dos lugares se sintetizó el concepto latino de *Municipium*, en el que los habitantes de entonces asumían la carga de ciertos enseres domésticos básicos para atender los asuntos locales y los servicios de la sociedad (Robles Martínez, 2000).

Por tanto, es necesario definir al municipio, entendida esta como entidad jurídica, política y social regida por un parlamento o consejo municipal, con el objeto de regular a la sociedad en la gestión con la autonomía de sus intereses primarios y relaciones sociales. Al hacerlo, se debe establecer el marco de la estructura política y administrativa del Estado, así como su división territorial. También debe entenderse como una persona jurídica integrada por una población residente en un área determinada, que constituye la primera base de la división político-administrativa en cada entidad administrativa, otorgándoles su personalidad política, jurídica, y el reconociendo su órgano de gobierno, conocido como Ayuntamiento. (Robles Martínez, 2000).

A grandes rasgos, estas definiciones se refieren a diferentes puntos. El derecho, la naturaleza de la sociedad y de la política, la organización de la sociedad o de la población, los intereses rectores, las bases de la separación territorial, política y administrativa de los

estados, la composición de sus consejos municipales, etc. Como órgano de gobierno, ahora analicemos sus recursos básicos.

2.4. RECURSOS DEL GOBIERNO LOCAL

Tres aspectos fundamentales componen los municipios: el área física, la población local y el gobierno local. Se argumenta que la organización física de los municipios en México está influenciada por las circunstancias propias de cada entidad federativa, cuya población y límites vienen desde la colonización española, y en algunos casos, se ven afectados por aspectos étnicos y culturales. Además, las antiguas parroquias de esa misma época histórica también las reflejan. (Aguirre Beltrán, 1953).

Con referencia a la población, en términos sociológicos, individuos en relaciones duraderas que ocupan un área geográfica, están vinculados por puntos culturales, políticos y sociales, y se distinguen de otros individuos o grupos de grupos definidos como un grupo de persona.

Finalmente, en interacción con la administración, se refiere a un grupo de servidores públicos que son exitosamente elegidos y asignados de conformidad con la ley y tienen la tarea de orientar las profesiones del municipio, que es dar cumplimiento a los mandatos establecidos por la ley. Una es una iniciación democrática, con ciudadanos trabajando juntos en nombre de la burocracia, y la otra es una iniciación de eficiencia, que implica una gestión adecuada de todos los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuenta el gobierno.

Esta estructura está compuesta por delegados, regidores y síndicos, cada uno con funciones específicas que debe cumplir. El presidente es responsable de la administración del municipio, el síndico es responsable de los asuntos legales y los consejeros son responsables de las tareas específicas asignadas por capítulo o tema. El lugar donde se celebran las reuniones de los miembros del consejo de la ciudad suele denominarse Sala del Consejo, y la reunión en sí se conoce como Reunión del Consejo.

La capacidad económica y el siguiente propósito además de los tres recursos enumerados. El primero está relacionado con que el municipio tenga patrimonio propio (bienes, derechos e intereses) y hacienda pública (ingresos, gastos y deudas). Respecto al fin, existen tres principios que guían su accionar: soberanía, democracia y eficacia. El principio de soberanía se refiere a la soberanía del régimen a través del órgano denominado cabildo: la soberanía jurídica, que le permite dictar normas y realizar actos jurídicos; Soberanía administrativa, permitiéndole tener su propia composición de dependencias y unidades administrativas; y soberanía financiera administrando sus propias finanzas y activos.

El enfoque democrático valora la participación activa de los individuos en los asuntos que competen como comunidad, como los son los procesos políticos para la designación de funcionarios de gobierno (presidente, regidores y síndicos) mediante elecciones libres y comunes; Derecho a participar en las profesiones municipales, a ser informado sobre las mismas ya constituir comités de participación ciudadana; y finalmente el derecho a retener el control de las primarias de los burócratas y revocar la candidatura si no se cumplen las funciones que les han sido encomendadas.

Finalmente, el inicio de la efectividad está relacionado con que los burócratas desarrollen sus funciones con eficiencia y perfección, lo que les exige contar con habilidades administrativas, técnicas y políticas para lograr la aplicación efectiva de los programas del régimen en beneficio de la población (Yebeles, 2008). Estas capacidades son claramente la razón del desarrollo de esta investigación. Históricamente, el municipio como organización jurídica se remonta a la época del Imperio Romano y de cuya cultura derivan la mayoría de las instituciones jurídicas del Hemisferio Occidental. Analicemos entonces el origen de la iglesia y su desarrollo en México (Aguirre Beltrán, 1953).

2.5. SOCIEDAD Y MUNICIPIO.

En el México moderno, la arquitectura y el trabajo metropolitano, viviendo en una sociedad regida por reglas de convivencia centradas en valores democráticos, es un tema fascinante, no solo para gobiernos y empresarios involucrados en el desarrollo inmobiliario. Construir un entorno de vida para todos los habitantes es una cuestión que atrae profundamente a la sociedad civil de ese grupo. Será muy importante diseñar herramientas que hagan más efectiva la colaboración individual en esta tarea. También ocurre que la colaboración individual en las organizaciones y ciudades productivas crea lazos que fortalecen a la sociedad, por lo que en la medida en que la participación individual en el desarrollo urbano sea mayor, lograr una sociedad segura es un resultado alcanzable, comienza con la iniciativa. Una sociedad cohesionada y bien segmentada, con sus instituciones, parece necesaria para que la estabilidad de la población sea real y expedita (Olvera, 2009).

La cooperación comunitaria en la planificación y gestión de áreas metropolitanas puede ser vista como aquellas actividades que realiza de manera cotidiana cuando el ámbito de la profesión de un individuo no excede un determinado espacio territorial restringido. Investigaciones anteriores han tendido a conceptualizar y probar dispositivos y procedimientos de trabajo y alentar a las empresas comunitarias a involucrarse en su gestión.

Sobre todo, cuando una obra se vuelve de interés social dentro de un grupo, es decir, cuando la obra comienza en el espacio público más allá de los confines territoriales de la esfera privada, cuando comienza a hacer lugar para todo. De estos trabajos nace la necesidad de contar con facilitadores para la gestión urbana enfocados en colaborar y formar a los vecinos para el trabajo de su propio hábitat. Para la educación y colaboración en la idealización urbana, nos orienta a comenzar a conceptualizar herramientas jurídicas que posibiliten el proceso de integración social (Sánchez, 2009).

Es claro que la organización de los vecinos en equipos facilita los procesos de consulta,

gestión, evaluación y aprobación de proyectos urbanísticos y de obra pública. Esta organización es en gran medida el resultado de las raíces geográficas de los residentes, la estructura social y los patrones de interacción, y los negocios preexistentes en el vecindario, como iglesias, templos y clubes sociales, entre otras organizaciones comunitarias. Dado que puede servir como un buen indicador de los intereses y ocupaciones de los residentes relacionados con el desarrollo urbano, este vínculo fundamental entre la organización comunitaria y la participación en la planificación y gestión de la ciudad en la que viven es extremadamente significativo.

Otro aspecto fundamental de la vinculación de los vecinos al trabajo urbanístico se refiere a la comunicación que debe existir entre éstos y las autoridades de régimen, a las que corresponde legalmente la urbanización, la ejecución de las obras públicas y el mantenimiento, y el equipamiento de los distintos servicios con el buen funcionamiento de las instituciones encargadas de la realización de sociedades seguras.

Para implementar el flujo de información en los procesos de consulta ciudadana y establecer criterios para la evaluación de planes y actividades, es fundamental la comunicación entre el desarrollador o los gremios empresariales involucrados y las autoridades locales, estatales y federales del sector. Esta comunicación es muy eficaz en el contexto del desarrollo urbano.

Llama la atención que esta comunicación, eficientemente desarrollada por los propios promotores inmobiliarios, trata de los intereses económicos de los empresarios. La buena interacción con las autoridades conduce a la celeridad y estabilidad de las empresas asociadas a los trabajos de los fraccionamientos y colonias, y a la resolución de problemas una vez realizadas las actividades de planificación y creación de asentamientos humanos.

Tal comunicación, como ya dijimos, podría establecerse a través de consejos ciudadanos que reúnan a los representantes de las sociedades, cualquiera que sea el tamaño de sus capacidades y el interés que suscita su participación en idealizar y crear en las sociedades metropolitanas y en las tareas de estabilidad, sino más bien se refiere a otro aspecto de la

comunicación: la educación de los habitantes para participar en el desarrollo integral de sus sociedades y en la producción del lugar.

Existen estudios científicos que demuestran la importancia de la educación de los lugareños para participar en la planificación y construcción conjunta de las ciudades, así como en el desarrollo general de las sociedades. Este proceso educativo se concibe como una amalgama de cuatro ocupaciones principales: aprender a explicar, comprender el significado del lugar, jugar y soñar despierto sobre el lugar en el que se vive y participar en la creación de dicho lugar. Estas profesiones están activa y continuamente conectadas con los locales y su entorno. En consecuencia, se vuelve crítico articular el sistema educativo con los reglamentos, planes de desarrollo urbano y leyes.

Tal coordinación hace que exista una actividad constante de las autoridades y representantes de la población en cuanto a la educación de la población. Significa también la integración de los objetivos anteriores y los medios necesarios para llevar a cabo la educación formal, programas tendientes a promover el interés y la cooperación de la población. Residentes en puestos de trabajo locales.

Una de las formas de llevar a cabo este tipo de actividades es la promoción de empresas no gubernamentales encargadas de estas tareas educativas en la sociedad, la realización de talleres de trabajo y educación para la población dentro de instituciones apoyadas por el Estado, y universidades, que se encargan de publicitar los programas de educación sobre especies. La salvedad más relevante de estas profesiones radica no sólo en el contenido concreto de las lecciones y conocimientos que se pueden aprender y poner en práctica, sino también en que deben ser una actividad constante y extensa que involucre a toda la población. Los efectos beneficiosos de las ocupaciones de desarrollo en nuestras propias regiones se multiplican a través de la educación, haciendo que las ocupaciones urbanas sean más permanentes e importantes.

Esto lleva a otro significado del problema. En otras palabras, la comunicación y la educación

de los residentes se vuelven más efectivas en una escala que está fuertemente involucrada en la idealización de la ciudad.

La magnitud de la efectividad de las lecciones que hemos aplicado para la integración participativa de las empresas en la administración de la ciudad está relacionada con las acciones concretas de los residentes en las actividades de planificación del desarrollo y preparación de proyectos (Sandoval-Almazán, 2015).

2.6. GÉNERO COMO DIRECTRIZ EN LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Debemos mencionar la existencia de la relación entre la política pública y la administración, las cuales deben adaptarse al entorno social y tener características esenciales, incluido el bienestar público. Por supuesto, la política pública también debe tener otras características, y me refiero a la igualdad de género, lo que significa que la política pública en el derecho moderno debe tener una orientación de género como una forma de justicia en un país que se dice democrático.

La democracia es un sistema político que, independientemente de las interpretaciones institucionales, permite la mejora continua del sistema, gracias a la diversidad de recursos a su disposición, así como a los mecanismos correctivos incluidos en él, que incluyen reformas importantes en la gestión pública, en resolver los problemas del poder establecido. El gobierno lo llama la reforma estructural del Estado Mexicano. Precisamente a medida que la democracia se consolida, como en el caso de México, su funcionamiento se vuelve más complejo y aparecen más actores, grupos y colectivos que pretenden tener un rol en los mecanismos de toma de decisiones y resultados de las acciones de gobierno. Así, la dirección de la autoridad cambia esta necesidad básica y constante de mejora (Cunill Grau, 2008).

Se ha quebrado la unidad formal y la legitimidad del sistema, lo que hace que las acciones específicas de uno u otro poder ejecutivo parezcan siempre al servicio de la ciudadanía. Cada sujeto que interviene en la acción pública, incluido el mismo político o funcionario,

tiene una racionalidad distinta por los distintos recursos de que dispone y los distintos resultados de sus iniciativas. En los últimos años, las cuestiones de legitimidad dentro de la administración pública se han visto ensombrecidas por innumerables escándalos directamente relacionados con la administración pública.

En la actualidad, más que en la legitimidad teórica, ideológica o constitucional, la legitimidad del poder estatal se basa más en su capacidad para atender las necesidades de los sectores involucrados en su campo de acción. Esto sugiere que la capacidad de satisfacer demandas cada vez más amplias ha tomado precedencia sobre la capacidad crucial pero restringida de brindar control judicial sobre la legitimidad formal de los actos de autoridad. Personas de diferentes grupos sociales y esferas se acercan en busca de reconocimiento. Por esta razón, es esencial concentrarse en mejorar esta capacidad, ya que, al hacerlo, se asegurará en última instancia la legitimidad de las acciones gubernamentales. (Arango Morales, X. & García Waldman, D. , 2016).

Actualmente, las necesidades de la población se priorizan en relación con el bienestar del país, y la atención de los medios se dedica a reparar el daño que se ha hecho. En esta situación, es fundamental que la sociedad compense las pérdidas lo más rápido y de la manera más completa posible. Esto como resultado de varios factores, incluida la disminución del valor de los servicios públicos y los desafíos para mantener la actividad económica, también se está desdibujando cada vez más la línea entre las esferas pública y privada que debe tenerse en cuenta. Dado que esta colaboración ya no es suficiente para garantizar un proceso de contratación formal, existe una razón adicional para exigir que las autoridades públicas muestren interés en estas tecnologías que les permitan rastrear los resultados de sus alianzas con el sector privado (Ilchman, 2019).

Por ello, es fundamental que las instituciones encargadas de formular la política pública en todos los ámbitos del país establezcan lineamientos prácticos de eficiencia y eficacia y eficacia, tomando en cuenta los resultados de los diferentes grupos de ciudadanos que

demandan resultados, eficiencia y respeto por sus áreas. La tarea del gobierno es cambiar la realidad de la sociedad y los desafíos sociales, para poner a prueba la sabiduría y el pragmatismo de liderazgo de la sociedad.

La interacción entre género y política pública, se ha convertido en el interés en la relación población y desarrollo, particularmente desde una perspectiva de género. Ofrecer una acción política y cognitiva recíproca significativa está libre de riesgos al mismo tiempo. El primer punto se refiere a la necesidad de lograr la igualdad entre todos a través de compromisos significativos y recomendaciones de políticas destinadas a cambiar el estatus de hombres y mujeres dentro de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales y la sociedad civil.

Las mujeres han logrado persuadir al Estado para que tome más medidas para combatir la desigualdad en numerosas ocasiones y, en otros casos, han presionado para que el Estado defienda no solo sus derechos sino también su seguridad frente al aparato estatal. En la actualidad, la igualdad de género se define con frecuencia como la búsqueda de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el desarrollo, coordinación y ejecución de políticas e iniciativas nacionales.

El género, se debe entender como una construcción social basada en prácticas discursivas (por ejemplo, política pública) ya que necesita ser cuestionado para hacer políticas que no solo sean inclusivas sino también transformadoras de género, cambiando así la representación social del género, las mujeres, personas y sus tareas asignadas para combatir en todo momento cuando exista discriminación, violencia y exclusión por razones de género. Con esto en mente, su estudio abrió un espacio para futuras investigaciones sobre políticas públicas de género (Aguilar Villanueva, 2007).

Para evitar ambigüedades conceptuales y prácticas que puedan resultar en la exclusión en esta situación, es crucial definir el concepto de género. Los temas que se están abordando

no se resolverán si la política pública se aborda de manera confusa. Los conceptos de lo que significa ser hombre o mujer se sustentan en creencias, actitudes y comportamientos, a los que se denomina género. Todas las facetas y niveles de la estructura social están influenciados por el género, lo que también se refleja en las interacciones sociales, económicas y culturales. (Rebecca J. Cook & Simone Cusack, 2010).

Esta definición establece que las políticas de igualdad de género deben distinguir entre aquellas que apuntan a establecer niveles de igualdad entre ambos géneros, abordar las disparidades en el acceso a los servicios sociales y la esfera pública, y específicamente dirigidas a las mujeres, y aquellas que apoyan la transición de género, buscan modificar aquellos roles que siempre se han asignado a hombres y mujeres, y no se limitan a equiparar los conceptos de género y mujer. Respecto a esta distinción conceptual, se reconoce que el género engloba tanto a hombres como a mujeres y que su relación se construye socialmente y no se refiere únicamente a las mujeres. El género es una construcción histórica, social y relacional que es flexible (Sánchez, 2009)."

La política pública social, por otro lado, es vista como una intervención estatal destinada a promover el bienestar de los grupos y dismantelar las barreras sociales. Su configuración se logra a través de leyes, programas, objetivos, lineamientos y estrategias que reconozcan la importancia de las normas sociales y jurídicas en el gobierno de la sociedad. Los programas sociales, que son acciones específicas encaminadas a mejorar en muchas ocasiones la calidad de vida, están vinculados a indicadores de bienestar social como el acceso a bienes, servicios y la satisfacción de las necesidades individuales y comunitarias. Impulsar políticas públicas que prioricen la igualdad de género implica la necesidad de realizar diagnósticos que tengan como variable principal, las disparidades de género y analicen las causas de la desigualdad (Rebecca J. Cook & Simone Cusack, 2010).

Por lo tanto, a partir de este tipo de investigaciones se puede avanzar en el desarrollo de recomendaciones de acción encaminadas a revertir las desigualdades de género

identificadas. Al referirse a las estrategias puestas en marcha para impulsar políticas nacionales contra la desigualdad de género, concluyó que, en los últimos quince años, la más extendida a nivel internacional es la igualdad de oportunidades, lo que significa que todos deben tener las mismas oportunidades, y la desigualdad está relacionada con el hecho de que las personas tienen diferentes méritos (Ameigeiras, A. & Jure, E., 2006).

Es la base teórica y metodológica que debe sustentar la formulación e implementación de diversas políticas económicas, sociales, ambientales y otras de Estado encaminadas a solucionar problemas, como la pobreza, integrando la igualdad de género y asegurando una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos³.

³ Es crucial señalar que Guadalupe es el primer municipio de Nuevo León en establecer esta red, la cual está a cargo de supervisar las políticas gubernamentales dirigidas a identificar, prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Esta red fue establecida mediante la designación de coordinadores de Unidades de Igualdad de Género. Esta acción se está tomando en respuesta a los esfuerzos para abordar las disparidades de género que existen en la sociedad.

CAPITULO III.

PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO FUNCIÓN MUNICIPAL.

3.1. CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Durante este apartado se analizará uno de los principales y más grandes temas que aquejan al Estado moderno dentro de sus labores de la administración pública: la corrupción. Y es que pareciera ser que la administración pública pierde la batalla ante esta enfermedad llamada corrupción, lo que resulta en comportamientos negativos por parte de los funcionarios públicos y que a su vez crea un distanciamiento entre la realidad y la norma. Por lo que me es necesario comenzar describiendo el fenómeno de la corrupción, de tal manera que se pueda establecer un concepto claro para así poder comprender plenamente los temas en cuestión.

Siendo así, debemos tener en mente que la corrupción es un fenómeno de carácter multidimensional, por lo cual no es nada sencillo elaborar un concepto que precise con toda exactitud lo que esto engloba, varios autores han tratado de hacerlo sin éxito, en base a que estas definiciones y conceptos que proponen han ido de lo más general hacia lo más específico. Ahora bien, al tratarse de un fenómeno de comportamiento alarmante y que va en aumento, muchos autores han abordado el tema de la corrupción desde sus orígenes, es decir, no solo desde la ley, sino desde el comportamiento humano, como de los estándares para su prevención. Sobre lo anterior nace una pregunta; ¿En qué criterios se basan para establecer dichos estándares? A lo que Garzón Valdés añade que tanto las normas, estándares, patrones y conjunto de reglas, todo ello constituye a un sistema normativo que conduce a un acto (Morris, 1992).

Es necesario también precisar que la corrupción implica la violación de cierta obligación por parte de un sujeto, lo cual genera una actitud de deslealtad, dando como resultado una traición propiciada por la corrupción, y encontrando estas ideas expuestas por él conmemorable ilustre Morris D. mencionando a la corrupción como aquel acto legítimo de

una persona que se desempeña como funcionario público desviándose de aquel avance ideológico que es castigado por el común acuerdo de todos mirándolo desde otra perspectiva más profunda, se hace mención que la corrupción es aquel acto donde una persona que representa al estado “aquel funcionario público” llega actuar en contra de las normas plasmadas por el Estado, en conclusión la corrupción incumbe aquellas incoherencia de dos dimensiones de una misma nación (Morris, 1992).

Es por ello, que, dentro de uno de los ejes de la corrupción, encontramos al funcionario público con una forma de actuar que deja mucho que desear e incluso reprochable, cayendo de esta manera en el terreno de las obligaciones violadas, que es donde el Vázquez Motta (2007) señala que todos los individuos por ley, poseen derechos y deberes naturales, pero los deberes son de diferente naturaleza, es decir, el deber natural está relacionado con la moral, lo cual, poseen todos los seres humanos de forma general, mientras que por otro lado encontramos a los deberes institucionales, estos que son obligaciones derivadas del cargo que poseen dentro del sistema donde se desempeñan profesionalmente (pág. 123).

Asimismo, se puede evidenciar también deberes posicionales, estos son los que llegan a tener relación con aquella moral adquirida, llegando hacer obligaciones y deberes que una persona las adquiere de manera voluntaria al momento de aceptar un cargo que este en relación a un sistema regulado, teniendo poca trascendencia porque está limitado por dichos criterios que van a puntualizar su respectivo enfoque, teniendo como ejemplo; al casarse ambos cónyuges están adquiriendo dichos deberes posicionales de manera voluntaria.

Cabe resaltar en lo ya mencionado deberes adquiridos tenemos dos tipos que son los deberes y también las obligaciones, señalando a los deberes como aquellas que están en relación con la moral natural, como segundo punto las obligaciones estas se rigen a la moral adquirida teniendo mucha semejanza con la moral posicional. Con lo señalado podemos hacer una distinción más confiable que al momento de señalar un acto de trasgresión de los deberes morales, en este caso se estaría consumando un acto de corrupción, pero no sería delito, en cambio cuando se infringe o quebrantar todo aquel cumplimiento de una

obligación con una regla jurídica o simple norma relevante, serían ambos tanto corrupción como delito. Es por ello que, diversos autores aseguran que no todo acto de corrupción debe tenerse como delito, es decir, un acto de corrupción no siempre implica el quebrantamiento de una norma.

Pero también es cierto que algunas características de la corrupción, como tal, pueden ser maquilladas o matizadas. Malem Seña menciona que todos los actos de corrupción tienen una característica similar, y es que todos ellos tienden a ser realizados en lo secreto. El sociólogo Jean Padioleau también apoya este hecho y añade que esta característica es propia de todo acto de corrupción, ya está radica en el hecho de ser realizada dentro de un ámbito clandestino, en otras palabras, realizar estas conductas a escondidas de los demás o en lo oculto (Malem Seña, 2002).

Otro rasgo o característica de la corrupción es que esta no se da siempre a causa o con motivo de una acción ilegal o indebida, por ejemplo, cuando se soborna a un funcionario público simplemente para que haga su trabajo de la manera correcta, como a un actuario para que notifique de manera pronta al demandado. Vuelvo a recalcar, no toda violación o incumplimiento a un deber posicional es corrupción, para que sea catalogada como tal, debe existir, siempre, beneficio económico o de otra índole particular, es decir, entre sujetos. A manera de ejemplo podemos poner el beneficio de recibir algún puesto mayor, algún favor político e incluso sexual (Roemer, 2003).

Según Garzón Valdés. Hace mención en cuanto a los beneficios económicos refiriendo lo siguiente: “la corrupción es como la infracción restringida de una obligación dada por una o más personas con el mismo fin de llegar a conseguir un beneficio personal extra posicional tanto del funcionario que prevarica como del que despojan a cambio de lograr obtener beneficios (Garzón Valdés, 2003).” Aquí es donde cabe la duda si a falta del beneficio económico propiciaría la existencia de la corrupción o no; en el caso de que el funcionario en efecto haga uso de su poder posicional para violar o brincarse la norma de manera dolosa con la finalidad de molestar a su vecino o enemigo, sin que le quede beneficio económico alguno. O bien, en el supuesto de pedir ayuda a un amigo juez respecto a un asunto

ventilado en su jurisdicción, sin pagarle por ello, y él lo hace, entonces, ¿estaríamos ante un caso de corrupción? Tal como se puede observar, esto se desprende que todos los actos de corrupción, se vinculan a la obtención de un beneficio extra posicional que no necesariamente tiene que ser económico como ya se demostró, pudiendo ser pagado de otra manera, sin necesariamente ser elevado siquiera.

Resumiendo lo ya mencionado anteriormente, el investigador Malem Seña llega a una conclusión sobre la corrupción: “Es aquella infracción de un deber posicional ejecutado por aquella persona que tiene un cargo o asume cualquiera puesto que este regida a un sistema de normas y este formalizada según el ejercicio del cargo o cumpliendo según su función asignada, ejecutada siempre con mesura tratando de lograr alcanzar los objetivos para obtener los beneficios extra posicional (Malem Seña, 2002)”.

3.2. EL SOBORNO COMO FORMAS DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Según Christine Lagarde, directora del Fondo Monetario Internacional (FMI), reconocer el problema del soborno como uno que afecta a la mayoría de las naciones en la actualidad requiere comprenderlo y estimar con precisión su impacto. Lagarde enfatiza que dado que el soborno es un problema que se está abordando, no debería sorprendernos. El soborno es un fenómeno complicado que involucra a varias personas que infringen la ley. La corrupción pública, según el FMI, es "el abuso de las funciones públicas para beneficio privado".

El papel de los actores privados nacionales y extranjeros que influyen en los funcionarios públicos debe tenerse en cuenta al brindar asistencia a las naciones que luchan contra el soborno. Estas partes independientes tienen el potencial de fomentar un entorno en el que se produzcan sobornos que será muy difícil de erradicar en el futuro. El FMI lucha activamente contra la corrupción y cada vez más personas se dan cuenta de que se trata de un problema macroeconómico. El soborno es una fuerza maligna que suprime el espíritu empresarial y limita la capacidad de una nación para desarrollarse económicamente.

Es necesario establecer un marco institucional y un sistema de incentivos que dé prioridad a la prevención para abordar el problema del soborno. Esto implica determinar y reducir los riesgos potenciales, así como abordar las fallas institucionales. Los esfuerzos del FMI para combatir el soborno son fundamentales para su misión porque este tema debe abordarse desde todos los ángulos para lograr avances. Los factores que amenazan la credibilidad de las instituciones públicas se pueden estabilizar y sus funciones se pueden restaurar de manera rápida y precisa en las naciones que siguen las recomendaciones del FMI, ayudando en la lucha contra la corrupción y fomentando un mayor avance.

Según el Banco Mundial, el soborno afecta de manera desproporcionada a los pobres y más indefensos, lo que aumenta los costos y reduce el acceso a servicios que incluyen atención médica, educación y justicia, lo cual es 100 % cierto. Porque los desfavorecidos económicamente son aquellos que pueden verse afectados de alguna manera a un nivel muy alto por el nivel de soborno que puede darse dentro de sus unidades y perjudicarlos directa y continuamente.

El soborno socava y perjudica la confianza de las personas en el gobierno y socava o disuelve por completo el contrato social que las personas forman cuando deciden en elecciones democráticas cuando expresan sus sentimientos a través del derecho al voto. Los intentos de soborno exitosos con frecuencia son orquestados por una "alianza de partes interesadas" compuesta por políticos, altos funcionarios gubernamentales, el sector privado, personas comunes, comunidades de pueblos pequeños y organizaciones de la sociedad civil. El uso de tecnologías de vanguardia para recopilar, analizar y compartir datos con el fin de prevenir, detectar y disuadir el soborno es cada vez más importante para combatir el soborno de manera efectiva. (Labougle Martínez, 2012).

Una de las causas del tema del soborno es la falta de claridad, que promueve acciones que pueden ser consideradas ilegales. El soborno es una fuerza destructiva que afecta negativamente a la sociedad en su conjunto, especialmente a las personas más pobres y desfavorecidas que se encuentran en circunstancias desafiantes o económicamente desventajosas. El soborno afecta todos los aspectos del funcionamiento social y socava la

vida cotidiana de la sociedad. El soborno impide que los medicamentos lleguen a los pacientes e imposibilita o frena por completo la construcción de más y mejores escuelas en algunas de las zonas más vulnerables del país. El soborno desestabiliza o impide la proliferación de la violencia y el maximalismo. El principal problema del soborno es que socava la confianza que existe entre los ciudadanos y el Estado, que es fundamental para lograr resultados (Carbonell, 2003).

El soborno es equivalente a robar a los pobres. Esto es doblemente perjudicial para el desarrollo y la felicidad, no solo porque los recursos se desvían de su propósito previsto, sino también por las consecuencias a largo plazo de no brindar servicios: falta de vacunas, falta de útiles escolares, construcción de carreteras.

La prestación de servicios puede mejorarse y puede haber más control sobre cómo se utiliza el dinero gracias a la tecnología. Por ejemplo, el uso de tarjetas inteligentes biométricas en India ha disminuido la desviación de recursos, lo que permite a los beneficiarios recibir más fondos para programas de empleo y pagos más rápidos. El rastreo geoespacial y la fotografía digital están ayudando en la construcción efectiva de carreteras en un área afectada por el conflicto en Mindanao, Filipinas. Además, la evasión de impuestos desvía fondos que podrían destinarse a proyectos valiosos y la solución de problemas sociales apremiantes. Además, las pérdidas financieras provocadas por la corrupción y la evasión fiscal implican un cambio de fondos del presupuesto estatal al gasto privado, lo que tiene un efecto multiplicador mucho menor que el gasto en cosas como infraestructura, fertilizantes rurales, educación y servicios de salud.

Otro aspecto importante de la gestión del gobierno es la claridad. La transparencia en las instituciones públicas debe ser parte fundamental e integrada de sus sistemas. La confianza de los usuarios en las instituciones, que puede haberse perdido en algunos casos, puede recuperarse si los funcionarios públicos y las instituciones son transparentes. La claridad y la equidad deben ir de la mano para lograr esto para la población. Con el tiempo, se ha convertido en un importante y notorio descontento político que hace que personas, poblaciones y determinadas regiones, especialmente aquellas aún consideradas

“desarrolladas” o del “Tercer Mundo”, pierdan toda confianza o legitimidad en su mando e instituciones.

Transparency International, menciona que existen diferentes tipos de corrupción:

- Según el monto de la pérdida en el sector en el que ocurrió el soborno, se puede clasificar en las siguientes categorías: Gran Soborno, Pequeña Corrupción, Corrupción Política
- El gran soborno es el abuso de poder por parte de funcionarios de alto rango en detrimento de los intereses de la mayoría. Provoca daños generalizados a las personas y a la sociedad en su conjunto.
- La pequeña corrupción es el soborno cotidiano que todos sufren bajo el liderazgo de los funcionarios de transporte. Sucede todos los días cuando las personas intentan obtener servicios públicos básicos como salud, enseñanza y agua.
- El soborno político es la manipulación de tarifas, instituciones y reglas a través de decisiones tomadas por políticos que abusan de su posición para mantener el poder y la buena reputación.

Christine Lagarde, entiende que la corrupción debería ser un tema de máxima prioridad para los jóvenes, al igual que el cambio climático. Ella afirmó en una entrevista con *Transparency International* que el problema nunca se resolverá por completo a menos que todos, en particular los jóvenes que heredarán el futuro cambien la forma en que perciben y responden a estos desafíos del mundo real.

El combate al soborno es una tarea sumamente difícil ya la vez sumamente delicada, pues muchos líderes políticos se niegan a iniciar e implementar acciones en todos los niveles que ayuden a combatir el soborno, una fórmula que describe el soborno. La fórmula de Klitgaard es que el soborno es monopolio más discreción menos compromiso. Técnicamente, casi todos los países prohíben todas las formas de soborno, si un país tiene problemas para combatir el soborno, puede deberse a una falta de voluntad o capacidad suficiente a nivel local, como estrategias. (García Conlledo, 2004).

Tomando en cuenta dos desafíos relacionados con el análisis. El acto de soborno se puede representar primero mediante la fórmula $C = M D - R$. El soborno se caracteriza por la ausencia de responsabilidad y la adición de monopolio y discrecionalidad. Tanto en el ámbito público como en el privado, ya sea en Washington o Moscú, este comportamiento es posible. Cuando una entidad o persona tiene control total sobre un bien o servicio, puede determinar quién lo recibe y cuánto se da a cambio. Hay una propensión a que ocurra la corrupción si no se les hace rendir cuentas (Flores Llanos, 2011).

Los diferentes tipos de amenazas de soborno no son lo mismo. Los factores decisivos en última instancia socavan el desarrollo político y económico. La legislación que permite que los contaminadores contaminen los ríos o permite que los hospitales cobren a los pacientes de manera excesiva o inapropiada puede ser ambiental y socialmente corrosiva. Por el contrario, dar dinero para obtener servicios gubernamentales más rápido y cometer menos violaciones de financiamiento de campañas son actividades menos dañinas. Concéntrese en la prevención reparando los sistemas dañados. Las medidas del soborno exitosas son aquellas que reparan los sistemas rotos. Realizan "evaluaciones de vulnerabilidad" de instituciones públicas y privadas usando fórmulas como $C = M D - R$. Como las mejores campañas de salud pública, enfatizan la prevención.

Recientemente se han realizado investigaciones teóricas y empíricas profundas que han analizado objetivamente los efectos económicos de la corrupción. Los hallazgos generales de la investigación son que la corrupción está generalizada pero que existen importantes variaciones regionales y locales. Por ejemplo, en comparación con muchas naciones altamente industrializadas, la incidencia de sobornos es menor en naciones como Chile y Botswana. Los costos de transacción y la incertidumbre financiera aumentan con el soborno. (Carbonell, 2003).

El soborno tiene muchas causas, y los países en desarrollo tienen causas más profundas de soborno y más problemas. Con el periodo, el incentivo para ganar es extremadamente fuerte, cada vez peor, y los salarios de los administradores públicos están cayendo. Es un hecho concreto que los países en desarrollo son más propensos a cualquier tipo de fracaso

que pueda indicar progreso en estos países, fracaso económico oportuno y significativo, enfermedades, epidemias o cualquier obstáculo que pueda afectar seriamente a estos países.

3.2.1. Prevenir el soborno personal

Robert Klitgaard, autor conocido por sus investigaciones sobre el soborno, argumentó que existen dos tipos de soborno: el soborno de paso libre o el soborno ocasional, que es el soborno accidental; por otro lado, existe un sistema de soborno sexual, es decir, muchas veces sucede porque se les anima a practicarlo. Como hemos visto, este último es el más preocupante porque los beneficios de violar la ley superan los beneficios de obedecer la ley. Lo primero que una persona puede hacer para prevenir el soborno es educarse: aprenden desde pequeños que el soborno es “algo malo” y que serán castigados si cometen un delito. Pero este enfoque es erróneo, porque el nivel de soborno en la sociedad es producto del crecimiento de incentivos que tiene lugar en ella, y no una característica de ser humano (Cárdenas, J. & Mijangos, M. , 2005).

Percibir un fenómeno de una manera diferente a la habitual nos permite abordarlo con sistemas que no son los tradicionales. La forma en que podemos hacer esto no es cambiando las características individuales, sino cambiando las estructuras que alientan a las personas a involucrarse en un mundo corrupto. Si bien el soborno puede verse como beneficiosa o desventajosa desde otras perspectivas, desde una perspectiva económica es motivo de preocupación cuando conduce al subdesarrollo y la miseria.

El soborno es un ejemplo de lo que los economistas denominan el "problema agente-principal", que es la dificultad de persuadir a una parte (el agente) para que actúe en el mejor interés de otra parte (el principal). En el caso del soborno, una persona promete actuar en el mejor interés de otra persona, pero luego viola esa promesa y actúa en contra de los deseos de la persona a la que prometió representar. Como resultado del potencial de nepotismo, este problema se agrava en países con bajos salarios de los funcionarios públicos. Un tipo de soborno a través del clientelismo puede presentarse en naciones donde

los partidos políticos pretenden representar intereses sociales. (Jaime, E., Avendaño, E. & García, M. , 2019).

La capacidad de obtener ventajas financieras al influir en las regulaciones es un ejemplo de lo que podría considerarse amiguismo corporativo. La prevalencia del soborno depende de cómo se implementen las regulaciones y cuánto impacten en la competencia del mercado. Las reformas económicas han resultado en costos sociales significativos en algunas naciones, incluida la disminución de los salarios y la financiación de la supervisión y la administración pública. (Hirschman, 1964).

Una forma de interpretar el caso mexicano anterior podría ser la forma en que manejan los fondos públicos. Eso se debe a que el gasto del gobierno ha caído pero los ingresos no, lo que obligan a los funcionarios a gastar dinero que se habría destinado a programas de elección del gobierno (Fernández Ruíz, 2019).

Según Transparencia Internacional (2010), México tiene aproximadamente 200 millones de casos de sobornos por año, el país paga aproximadamente \$1,700 millones en sobornos anualmente y gasta un promedio de aproximadamente el 4 por ciento en sobornos. Contratos de soborno y los mexicanos gastan el 14% de sus ingresos anuales en diversos asuntos de soborno.

Las tres formas más comunes de corrupción en México son: la burocracia (usan a las personas para que les ayuden a ganar, lo que es poco probable que tenga éxito comercial). El 68% de los mexicanos evita pagar multas de tránsito, el 60.9% estaciona ilegalmente, el 24.6% encuentra autos robados, el 23.2% evita el arresto y más. Todas estas son consideradas prácticas corruptas que se ven a diario en México (Fernández Ruíz, 2019).

Algunas personas en México buscan trabajos que creen que generarán más dinero, ya sea mediante sobornos, para mejorar su situación financiera o por desesperación porque sus familias están pasando por dificultades financieras. "El soborno es un fenómeno en constante cambio en cualquier sociedad, y algunos aspectos del mismo, como la moralidad, la cultura y la percepción, están influenciados por los objetivos individuales, las normas

culturales y la posición socioeconómica de quienes se dedican a la corrupción.” (Haller, Londo).

Las consideraciones éticas en el campo de la economía han recibido más atención en los últimos años. En la era moderna, ha habido tres etapas distintas en la relación entre ética y economía, y se sugiere que pronto habrá una cuarta etapa que sigue una progresión similar. La primera etapa es el dominio moral, en el que la teología católica y sus preceptos morales tienen prioridad sobre la economía. Esto ocurre durante la era tradicional de la ley natural. La separación e independencia de la moral y la economía, aunque esta separación fue apoyada por figuras religiosas, marca la segunda etapa, posible gracias a las contribuciones de Adam Smith. Esta es una conocida afirmación de Weber sobre el impacto del protestantismo en los inicios del capitalismo. (De La Mata Barranco, 2009).

En la tercera etapa, se anticipa que la influencia económica crecerá, y finalmente llegará un momento en que las normas económicas, en particular las normas del mercado, se convertirán en normas morales que reemplazarán a las leyes de moralidad social como la justicia. Esto representa la transición de la economía a la honestidad.

La cuarta etapa es donde nos encontramos actualmente, y es el momento en el que hay un renovado interés por la conexión entre la economía y la moral. Este problema se debe en gran medida al aumento del soborno, que está conectado con las dos primeras etapas del desarrollo de la relación moralidad-economía: la economía política y la economía como moralidad, donde la moralidad y la economía son distintas. El autor afirma que en esta situación es donde se da el fenómeno del soborno.

3.2.2. Soborno según el óptimo de Pareto

Partimos del supuesto de que la eficiencia implica producir el mayor bien para el mayor número de personas. La optimización de Pareto utiliza criterios basados en la utilidad para determinar la eficiencia. Si una acción genera ganancias sin causar daño a otros, no se trata de una situación óptima de Pareto sino de un punto de equilibrio donde ninguno de los agentes involucrados puede obtener ganancias sin perjudicar el bienestar de los otros agentes cuyas circunstancias están mejorando (Aguilar Villanueva, 2007). En conclusión,

podemos examinar si el soborno puede preservar el ideal de Pareto. Cuando se trata de sobornos, el comportamiento corrupto implica rentabilidad porque el objetivo de la economía es maximizar las ganancias con la menor cantidad de esfuerzo. En general, una actividad corrupta, por simple que sea, puede producir ganancias considerables y puede detenerse rápida y fácilmente en cualquier momento con poco esfuerzo o tiempo de inactividad, lo que la hace muy atractiva desde el punto de vista financiero y productivo.

El razonamiento del corrupto es sencillo: si todas sus acciones estuvieran motivadas por la justicia, su compensación sería solo su salario. Sin embargo, la cantidad que habría ganado sería mucho mayor si la corrupción estuviera presente en el 20% de sus acciones. Desde el punto de vista económico, este proceso es atractivo, lo que incentiva al individuo a participar en actividades corruptas en un esfuerzo por aumentar su ganancia mensual.

Para promover una mejor comprensión, Transparency International clasifica el soborno de varias maneras, delineando cada tipo de soborno de manera directa y comprensible. A continuación se presentan las diversas formas de soborno.

- a. Salud
- b. Pobreza y desarrollo
- c. Silvicultura
- d. Justicia
- e. Cambio climático
- f. Educación
- g. Política y gobierno
- h. Seguridad
- i. Sector privado
- j. Reclutamiento público
- k. Recursos naturales
- l. Acuerdo internacional

La principal prioridad de este organismo internacional es combatir el problema o grado de soborno en la política, el gobierno, la confianza y la salud. La salud es uno de los temas más ilustrados, el soborno en la salud.

Hablar de democracia siempre ha sido un tema interesante, sobre todo porque esta forma de gobierno se vincula con frecuencia a rasgos como el progreso, la civilización, la felicidad, la libertad y la rectitud, en contraposición a rasgos como la falta de ellos. Los significados adicionales atribuidos a la democracia son el resultado de factores externos; la democracia es simplemente un tipo de gobierno. Es crucial recordar que la democracia es una forma de gobierno con muchos representantes y sin poderes adicionales para unos pocos elegidos.

Sorprendentemente, más democracia está asociada con niveles más bajos de corrupción: 23 de las 25 naciones con los niveles más bajos de corrupción, de acuerdo con datos del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, son democracias avanzadas. Actualmente existe un amplio acuerdo en que el soborno tiene un efecto perjudicial en el desempeño de las naciones democráticas, y esta relación ha sido investigada desde dos posturas metodológicas diferentes. El primero se basa en una investigación que calcula estas variables utilizando datos de series temporales de Transparency International y Freedom House.

La segunda estrategia se basa en la investigación utilizando datos de encuestas para determinar cómo el soborno afecta la legitimidad y la satisfacción con las instituciones democráticas. Por lo tanto, el uso indebido de un cargo público para beneficio individual califica como corrupción. Además, la corrupción puede continuar a pesar de las reformas anticorrupción, convirtiéndose en una norma social y una señal de que algunos componentes de la gobernanza pública no están funcionando correctamente.

El sistema político mexicano ha mostrado signos de cambio en el apoyo tradicional y ha visto el surgimiento de nuevas fuerzas que han alterado el equilibrio de poder. Se cree que la consolidación de la democracia sigue siendo incompleta y el proceso de política pública parecía más una continuidad que un cambio general, un ethos donde la decepción y el optimismo alternaban con el regusto.

Han surgido nuevos problemas con la provisión y el control de los bienes públicos a nivel estatal, lo que otorga a los reformadores un poder significativo y, lamentablemente, aumenta significativamente los incentivos para el soborno. Pero en lugar de abordar estos problemas, el estado no lo ha hecho, lo que lleva al abuso del sistema: los empleados competentes no son recompensados, los empleados negligentes no son castigados y los mecanismos de información no se utilizan para evaluar el desempeño de las empresas. (Por varias razones) Instituciones del Estado. Todo esto contribuye a mantener la brecha entre la verdadera impunidad y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

El control del soborno en las democracias no puede depender únicamente del proceso democrático; la participación política puede verse afectada si se utiliza para obtener acceso y no es una herramienta confiable para garantizar la rendición de cuentas.

Es importante mencionar algunos datos que brindan respaldo teórico a las observaciones anteriores:

- En términos de incentivos, los grupos frecuentemente ven el ingreso al sistema como una forma de superar a otros grupos; obtener acceso a través de la corrupción es solo uno de los muchos caminos potenciales para ingresar. Cuando las personas se resienten o se oponen al soborno, se enfrentan a un problema de bienes públicos: ningún ciudadano está suficientemente interesado en dedicar tiempo y energía a luchar contra la corrupción.
- Si las personas logran organizarse de alguna manera, las elecciones no les bastan para combatir el soborno.
- Mientras el soborno sea secreto, es difícil que los ciudadanos obtengan la información necesaria para combatirla.

Las ideas anteriores se sustentan en una base teórica de democracia en la que, pese a no encontrarse bajo el control del pueblo de forma directa, el gobierno actúa como su representante. El requerimiento de incentivos adicionales para aumentar la confianza en las instituciones es enfatizada por una serie de corrientes políticas, particularmente aquellas influenciadas por la teoría del minimalismo estatal.

3.2.3. Soborno político

El soborno político es un tipo de corrupción que involucra a proveedores de servicios públicos no políticos y trabajadores del gobierno. Este tipo de soborno tiene lugar cuando los funcionarios electos se aprovechan de su poder y posición para promover sus propios intereses o la acumulación de riqueza a expensas de las generaciones actuales y futuras, como también de recursos públicos (Jiménez De Parga, 1997).

En general, el soborno político suele estar impulsada por un sistema corrupto que afecta a casi toda la sociedad mexicana, ya que el soborno, como veremos más adelante, es más una moral que un estado o gobierno, y a la vez un síntoma de instituciones. Las brechas en la rendición de cuentas contribuyen al soborno, lo que conduce a un debilitamiento de la democracia en general, especialmente cuando los líderes políticos o las instituciones estatales están en la parte superior de la lista corrupta y la participación en conductas ilegales suele ser inmune (Morris, 1992).

El término "soborno político" se refiere a una amplia gama de delitos y acciones ilegales realizadas por actores políticos antes, durante y después de su cargo electo. La financiación política ilegal, la influencia indebida en la formulación de políticas, el fraude electoral, la compra de votos, el uso indebido de fondos públicos durante las elecciones, el abuso de inmunidad, la preferencia en la contratación y la toma de decisiones son solo algunos ejemplos de formas comunes.

En este sentido, se pueden mencionar claramente algunos ejemplos de soborno política y gubernamental y, a menudo, se toman las siguientes medidas para evitar el soborno (Kaufmann, 2019):

- Finanzas políticas
- Soborno electoral
- La influencia de la empresa en la toma de decisiones
- Preferencia
- Impunidad para políticos y miembros del gobierno

Las medidas o características descritas anteriormente son las más comunes en los esquemas de soborno político, y van desde órdenes personales hasta procedimientos electorales y hacienda pública.

3.2.4. Soborno en el sector público

Dado que muchos empleados del gobierno han mostrado un comportamiento irregular tanto dentro como fuera de la ley, el sector público es particularmente vulnerable a los casos de soborno. Los principios básicos y las expectativas de comportamiento de los empleados del sector público se denominan ética del sector público.

Los funcionarios públicos están facultados para implementar nuevas políticas públicas que beneficien al público, están facultados para gobernar de manera especial cuando los funcionarios públicos abusan de su confianza y usan esa franqueza para beneficio personal, según Transparencia Internacional. Lo que se considera público. La depravación de las cosas es el sentido puro del soborno (Aguilar Villanueva, Políticas Públicas. Auditoría de la Federación , 2019).

Existen dos categorías distintas de funcionarios públicos, según Transparencia Internacional. Los trabajadores del aparato estatal que no son elegidos y ocupan cargos administrativos conforman el primer grupo. Las personas que ocupan determinados cargos públicos y son elegidas o nombradas democráticamente, como los ministros de justicia u otros funcionarios gubernamentales, conforman el segundo grupo.

En nuestra sociedad y cultura, existe la percepción de que cada vez que uno interactúa con un funcionario público para obtener un servicio o asistencia crucial, siempre existe la posibilidad de que se solicite alguna acción adicional o se celebre un acuerdo privado que pueda comprometer la integridad de esa acción. Es de conocimiento común que se cree que las personas que dedican su vida a servir al público pasan por cambios económicos significativos y acumulan mansiones opulentas con el tiempo. Algunas personas tienen la idea errónea de que el estado no puede proporcionar seguridad personal y, en cambio, recurrirán a sus superiores en busca de protección en lugar de a la policía u otras instituciones (Klitgaard, 1994).

La cultura dicta el comportamiento de la sociedad, y en el caso de nuestro país, México, la gran mayoría de la gente engaña, evade, soborna. La evasión de impuestos en México es muy alta y la recaudación de impuestos es muy baja, y países como Haití o República Dominicana están mucho mejor gravados que México. El sistema fiscal facilita cada vez más que cualquier empresa haga trampa y manipule la información como mejor le parezca (Poveda Perdomo, 2000).

Los mexicanos tienen una mala opinión de sí mismos y de sus conciudadanos por el hecho de que el Estado mexicano no sólo se dedica a actos de cohecho. Los mexicanos pueden ser individuos generosos, devotos y amables, pero en general exhiben sus peores rasgos al evadir impuestos, sobornar a los políticos y mentir para beneficio personal. La falta total de confianza en la sociedad crea un círculo vicioso de engaño, robo y soborno generalizados, incluidas las mentiras, que hace que la vida diaria en la sociedad promedio sea casi imposible. A su vez, la desaparición de la vida civil contribuye a la continuación de este patrón.

El soborno duele, nadie puede decir que toda la corrupción en el sistema estatal solo conducirá a un grave declive en el sector involucrado en el soborno, podemos trasladar el soborno desde el nivel más básico, por ejemplo, el soborno de los funcionarios públicos directamente de los clientes o de los mayores a la gran corrupción, grandes sumas de sobornos de funcionarios públicos (Ameigeiras, A. & Jure, E., 2006).

Debemos partir de la idea que el soborno solo empeora la situación en un mundo globalizado con altos niveles de desigualdad social, ya que sociedades enteras se arruinan y se ven afectadas por la mala gestión de las finanzas públicas, por ello, se considera que hace mucho daño en muchos de los países en vías de desarrollo.

3.2.5. El soborno como problema de gobierno

Ahora se ve que el soborno es visto como una práctica normalizada que se da en diversas prácticas cotidianas en el sector público y privado y que el mismo gobierno y/o empresa están buscando formas de estabilizar el proceso para que cualquier práctica reiterada se estandarice cada vez más. “El soborno puede entenderse no solo como el daño causado

por los funcionarios a las empresas, sino también como un proceso social y organizacional más complejo en el que diferentes actores se involucran y regulan su comportamiento construyendo respuestas”.

Los candidatos suelen hablar de acabar con el soborno en sus propuestas, pero nunca especifican qué camino tomarán para lograrlo. Es difícil que los gobiernos luchen solos porque los que están en el poder por lo general no se condenan entre sí cuando ocurre el soborno, ya sea para evitar algún tipo de conflagración o porque hay una ventaja en no cargar con la culpa.

Es claro que el nivel de soborno en México es muy alto y que este nivel tiende a interferir con la correcta aplicación de las leyes del país. Gran parte del soborno en México se debe al fuerte poder de la policía en el estado, lo que es un obstáculo para la lucha exitosa contra el soborno. Aunque México ha intentado muchas veces erradicar el soborno mediante la reforma de las instituciones y la depuración de policías y funcionarios públicos corruptos. Por otro lado, menciona que el soborno en la política puede influir en la creación de nuevas políticas públicas (Molina Valderrama, Bogotá).

Como causas principales del fenómeno de la corrupción podemos señalar la falta de eficacia y las bajas expectativas del gobierno mexicano. La forma más común de soborno en la nación es el acto de "morder". Este tipo de soborno se ve con frecuencia cuando un conductor le paga en efectivo a un oficial de policía para evitar recibir una multa de tráfico o cuando alguien soborna a una persona en una institución para acelerar un proceso y no tener que esperar mucho. Adicionalmente, en México, el soborno se utiliza para pagar servicios o acceder a ciertos privilegios, entre otros aspectos de la vida diaria. (Cugat, 1997).

El soborno afecta los elementos institucionales y de gestión y surge por la falta de claridad legislativa en las contrataciones públicas, la transparencia insuficiente, la incorporación de nuevo personal al ejecutivo sin uso indirecto de recursos. La forma en que México enfrenta el soborno a menudo se ve simplificada por medios que no llegan a la raíz del problema y grupos políticos que dan interpretaciones sesgadas como si el soborno siempre hubiera sido un problema factor (Casar, 2019).

Sería bueno agregar que ninguna medida será particularmente efectiva sí, no solo a nivel individual, sino también a nivel grupal, no se entiende que una persona carece de valores para ser parte del soborno, por más que sea bueno, es en opinión de muchos, Aunque suene trivial, si se rompen los cimientos, el edificio no se puede mantener y lo mismo ocurre con el soborno.

3.2.5. Impacto en los Derechos Humanos

Puesto que se encuentra implicado el abuso de la autoridad estatal, la apropiación indebida de recursos y el uso de prácticas dudosas en la prestación de servicios públicos, la práctica generalizada del soborno se ha colocado como un fenómeno que afecta directa y negativamente a la democracia. Esta situación no solo afecta la economía, sino que también pone en grave peligro los derechos humanos (Fernández Ríos, 2020).

Se obtuvo información confiable sobre los derechos políticos, económicos y sociales en relación con este conflicto a partir de un estudio realizado por la Comisión de Derechos Humanos en los 50 estados entre 2000 y 2014. Según los hallazgos, el gobierno no está actuando en el mejor interés del país. Las decisiones tomadas en muchas organizaciones son altamente polémicas porque demuestran cómo los fondos que se desviaron se podrían haber utilizado para alimentar a personas en condiciones precarias (Carbonell J. , 2019).

Al negar a los grupos marginados el acceso a bienes y servicios públicos, el soborno, siempre se dirige a escasear la capacidad de los gobiernos frente al cumplimiento de las obligaciones. El sector salud es un ejemplo de esto, que lucha por brindar servicios de calidad debido a presupuestos inadecuados, desafíos para obtener las herramientas y medicamentos necesarios para tratar enfermedades crónicas, e incluso la posibilidad de que la atención de pacientes en los hospitales se vea reducida como resultado de una falta de personal. Incluso puede llegar al punto en que aquellos con menos recursos corren el riesgo de fallecer porque no pueden pagar un determinado servicio. En México existen altos niveles de corrupción, así como una grave crisis de seguridad social.

El Índice de Percepción de la Corrupción ubica a México en el puesto 138 de 180 países, y es una de las naciones latinoamericanas con los castigos más severos por delitos

relacionados con la corrupción. También es crucial traer a colación la situación de la libertad de expresión en la prensa mexicana, la cual, a pesar de ser un derecho humano fundamental, ha llamado recientemente la atención debido a la clasificación de México como una de las naciones más peligrosas para ejercer el periodismo. Ahora que la publicación puede tener efectos desfavorables para quienes trabajan para informar al público, se debe ejercer un control estricto sobre lo que se publica.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la ausencia de protección social es el problema más generalizado en todas las regiones del país, y es significativamente más grave que la distribución recurrente de la pobreza en el Índice de Desarrollo Humano y esperanza de vida al nacer. El Estado de México registró la mayor cantidad de delitos hasta 2014, con un total de 2,918 víctimas, solo superado por los estados de Chihuahua y Guerrero, con un saldo de más de 1,727 muertes. Esto se debe a que la tasa de criminalidad es una de las métricas que esta agencia utiliza con mayor frecuencia para medir el nivel de violencia (Carbonell J. , 2019).

3.3. CORRUPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La corrupción poco a poco se ha arraigado en la cultura moderna de la sociedad, lo cual afecta a la voluntad ciudadana para que esta actúe dentro de la cultura de la legalidad. Si bien, el principal causante de esto pudiera ser el gobierno, ya que entrega servicios limitados y escasos que dificultan la realización de sus tareas tanto a personas como empresas que tratan de cumplir con los criterios legales en lugar de saltarse algún paso o pagar para ello; por ello, tal distorsión de los incentivos genera que una gran parte de los individuos se encamine en la búsqueda de alguna fuente de corrupción para poder lucrar con esta (Chanjan, 2017).

Respecto a lo anterior, la corrupción tiene dos tipos de efectos desde un plano psicológico: A nivel cognitivo-emocional, la conducta corrupta reduce la autoeficacia de los individuos y sus expectativas sobre lo actual y el futuro, generando desconfianza, sospecha y escepticismo entre todos los ciudadanos; Por otro lado, a nivel conductual, las actividades corrompidas impiden o inhiben la expresión de las conductas positivas y tratan de promover

tanto el bienestar individual o colectivo, instaurando sistemas de incentivos perverso en la sociedad, que finalmente se revela en la divulgación de conductas irregulares sin capacidad distinguir lo ilegal de lo legal (Castro Cuenca, 2019).

En razón a esto, continuaremos analizando el fenómeno de la corrupción desde esta perspectiva, junto con sus efectos nocivos. Y en efecto, actualmente es preocupante que la corrupción se haga presente y se manifieste en la sociedad moderna dentro de todos los escenarios posibles, ya sea político, económico, etc., lo que atenta ya no solo contra los bienes jurídicos que se protegen a la luz de la prevención general, consideramos que también se atenta contra la dignidad de las personas, sin embargo, este no es el punto de estudio.

De acuerdo con la tesis el revisionista, realizada por Huntington, quién creemos que sus ideologías en estos tiempos modernos ya has sido superadas, hay ciertos puntos que se mantienen vigentes, por lo cual daremos vista a algunos de los más importantes efectos negativos de la corrupción, como son los que mencionamos a continuación:

3.3.1. Debilitación de la Democracia

El concepto de democracia la coloca como una forma de gobierno en la que la sociedad elige a sus representantes, quienes luego deciden como grupo de acuerdo con un conjunto de reglas predeterminadas. Esta definición amplia ilustra cómo la democracia difiere de un gobierno autocrático, en el que las decisiones las toma un solo individuo o un pequeño grupo sin la participación activa de la población. (Rodríguez Zepeda, 2007)

En una democracia la única forma que se puede definir a un poder legítimo es sí este se consigna desde abajo, es decir, si emana de la voluntad popular, haciendo que cualquier otro tipo de gobierno en el cual no se tenga la aprobación general de la ciudadanía para que se ocupe ese cargo, no puede ser contado como democrático.

Dado que es su deber responder y abordar las necesidades de la sociedad, se espera que los representantes electos en un sistema democrático lo hagan. Esta presunción normativa implica que los representantes deben estar dedicados al bienestar de la comunidad y actuar

en interés de los votantes que los eligieron. La democracia tiene como objetivo garantizar que los líderes rindan cuentas ante las personas a las que están a cargo de gobernar y que las decisiones políticas reflejen los intereses y valores de la población. Bajo esta premisa, los políticos deberán responder siempre ante quienes los votaron, atendiendo a que todo político mínimo tiene el interés de continuar con su carrera política. Empero, siendo realistas, esto no suele suceder de manera eficaz, ni mucho menos existe la capacidad por parte del gobierno para resolver las exigencias y demandas planteadas por la ciudadanía.

La democratización, como exigencia de la democracia, deberá entenderse como esa ampliación de variables de la teoría de Dahl la cual hace referencia a la poliarquía, y se contrapone a la excesiva homogenización presupuestada por Huntington.

La democratización no es un camino único ni lineal, más bien, es un camino repleto de altibajos y baches, que se conforma por instituciones supuestamente democráticas, pero ineficaces, lo que lo hace imposible comprender este aspecto desde una óptica general como lo es la expansión internacional, por lo cual, es necesario analizar el comportamiento de todas las instituciones de los diferentes niveles de gobierno (Jiménez De Parga, 1997).

Aunado a ello, y de acuerdo con las teorías expuestas sobre la democracia y democratización, es correcto afirmar que una democracia funcionará, principalmente por la participación ciudadana, y no únicamente en el ámbito electoral, sino en todo este proceso, incluyendo representación y debates públicos. Por lo tanto, esta contribución se ve representada en reformas electorales consideradas exitosas únicamente cuando la sociedad realice y se ocupe de estas prácticas democráticas, lo que traerá como consecuencia una progresividad dentro de las políticas sociales y económicas.

Las concepciones teóricas que se tienen de la democracia deben apegarse a un modelo normativo constitucional, atendiendo a la insuficiencia de la noción procedimental democrática dentro de la cultura política actual que se ve representada en el ejercicio del voto para alcanzar esa voluntad popular. De esta manera deja entrever la crisis que se manifiesta en la democracia moderna, por medio de los partidos políticos y del mismo

sistema político, que han provocado un descenso en el sentido moral y han destruido el espíritu público.

Debe haber una relación directa entre democracia y partidos políticos. Por ello, es importante que dentro de los presupuestos de esta investigación se considere a la democracia como uno de los ejes centrales. Cabe resaltar que la democracia se estudia en todas las áreas del sistema político: sistemas de partidos, sistemas electorales, sistemas gubernamentales y todas las relaciones mutuas e interdependientes que surgen entre ellos. Lo anterior, considera el autor, porque estamos lejos de considerar que la contemos con democracia de calidad en México.

Al mismo tiempo, el punto de partida del autor es que los sistemas electorales, debido a la constante transformación de las naciones en otras naciones, se configuran como una forma, y no la única, de que pueden contribuir tanto directa como indirectamente.

En cuanto a la teoría de la democracia participativa, es uno de los conceptos que surge en la década de 1980 (no obstante su antecedente se remonta mucho más atrás) y remite en filosofía política sobre un modelo magnífico de gobierno en el que las ideas, normas, principios de la sociedad, intereses y debates de interés, así como aquellos principios que inspiran la ley, el sistema y la práctica es el estudio de los mecanismos relevantes de toma de decisiones disponibles para cualesquiera de los ciudadanos. No hay que perder de vista que Habermas tiene un papel importante en el progreso de nuevas versiones del debate, en el proceso de los conceptos de espacio público y sociedad civil, e indirectamente en el gobierno participativo.

El actual modelo de participación política se disminuye efectivamente al hecho electoral, lo que limita el pleno progreso de la consulta popular directa; a medida que algunos partidos políticos e instituciones públicas enfrentan crecientes dificultades para hacer avanzar las quejas de los ciudadanos, esto provoca representación política en nuestra sociedad. La crisis, especialmente en términos de legitimidad, es cada vez más clara.

Se destaca la importancia que posee la democracia en la sociedad moderna, en donde se entiende que esta es el gobierno del pueblo que le orienta al bien común y a un bienestar

social. Por esta razón es que podemos coincidir con Caiden, al señalar que la corrupción es completamente contraria a lo que la democracia significa, siendo que con las prácticas corruptas se obtienen beneficios no merecidos o injustos e inmorales, mismos que derivan como ya se estableció, de posiciones de confianza y responsabilidad pública que se utilizan para el beneficio personal, resultando en una ofensa de la noción de salvaguarda pública sobre la cual descansa y se constituye la democracia.

En cuanto a otros aspectos, Ferrajoli señaló que la democracia o gobierno se basa en principios importantes que son dos en la cual se ven arduamente dañados por la famosa corrupción: Tenemos el aspecto formal, es decir, la representación, y el aspecto sustantivo o material, que es la observancia de las garantías básicas en el marco de la igualdad ley (Ferrajoli, 1999).

Haciendo hincapié en el tema de la representatividad, podremos encontrar un efecto nocivo inicial, que vendría siendo la financiación corrupta de partidos políticos, misma acción que a su vez impacta a otras que se enlistan a continuación:

- Violentar la regla “una persona un voto”
- Corroer el fundamento del “mandato libre no ligado”
- Debilitar el principio de publicidad de las decisiones directas de los ciudadanos respecto al nombramiento de los funcionarios.
- Diluir el principio fundamental del pluralismo político.

Tal como hemos podido observar, la democracia actualmente se enfrenta a un problema sumamente serio y grave, el cual deriva de la financiación irregular y corrupta de la política en donde los partidos políticos se hacen ellos mismos vulnerables, a raíz de las necesidades económicas de su mantenimiento, lo cual proviene del soporte económico que es brindado por el narcotráfico y diversas organizaciones mafiosas. Igualmente, el daño que la corrupción inflige sobre la democracia puede verse también en el abastecimiento electoral al generar desinterés a los ciudadanos sobre la participación en los procesos electorales.

Es por ello que actualmente la democracia está así incrustada en una organización política que nos permite representar los intereses del pueblo, pero cabe resaltar que de igual forma

debe reflejarse en cada decisión en la gestión pública; podemos enumerar algunos aspectos materiales que atentan contra la democracia por la corrupción, las personas ante la ley, garantías de igualdad humana, por ejemplo (Huntington, 1990):

- ✓ Exclusión de ciertas clases sociales en beneficio de otras, por lo tanto, se resalta que la corrupción es el mayor enemigo del estado de derecho. De esta forma, se puede identificar a la corrupción con una cifra no especificada pero impresionable de víctimas. Además, las personas como concepto constitucional son las víctimas directas de las consecuencias de la corrupción: cuanto más corrupto es el país, menor es la inversión en la sociedad, mayor es el exceso de costos de contratación pública, menos proyectos benefician a los ciudadanos. Cuanta mínima sea la calidad de estos casos, que se verá afectada por la proporción de comisiones cobradas por elementos corruptos y las ganancias de elementos corruptos.

- ✓ La pérdida de la confianza pública se deriva de la preferencia de un grupo de funcionarios involucrados a actuar en interés propio, y la corrupción es una manera regresiva de influir sobre una parte de la población en querer dañarla en su gran mayoría.

En resumen, vale la pena añadir que el soborno socava la legalidad del gobierno. También, estas condiciones generan suspicacia en la eficacia de la administración pública y desequilibrio político, ya que toda decisión política depende de los contextos ajenos al interés público.

3.3.2. Quiebre del principio de legalidad

Si basamos nuestras decisiones en la idea de la legalidad, que asegura que todas las personas tengan igual acceso a la justicia, la política y la economía, entre otras cosas, es crucial darse cuenta de que la corrupción dentro del sistema legal fomenta la exclusión de la gente común de las ventajas que el Estado les puede proporcionar a través de políticas económicas basadas en esta idea. Además, la corrupción les niega el acceso legal, que es

esencial para su ciudadanía. Dicho de otra manera, la corrupción provoca la privatización del sistema legal, lo que resulta en la promulgación de leyes que sirven a ciertos intereses y la explotación de leyes preexistentes en beneficio de industrias particulares.

En este mismo sentido, el ámbito político tiene una estrecha relación con mafias que generan el fenómeno de la corrupción, aumentándose la ilegalidad en la sociedad. Es decir, algunos fenómenos delictivos son facilitados con ayuda del poder político que sustentan los funcionarios públicos corruptos en coordinación con el crimen organizado, generando una relación instrumental entre la corrupción y la criminalidad organizada.

A su vez, el gobierno impulsa el sistema de préstamo de manera pública de los partidos políticos con el objetivo de "organizar contextos necesarios para garantizar la independencia y la igualdad de oportunidades de todos los partidos políticos y de los candidatos independientes preservando la estabilidad de las democracias". La intención de esta medida es poder evitar el soborno político. Sin embargo, se ha encontrado que en países donde existe financiamiento público o mixto, la corrupción continúa al acecho en forma de estafa electoral, financiamiento ilegal y graves desequilibrios en la asignación de recursos; es por ello, que, si el financiamiento es público, debe ser estrictamente controlado para evitar el fraude electoral (Bourgon, 2018).

3.3.3. Deterioro del Estado social

Está comprobado que entre más alta la calidad en el Estado de Derecho es menor la corrupción. Todo el aspecto de protección a los derechos del individuo es muy importante; en consecuencia, mientras más protección, podemos decir que existe menos tendencia de vivenciar el fenómeno de la corrupción. No obstante, el fenómeno de la corrupción no permite que estos aspectos se hagan efectivo en el Estado. Si una de las grandes bondades que detenta el Estado Social es precisamente, garantizar la convivencia entre ciudadano y Estado, en términos de dignidad humana, vemos a contrario sensu que una consecuencia de las prácticas de corrupción, se da, precisamente, la afectación al Estado Social, lo cual se refleja con el debilitamiento de la calidad de los servicios públicos necesarios para el desarrollo pleno de la sociedad, tales como: educación pública, acceso a la vivienda,

asistencia sanitaria, trabajo, indemnización, asistencia por ancianidad e invalidez, subsidios a sectores pobres, entre otros, que afectan a las clases sociales menos favorecidas (González Moreno, 2002).

También, se podría considerar que el soborno exagera la miseria y perpetúa la mala praxis, ya que los grupos sensibles obtienen acceso a todos los servicios del estado o a la ocupación solo con el favor de políticos que aparentemente los ayudan a satisfacer solo sus necesidades básicas para lograr obtener un apoyo electoral incondicional. La corrupción también distorsiona toda repartición de la fortuna, ya que los de alta sociedad y predilectos se favorecen de esquemas corruptos a costas de la clase baja, las zonas rurales y los desfavorecidos (Carmona Cuenca, 2000).

Es por ello que este caso llamado corrupción también ha afectado la composición y ubicación de los fondos públicos, que a veces se invierten en los programas populistas innecesarios en lugar de invertir en todas las necesidades básicas como en beneficio del sistema de salud y educación. Así, inciden de esta forma en la política distributiva, porque todos los recursos que deberían destinarse a mejorar el nivel de vida con mayor intensidad el de los más desfavorecidos acaban recibiendo mayor apoyo los de alto estatus social.

3.3.4. Afectación de la administración pública dentro del Estado

Actualmente, la tendencia, al menos desde la perspectiva doctrinal, y por qué no decirlo, desde la actuación de algunos Estados, como veremos en el capítulo segundo, se alude al derecho fundamental a una buena Administración pública. Sin embargo, el soborno está asociado con la mala gobernanza de la administración del estado, lo que perturba su efectividad al distorsionar toda función gubernamental y reducir su capacidad para ejercer el control regulatorio necesario en todas las áreas, por ejemplo, los contratos y el amparo hacia los derechos de toda propiedad, donde prevalece el control estatal. El dominio no tiene como finalidad el amparo de derechos regulados, sino el logro de beneficios ilícitos (Parejo Alfonso, 1982).

En cuanto a las funciones ejecutivas, una de las variables de este estudio es que el órgano ejecutivo suele actuar de acuerdo con la constitución y sus estatutos determinados con la

creación de actos. Las personas jurídicas que creen modifiquen, medien y destruyan personas jurídicas con consecuencias individualizadas, o mediante la creación de actividades materiales que no excedan el ámbito de la ley.

Refiriéndose a esta situación, el abogado italiano Gustavo Zagrebelsky citado por Salinas Siccha afirma: "Operativamente, es tan importante señalar su causa, esto significa conceptualizarla y corregirla. También, el mismo escritor afirma que el poder ejecutivo crea tensión cuando el Estado obligado por leyes anteriores la crisis administrativa surge del hecho de que el aparato estatal supera las garantías específicas de sus funciones como normas jurídicas generales y abstractas con las acciones de los particulares y aplicaciones específicas (prohibición, licencia, autorización, calificación, sentencias, etc.) y asume la gestión directa de grandes intereses públicos" (Salinas Siccha, 2011).

Las acciones corruptas en realidad significan reducir las sumas gastadas en proyectos públicos genuinos, influir en el ejercicio de las instituciones, socavar el respeto por las autoridades establecidas y convertir a todos los políticos y funcionarios corruptos en una élite externa; el período dedicado a actividades corruptas, junto con los costos económicos de las actividades corruptas, da como resultado la disminución significativa en eficiencia de la administración del estado. Asimismo, el soborno administrativo genera antipatía, marginación e insatisfacción en todos los funcionarios estatales decorosos, quienes incontables veces toman decisiones difíciles para enfrentar a la corrupción de otros copartícipes y superiores, oponiéndose o renunciar a su labor asignada.

A su vez, estas prácticas corruptas generan suspicacia en la sociedad, incertidumbre legislativa e incapacidad, lo que conduce a varias desventajas sociales, tales como construcciones inseguras, el empleo de trabajadores gubernamentales sin capacitación o abandono policial.

Sumado a lo anterior, se hace mención que los grandes proyectos en ocasiones cuestan vidas como causa secundaria de la corrupción, ya que las inversiones sobornadas no suelen conducir a una disminución de los ingresos básicos del inversionista, sino a una reducción de la buena calidad de los mismos, de los sueldos pagados y la seguridad de los

trabajadores, reduciendo la eficacia de la prestación de cualquier tipo de servicio y, por tanto, la calidad de vida de la sociedad.

3.3.5. Incremento del costo de las inversiones

Los efectos nocivos de la corrupción en las instituciones; tiene un impacto negativo cuando se trata de reducir los ingresos públicos y aumentar el gasto público. Esto permite a los individuos bien posicionados tomar ventaja de las actividades del gobierno sin importar el impacto que genera en la distribución de los recursos para los ciudadanos. La corrupción aumenta los costos de inversión, pero esto no significa que los ingresos de la contraparte beneficien al Estado, ya que es un impuesto arbitrario, ya que es necesario determinar el costo de la compensación financiera por la participación en actividades públicas (Ayala Espino, 1997).

Respecto a los contratos, específicamente en el tema del abastecimiento de materia prima para los diversos sectores de servicios públicos, existe una tendencia en incrementar el precio en relación a los que se ofertan a la asociación privada simplemente porque es el país al que vende; tratan de justificar las acciones anteriores porque el estado se retrasa en procesar pagos o cuentas, nuevamente exigen regalos y favores a los responsables de estos trámites para acelerar el proceso de negociaciones y sobornos (a agregar a los costos); por lo tanto, el soborno crea costos innecesarios y una mala retribución de recursos, porque los proyectos específicos de corrupción se incluirán en los costos de inversión de los particulares y la administración del estado y los recursos se distribuirán de manera distorsionada. Igualmente, otro efecto negativo que propicia la corrupción es la reducción de la eficiencia de los flujos de ayuda, pues generalmente no llegan al destino fijado y una notoria disminución en la calidad de los servicios prestados por el Estado (Ayala Espino, Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico, 2011).

3.4. EXTRAPOLAR LAS IDEAS DEL SISTEMA ESPAÑOL

Comenzaremos el tema comentando que uno de los reclamos de la sociedad en las últimas décadas, se centra en la atención que ésta debe recibir de la administración pública. En este enfoque se plasma en el bienestar de las necesidades de la sociedad política y en las más

altas expectativas para los niveles de vida de los individuos en sociedad. La situación anterior refleja claramente la negligencia de pocas instituciones en el espacio público.

Esta negligencia tiene consecuencias, entre ellas la corrupción que es característica de diferentes países y de administraciones públicas, es claro que la corrupción siempre será un fenómeno que afecta no solo a los países latinoamericanos, sino también a muchos países y áreas en el mundo. El soborno perturba la relación tanto del Estado como de la sociedad, por lo que se crean instituciones de la administración pública, que varias veces son desacreditadas. Por tanto, para tener un panorama amplio sobre estas instituciones se analiza en este apartado la relación antes mencionada en el Estado español.

En el análisis doctrinario, la administración pública en España se considera "concretada constitucionalmente", es por ello que una parte importante de cualquier reforma de gobierno en estos últimos años debe ser necesariamente la necesidad de eliminar todas las diferencias entre la constitución como también del estatuto orgánico. Organización y funcionamiento de las normas de orden y administración pública. Es comprensible, por tanto, que la administración pública sea analizada a nivel constitucional, en un contexto que es el resultado de siglos de desarrollo del derecho público (Rodríguez Arana, 2006).

Se debe enfatizar que a posterior de la segunda guerra mundial las constituciones políticas establecieron relaciones en el marco del paradigma socialdemócrata del estado de derecho. Ejemplo de ello, es la Constitución Española de 1978, debido a que establece en su artículo 9 que los poderes civiles y públicos deben acatar la Constitución y las demás leyes. En el mismo artículo se analiza la justificación del poder ejecutivo y público en términos de una legalidad social y democrática que tiene como objetivo promover la igualdad e independencia de las personas y grupos, así como asegurar las condiciones para su pleno desarrollo y promover la participación de todos los ciudadanos en vida política, económica, cultural y social.

La Constitución española establece objetivos claros y establece un marco sobre cómo la administración pública debe interactuar con sus ciudadanos. Pero durante las crisis económicas, como las que han azotado a muchas naciones europeas, es posible que se

cuestione la eficacia de la conexión entre la administración pública y los administrados en la realidad española. (Gutiérrez, 1997).

3.5. **CONSTITUCIÓN-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

De esta manera y siguiendo el hilo del párrafo anterior, se debe afirmar que en los últimos años se ha generado este miedo patológico a la reforma constitucional en España, lo que ha sido el causante de un sinnúmero de problemáticas para el sostenimiento de la filosofía que menciona que la Administración Pública se sujeta al marco establecido en la norma fundamental. Y si bien la Constitución española desde su promulgación en cuanto al tema de la administración pública permanece inalterada con respecto a la evolución, cambios políticos y sociales, debiera transitarse a un cambio paradigmático, pues consta que se ha ampliado la distancia entre una y otra, es decir la realidad y la norma, surgiendo así inconsistencias intra sistemáticas. Muestra de ello es el continuo desarrollo de la Administración Autónoma española y el silencio constitucional al respecto, especialmente tras las recientes reformas legales (Castro Cuenca, 2019). También se puede mencionar el impacto del proceso de unificación europea y su impacto en los sistemas de administración estatal de los estados miembros. España ha tenido escasas reformas constitucionales que le han permitido hacer un cambio paradigmático, solo se han realizado reformas en el año 1992 y en el año 2011.

Según la manifestación del porqué de la ley orgánica del año 2011 del 27 de septiembre, la última reforma se caracteriza por ser “garantista de valores estructurales reales y reguladora de la capacidad de obrar del Gobierno, como también del mantenimiento y desarrollo del Estado social”... y definitivamente el bienestar actual y futuro de los ciudadanos, pero como apunta el politólogo español Mariano Baena, la adaptación del argumento legislativo ha cedido a las exigencias del mercado de la deuda pública, que abusando de los derechos democráticamente desarrollados principios y explica legalmente la reducción del déficit, por supuesto, en detrimento de la política social del estado del bienestar.

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, a continuación, estudiaremos las características constitucionales de la Administración Pública española, su desarrollo y el estado actual del sector público, con el fin de destacar las posibilidades de su reforma, tomando en cuenta el objeto de este ejercicio; existe una provisión apropiada dentro del marco constitucional del estado de derecho (Ayala Espino, Economía pública. Una guía para entender al Estado, 1997).

Siguiendo los planes de los países vecinos, la constitución española creó un Estado parlamentario. La aproximación entre el gobierno y el Congreso muestra que, además de las importantes funciones legislativa y presupuestaria (dos mecanismos que influyen en la gestión pública), el propósito del parlamento es también apoyar y controlar el progreso del programa de políticas del gobierno. El presidente (como mayoría parlamentaria del Estado).

Cabe mencionar que la constitución española definió originalmente una guía incompleta de organización constitucional con sus principios. Tampoco prevé reglas estrictas que permitan a la administración del Estado autodefinirse de modo que las reglas y normas legislativas se superpongan con procedimientos históricos que se limitan a hacer cumplir. Desde esta apariencia, el jurisconsulto español Muñoz Machado afirmó que la Carta Magna Libro I, Capítulos I y II, derechos fundamentales y “principios fundamentales de la política social y económica” son un verdadero mandato de organización y acción de la administración sociales (Carbonell M. V., 2003).

La diversidad política resulta ser uno de los principios teóricos base del sistema, según el artículo 1 de la Constitución. Desde un punto de vista democrático, el pluralismo ha dado lugar a una serie de principios constitucionales administrativos que se ocupan de la división del poder estatal a nivel local. España tiene una serie de instituciones que forman parte de la administración estatal y cada una tiene su propia personalidad jurídica en lugar de un solo gobierno central. Además, el principio de coordinación aparece como expresión de este principio organizador con la intención de asegurar la unificación general del Estado. En conclusión, el pluralismo político influye significativamente en los principios constitucionales administrativos y ha dado lugar a una distribución geográfica del poder del

Estado en España que involucra a numerosas instituciones y donde la coordinación es crucial para preservar la unidad del Estado.

Al hablar del principio constitucional de coherencia es la encarnación de este principio organizador y está relacionado con la unidad general del país. La unidad de la mayoría también se manifiesta en la reserva del poder legislativo apto para que el Estado regule el sistema de derecho civil, garantice y cree los medios básicos de existencia. Hoy se justifican los resultados, la eficiencia y la utilidad del Estado y de la Administración, fundamentalmente en su papel de Gerencia social del Estado, "para prestar servicios a un precio asequible.

Por tanto, sabemos que la administración del estado español y sus órganos del sector público están o deberían estar definidos en el artículo 1 de la Constitución: "Estado Socialdemócrata de Derecho". En este tono, se suponía naturalmente que el gobierno español era una manifestación de manera estatal. Pero el carácter político del Gobierno español también se desprende del artículo segundo: "El fundamento de la Constitución es la unidad indivisible de la Nación española, que es el estado común e inherente de todos los ciudadanos de España, que acepta y certifica además la autonomía, la unidad de nacionalidades y regiones".

Las unidades locales como también las regiones autónomas tienen administraciones nacionales, pero no se someten a direcciones descentralizadas por la administración general. Las regiones independientes tienen autonomía sobre la política y autonomía administrativa para las unidades locales, como la STC de 1981 en el día 14 de julio, que establece lo consecutivo: La constitución prevé la repartición vertical del dominio público entre los diferentes niveles de las unidades, que son esencialmente nacionales, soberanas. Las propiedades, los gobiernos y las regiones autónomas se caracterizan por su autonomía política, mientras que las provincias y ciudades están aptos de distintos grados de autonomía administrativa. (STC 14 julio 1981). En el sentido de que no está sujeto al control oportunista del gobierno central. En tal sentido, se puede decir que existe una dirección

nacional más 17 administraciones estatales autonómicas y más ocho mil administraciones locales (consejos municipales y provinciales).

La concordancia que tiene el Estado con las demás instituciones es la primordial expresión de la relación entre los ordenamientos jurídicos, y la original distribución de competencias, formulada a través de "bloques constitucionales", revela el constitucionalismo en tal sentido de que el ordenamiento jurídico español se encamina hacia la unidad, diferencia entre la constitución española con competencias exclusivas del estado, las leyes de autogobierno que confirman las competencias efectivamente asumidas por las regiones autónomas, y las leyes que transfieren el estado a las regiones autónomas y regiones autónomas (leyes fundamentales del estado en asuntos comunes) se dividen aproximadamente en:

- I. Poder Exclusivo del Estado.
- II. Competitividad Exclusivas.
- III. Competitividad Compartidas,
- IV. Competencia de la Comunidad Autónoma para la aplicación de las leyes nacionales.
- V. Aplicación de la legislación comunitaria y competencias de desarrollo.

Es crucial subrayar que la soberanía de las distintas administraciones estatales no implica la ausencia de una "relación positiva" entre ambos ordenamientos jurídicos, lo que dificulta la división de competencias entre las administraciones. La idea de jurisdicción exclusiva permite que la región autónoma cree sus propias leyes con base en la legislación del gobierno que se basa en su jurisdicción horizontal o exclusiva según lo especificado en la Constitución. Según el artículo 149.1 de la Constitución Española, por ejemplo, se otorga al Estado competencia "exclusiva" para controlar las circunstancias "fundamentales" que aseguren que todos y cada uno de los ciudadanos españoles puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. El numeral 13 de este artículo se refiere a la competencia exclusiva del Estado en lo relativo al régimen de la actividad económica y organización general.

Como se puede observar, existe una complejidad en la forma en que las unidades autónomas que gestionan los fines, fines y actividades de sus respectivas administraciones públicas se dividen en responsabilidades bajo este sistema.

Dentro de la función administrativa estrictamente, por un lado, es competitividad absoluta del Estado crear toda base del régimen jurídico de la administración estatal y del régimen de estatutos de todo funcionarios, procedimientos administrativos uniformes, sin perjudicar dicha organización , legislación de expropiación, contratos y concesiones administrativas para las Comunidades Autónomas especializadas derivadas de las Leyes Básicas y responsabilidad de todas las Instituciones Administrativas del Estado (artículo 149.1.18), analizando por otra parte, las Sociedades Autónomas tienen competencia exclusiva en cuanto a la estructura de sus Instituciones Autónomas y Administración Autónoma.

Por lo que respecta a, la situación del estado del bienestar español es que desde la década de 1980 el gobierno español ha experimentado un proceso paralelo de democratización desde una perspectiva política y territorial. Desde su alcance de la democracia, se basa en la diversificación de las instituciones de la administración pública según el principio de género. No obstante, la democratización y la eficiencia administrativa parecen estar en constante tensión dentro de la posición de mercado social impuesto por las organizaciones comunitarias y los mercados financieros.

La Asamblea Constituyente española definió a España como un estado socialdemócrata de derecho en base al artículo primero de la constitución, y por tanto determinó que la administración pública debe organizarse y funcionar como un estado socialdemócrata de derecho. La presente investigación intenta revelar hasta qué punto el gobierno español y su sector público se organiza y operan de acuerdo con los mandatos constitucionales.

Por lo tanto, la presentación es principalmente descriptiva y se basa primordialmente en datos numéricos de naturaleza macroeconómica. La necesidad actual de analizar la constitución del gobierno español desde la ciencia macroeconómica refleja el hecho fundamental de que hoy, según Mariano Baena, los resultados, la eficiencia y la eficacia del

estado y del gobierno, especialmente en sus funciones, se justifican en la gestión del estado del bienestar, prestando servicios a la población e importando bienes en el mercado a precios asequibles.

La administración pública de España ha llegado a ser como una administración pre-empleo en una sociedad y en un país democrático regido por el Estado de derecho. Pero la primera apertura de España al sistema constitucional de su medio coincidió con un instante en que la supremacía universal se inclinaba hacia una economía de los mercados.

El proceso de descentralización y la estructura del sector público en España se van adaptando a los cambios de la economía global, creando un proceso inestable. Siendo que en la mayoría de casos, se han tomado decisiones que no necesariamente están en consonancia con los deseos democráticos que se expresaron en las elecciones.

Una vez analizada la reciprocidad directa entre la administración pública, la constitución y el estado en los subtemas anteriores, es ahora el momento de estudiar la relación entre la obediencia específica de los funcionarios españoles. En resumen, es claro que este sistema surgió del ámbito del poder administrativo surgido de la monarquía constitucional en Alemania, como parte del poder del monarca, que constituía la autonomía de la administración estatal. El ejecutivo se opuso al legislativo, que floreció más en Alemania que en otras latitudes.

El origen de la calificación jurídica de la subordinación especial hay que buscarlo en las formulaciones de la doctrina administrativa alemana de finales del siglo XIX y principios del XX. Esta publicación señala que uno de los principales escritores en usarlo fue Paul Laband, quien lo aplicó a los burócratas públicos en 1901. Asimismo, el mayor representante de la teoría del derecho público alemán es Otto Mayer.

Cuando el primer autor, fue utilizando la categoría especial de vinculación aplicable a los servidores del estado, implanta una relación entre el servidor público y el Estado con una formalidad de derecho público, que a sus propios efectos prueba la disposición a permitir que una persona lo sirva. Mientras que el oficial

expresa su especial deber, obediencia y lealtad al Estado; no hacerlo es una acción disciplinaria.

Uno de los principales escritores que ahora utiliza la clasificación anterior para distinguir entre relaciones de poder, derecho privado y derecho de propiedad es Paul Schmittner; por separado. Puede decirse que el significado de relaciones especiales de subordinación se refiere a situaciones en las que la subordinación de los ciudadanos a la administración o relaciones de subordinación tiene una determinada intensidad (funcionarios, presos, soldados, etc.) e intereses básicos. Entra en esta categoría, por lo que es razonable reducir la seguridad jurídica del ciudadano afectado.

Desde el principio, es significativo enfatizar que lo que es "especial" no es tanto la relación en sí misma, sino el ímpetu de la obediencia, que es inusual para otros habitantes. Es fácil ver que esto requiere esencialmente que haya un mayor potencial para que las restricciones de los derechos fundamentales sean interesantes aquí. Las afiliaciones exclusivas (a las que denomina afiliaciones especiales) como relaciones jurídico-administrativas determinadas por la integración permanente y efectiva de la empresa en el ámbito organizacional del ejecutivo, con el resultado de su sometimiento, que se traduzca en un trato especial de las libertades y derechos fundamentales y de las instituciones que los garantizan, se adecua a los fines típicos de cada relación.

Según el jurisconsulto más destacados del siglo XX, como Eduardo García de Enterría, señaló dos tipo de interacciones o posiciones entre los pobladores en relación a la administración según el llamado método alemán desde Laband y Mayer ha definido dos relaciones o posiciones entre el ciudadano y el gobierno: Para distinguir una desde el punto de vista administrativo, esta relación se denomina relación general de poder o supremacía general, o desde el punto de vista de los gobernados, se denominan "relaciones generales de subordinación"; Por otro lado, las llamadas relaciones especiales de poder, o de superioridad o subordinación especial. En el primer caso, el ejecutivo tiene "únicamente" facultades generales, es decir, las que le otorga la ley (regulatoria, tributaria, expropiatoria, policial, sancionadora, etc.). En cambio, en el segundo caso, el gobernado se coloca en la

organización administrativa en una posición de mayor sumisión que la que existe en la relación habitual de obediencia.

Sin embargo, estas u otras potenciales definiciones forman sólo la aproximación principal a la concepción de cierta relación de sumisión, porque las definiciones son tan incomparables que sólo desde esta aproximación general pueden agruparse en un solo concepto, y el ejemplo de un preso, un militar o un estudiante universitario es suficiente para entender lo que estamos expresando. Teniendo en cuenta la naturaleza material de estas condiciones, no podemos conversar de un único estatuto especial, sino de una variedad de diferentes condiciones especiales de estatuto, que tienen en común que el estatuto general del estado civil cambia de forma diferente en cada caso.

La diversidad resulta esencialmente y en este caso esencialmente de un especial ímpetu de la obediencia, que a su vez crea la posibilidad de un aumento más o menos artificial de la independencia de los ciudadanos en esta relación. Así, la categoría de afiliación especial plantea múltiples interrogantes y cuestiones desde el punto de vista constitucional. En todas estas preguntas, nos centraremos en las limitaciones concretas que algunas personas en estas situaciones pueden encontrar en relación con sus derechos fundamentales.

Cabe aclarar que esta categoría ha sido utilizada por muchos, incluyendo la Corte Constitucional y la Corte Suprema, como una institución que permite la reducción de garantías para muchas personas cuyas condiciones están relacionadas con la sumisión especial (exceso subjetivo de la aplicación de la categoría), e incluye también una cierta restricción de los derechos de las personas que se ubican en estas amplias condiciones (la trascendencia objetiva de la aplicación de la categoría), así como la reducción o relativización de las reservas legales, reduciéndolas en ocasiones a casi nada.

Algo parecido, "mutatis mutandis" (hay que hacer cambios) sucedió en Alemania hace varios años, pero desde 1972 hubo un giro en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (debido a la larga crítica a la doctrina) y se rompió la tradición. Considera que según la coexistencia de ley o autoridad legal no es necesaria la restricción de los derechos fundamentales en la relación mencionada, entre otras cosas, sería necesaria (y con

fundamento en el artículo 1. III y 19.I.1 LF, así como el estado de derecho) que cualquier limitación de los derechos fundamentales específicamente en relación con él parece estar protegida por la ley.

No obstante que la gran categoría jurídica del derecho administrativo surgió y tomó su carácter a partir de la Revolución Francesa, ello no quiere decir que algunas "técnicas" o "relaciones administrativas" no fueran ensayadas o perfeccionadas con anterioridad. Encontramos algunos hechos auténticos que pueden servir de precedentes para las clases de derecho que nos ocupan. Los hechos, clases (sacerdotes, guerreros y sirvientes) e instituciones (órdenes monásticas, feudos, gremios de artesanos u oficios) que existieron entre sus miembros y formaron relaciones jurídicas reales, han mostrado desde entonces características. (Nava Negrete A. , 2020).

En cuanto a, las estructuras político-administrativas tradicionales y los modelos de gobernanza se están volviendo cada vez más obsoletos e incapaces de satisfacer las necesidades sociales actuales. Al considerar la capacidad gubernamental y la democracia gubernamental en todo México, la insuficiencia de cambio para mantener la misma capacidad de gobernar y facilitar servicios se convierte en un tema que debe abordarse (Esteve Pardo, 2012). Por lo tanto, es necesario revisar las razones de la intervención estatal, buscar nuevos incentivos, fortalecer los mecanismos de toma de decisiones y reevaluar la relación costo-beneficio en el sector del estado.

Igualmente, la administración del estado es un tema de interpretación muy controvertido. Por lo tanto, a veces se ve desde una perspectiva reflexiva que enfatiza la jerarquía de los ordenamientos, estructuras y procesos. Se vuelve a enfatizar su importancia en la toma de decisiones y en la toma de decisiones. Una elucidación alternativa asegura que la administración pública es sólo un instrumento político, cuya autonomía funcional en la dirección, ejecución y regulación de las políticas y programas gubernamentales se desconoce (Fernández Ruiz M. , 2019).

Por otra parte, las reformas institucionales llevadas a cabo por México en las últimas tres períodos pueden dividirse precisamente en cuatro grandes núcleos, a saber:

1. Reducción sustancial del gasto público.
2. Proceso de liberalización.
3. Insertar contexto y organización global.
4. Reducir las funciones estatales mediante la liquidación, fusión y privatización de empresas estatales.

La investigación de la innovación o innovación estatal mediante las reformas estatales es una justificación para lograr el cambio de las instituciones. Aunque, es preciso que la reforma del Estado aún no ha afectado la organización administrativa del gobierno, es decir, la institucionalización de la administración pública no deja de ser un intento de asemejar utilizando o combinando las asociaciones públicas y sus propios procesos mediante el lenguaje administrativo para determinados conceptos o reglas.

3.6. CONTENIDOS NO CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atendiendo a lo que concierne al derecho administrativo y de la Institución de la Administración Pública en la Unión Europea, ha sido adoptado un enfoque en el reconocimiento del ciudadano como punto central, cabe señalar (Bermejo Vera, 2013). Este punto de vista se refleja en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que fue adoptada en 2000 y se basa en los siguientes principios, garantizando el derecho de los ciudadanos a una buena administración pública:

Artículo 41: “El derecho a la buena administración. Nos hace mención que 1. Toda persona tiene derecho a que las los órganos e instituciones de la Unión traten sus asuntos con equidad en un plazo razonable. 2. Estos derechos incluyen, entre otros: - el derecho de todo ser humano a expresar opiniones, intereses reservados y secretos profesionales y comerciales antes de que se tomen medidas personales contra ella, - el deber del poder ejecutivo de justificar sus decisiones. 3. De acuerdo con los principios generales de las leyes de los Estados miembros, toda persona tiene derecho a reclamar de la Comunidad una indemnización por los daños causados por su agencia o agente en el ejercicio de sus funciones. 4. Cualquiera puede dirigirse a una institución de la Unión en uno de los idiomas del Tratado y debe recibir una respuesta en el mismo idioma. De esta forma, los

ciudadanos pueden exigir a la autoridad administrativa el manejo estricto, cualitativo y eficiente de los asuntos, así como la identificación y reconocimiento de la conducta administrativa, ya que el deber de esta función es cumplir con el deber de servir a los ciudadanos.

En el tiempo actual, el reconocimiento de estos nuevos derechos fundamentales se ha sumado a las constituciones de muchos de los países del universo, y México debe adaptarse a su contexto, considerando la administración pública como un derecho, considerando en la actualidad el fin principal del Estado y su administración, la dignidad humana, su protección y la expresión de todo derecho fundamental (Fernández Ruiz, 2019).

Según Rodríguez Aran, argumenta que todo el margen del sistema administrativo se derrumba porque hay que hacer del ser humano el eje originario de la esencia de la dignidad humana:

1. Principios generales de la buena práctica administrativa del derecho administrativo.
2. El nuevo derecho humano básico a la buena administración pública.

De acuerdo con los principios de gestión administrativa antes mencionados, los principios de buen gobierno incluyen el uso objetivo de los ciudadanos para justificar acciones que conducen a obligaciones en beneficio objetivo y el bien común; del mismo modo, además de las condiciones de trabajo adecuadas, quienes trabajan en la administración también deben implementar de manera efectiva los objetivos de beneficio público y esforzarse continuamente por fortalecer la administración estatal con la ayuda de la competencia profesional.

La doctrina de la permisibilidad en la administración pública puede no ser nueva, ya que en el caso de España no se refiere a los servicios de la sociedad civil, ni persigue objetivamente el bien común, sino que, por el contrario, se centra en el mantenimiento de la exigencia del poder, la falta de normas éticas, la negligencia, conducen a las exigencias actuales de la administración estatal.

Por lo que respecta a las exigencias de la socialdemocracia, es imperativo entender que todas las necesidades de los grupos están por encima de las necesidades de los ciudadanos, priorizando situaciones que consientan a los individuos reunirse y desarrollar su libertad. Cabe señalar que la política pública debe permitir a las comunidades ejercer libremente sus derechos básicos como la jubilación, la salud, la educación, etc. Desde su punto de vista, un gobierno público debe tener las siguientes características: Orientada a la realidad, orientada a las personas y básicamente al servicio de los ciudadanos, por ejemplo, el poder del Estado proviene de la soberanía del pueblo.

Debido al alcance de la concepción legal, se deben tener en cuenta los siguientes factores al momento de otorgarlo se incluye cuatro derechos valiosos:

- a) Cumplir con el derecho de los ciudadanos a ser oídos antes de que se tomen decisiones que limiten sus derechos individuales y los perjudiquen.
- b) Toda persona tiene derecho a acceder a la información a los documentos por motivos profesionales, confidenciales y comerciales confidenciales, en lo que le concierne.
- c) Motivos de las decisiones administrativas comunitarias en materia de derechos de los ciudadanos.
- d) El derecho a indemnizar las pérdidas asumiendo la responsabilidad de las estructuras sociales.

Para asegurar una adecuada administración pública, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La acción del ejecutivo debe estar orientada a servir a la población, especialmente a mejorar las circunstancias de vida de la población.
- Los administradores laborales deben prestar sus servicios con ética y hacer bien su labor con base en la equidad y la justicia.
- Una buena administración pública debe organizar y permitir la participación ciudadana para promover la independencia y el respaldo de los individuos.

- El derecho fundamental a una buena administración pública debe estar debidamente definido en la legislación a través de los principios, derechos y obligaciones, que deben ser considerados los elementos principales de la ciudadanía en relación con los mecanismos administrativos.
- También debe ser capaz de implementar reformas con el objetivo de crear mejoras efectivas y proporcionar servicios de alta calidad en el respeto de las libertades civiles.

Para su implementación en la realidad mexicana, es necesario tomar en cuenta lo descrito en el apartado anterior, reducir estas diferencias y de esta manera aceptar lo que se intenta revelar en las líneas sucesivas.

3.7. LA BÚSQUEDA DE UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO

Es absurdo continuar intentando tapar el sol con un dedo, como la corrupción en la vida del estado; la confusión, el abuso, el libre uso público, las relaciones injustas entre el estado y lo privado, como todos sabemos, han sucedido en esta década. Por eso, ni siquiera la coexistencia de la cultura ilegal parece tener solución a este fenómeno, pero Cárdenas Mijangos se atrevió a discrepar en este punto, diciendo que la corrupción se puede controlar porque es cuestión de coherencia, voluntad y claridad.

Es un desafío para el país y la sociedad y por ende un tema sociocultural, que en última instancia conduce al combate contra la corrupción en todos los ámbitos. Tampoco hay incertidumbre de que la enseñanza es crucial en este sentido, ya que permite a los habitantes bien educados reclamar rápidamente que sus gobiernos e fundaciones funcionen correctamente y responsabilizarlos por sus acciones. Lo antepuesto se complementa perfectamente con los párrafos de Morgan Ríos, quien afirma: “El soborno es un mal que atenta contra todos los derechos de las personas, las fundaciones democráticas y las autonomías primordiales; pausa el progreso financiero y social; declina la pobreza; sirve para consolidar políticas y economías” (Márquez Gómez, 2017).

En México, el espacio para el soborno, la confusión y el abuso se puede reducir en la medida en que se activen los sistemas institucionales (ya establecidos) y los elementos de control, claridad y rendición de cuentas; como prueba, logramos estar a la mira que, en los últimos tres periodos, México ha desarrollado en el establecimiento de instituciones de seguimiento, evaluación y claridad para investigar y disminuir toda corrupción.

Además del IFAI, que vela por el acceso a la información y la protección de datos, actualmente la nación cuenta con organismos como la SFP y la ASF que se encargan de monitorear y fiscalizar la gestión gubernamental. Estos organismos ayudan a asegurar que el derecho a la información se respete en todas sus formas. (Martínez Castañeda, 2020).

También, en el área de valoración se introdujeron la presupuestaria basada en el desempeño (PBR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED). Por si fuera poco, también se creó un sistema de carrera y marco legislativo para la responsabilidad administrativa de los burócratas estatales, normas de contratación pública, evaluación de programas estatales (priorización de programas sociales), responsabilidad financiera y claridad pública como también conciliar con la contabilidad.

Y últimamente, a medida que avanza la tecnología y que mediante esta herramienta también pudiera suscitarse algún acto de corrupción, se optó por la implementación de. Plataforma digital de esa manera poder reglamentar adquisiciones estatales, declaración de bienestar de funcionarios y servidores públicos de carrera, y registro de beneficiarios de financiamiento público de proyectos.

Por lo tanto, podemos decir que la estrategia anticorrupción implementada en el Estado Mexicano se basa en creación de instituciones e instrumentos normativos de lucha anticorrupción; no obstante, falta mucho por avanzar, como prueba de lo anterior, es la necesidad de estar en constante revisión de los procesos, lo que va a permitir tener áreas de oportunidad frente a las estrategias anticorrupción del gobierno mexicano, lo cual da pie a los siguientes puntos que se decidió desglosar de la siguiente manera (Urbalejo, 2018):

a) Aspectos normativos.

Dentro de este apartado se analizarán las distintas acciones que el Estado mexicano ha desplegado para la correcta atención del fenómeno de la corrupción.

Es por esto que las principales acciones se pueden agrupar en reformas, que a su vez estas se centran en tres grandes rubros:

1. Información clara y accesible;
2. Supervisión respecto al correcto uso de los recursos públicos;
3. Normas de responsabilidades de servidores públicos y desarrollo de la institución administrativa;

Cabe destacar el hecho de que México ha implementado más de sesenta reformas en áreas como transparencia, acceso a la información, manejo de recursos y auditoría entre los años 2000 y el presente. Estas reformas legales juegan un papel importante en el combate contra la corrupción. De los cambios más importantes a destacar es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que fue aprobada en el año 2000 y rige las contrataciones y adquisiciones públicas para el gobierno federal sobre la base de la apertura y eficacia en la gestión pública. Para hacer frente a los cambios que han tenido lugar en las políticas de la nación en los últimos años, esta legislación ha sido reformada constantemente.

Ahora bien, con el interés público y también, la profesionalización del servicio público, tiene que ser una de sus principales prioridades, la Ley del Servicio Profesional de Carrera promulgada en 2003 tiene como objetivo asegurar que sólo los servidores públicos más calificados y competentes se integren a la estructura administrativa del estado.

Asimismo, la reforma del artículo 6 de la Constitución en julio del dos mil siete, donde dispuso que los órganos de gobierno en sus tres niveles de gobierno que son los (federativos, estatales y municipales), deben obedecer dicho “principio que es del de máxima publicidad” en la cual se dispondrá un aumento de información a todos los ciudadanos, dicha característica esta encomendado al IFAI: comprometido de garantizar y proteger el derecho de acceso a la información personal y datos de los sujetos obligados.

Se debe tener en cuenta que se instauró en toda la legislación federal mecanismos que permitan combatir la corrupción dentro de las contrataciones públicas, aprobada en junio del año dos mil doce, se adecuó a los principios y obligaciones obtenidos por México en el marco de la convención internacional anticorrupción; suministro corrupto de la industria. La ley define las infracciones de la naturaleza de los contratos celebrados con el Estado, cometidas por personas físicas en la contratación pública, así como las trasgresiones cometidas durante la participación en transacciones comerciales internacionales y contratos federales.

Finalmente, se logró crear la Ley General de Apertura y Acceso a la Información Estatal, aprobada en mayo del año dos mil quince, es la base legal para las actividades del INAI. Asimismo, en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del 2016 se anunció la aprobación de la Ley Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción, que incluye: la entrada en vigencia de la Ley General de Responsabilidad Administrativa (conocida por los mexicanos como ley de tres de tres), entrando en vigencia el 18 de julio de 2017.

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos fue autorizado el 5 de abril de 2019 por la ciudad de Guadalupe, Nuevo León. Con un total de 4,128 compromisos, este código fue distribuido a todos los empleados de la administración 2018-2021. ofrecer un mejor servicio público.

Posteriormente, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó cambios a su Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos el 25 de marzo de 2022. Además, el código fue certificado con la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No - Discriminación. Estas modificaciones incluyeron el uso de un lenguaje inclusivo.

En la Administración 2021-2024, contamos con 4,061 Servidoras Públicas y Servidores Públicos comprometidos a brindar un servicio público de conformidad a los principios rectores establecidos.

Esto como resultado de algunos programas como el servidor del mes. El presente programa tiene como objetivo fundamental dar un reconocimiento a aquel servidor o servidora pública

que realice sus funciones con los principales principios del Código de Ética y Conducta, esto conduce a establecer y poder definir una serie de pasos para evaluar y elegir a mejores servidores/as Público del mes, así como aquellas políticas que norman el proceso:

- Examinar la labor realizada por los servidores públicos de las distintas dependencias del gobierno municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, quienes se han distinguido de manera particularmente destacada a lo largo de un mes completo.
- Alentar a los servidores públicos a buscar la mejora continua en el desempeño de sus funciones y en todos los aspectos de su desarrollo personal.
- Incentivar a los servidores públicos a adoptar una actitud de excelencia tanto en el desempeño de sus funciones como en el crecimiento de su imaginación e innovación.

En combate a la corrupción se colocaron avisos para trabajar en conjunto con la ciudadanía en no ofrecer alguna dádiva por el servicio brindado, el día hoy se colocaron en las siguientes dependencias: DIF, Dirección de Espectáculos y Comercio, Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, así como en el Módulo de atención a la ciudadanía en la Secretaría de Competitividad Territorial y Económica.

b) Mecanismos institucionales

Igualmente, se llegó a crear el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Y Protección de Datos (IFAI) en el año 2003, como una institución que garantiza a nivel federal poder acceder a la información, pero a través de la publicación del decreto en el año 2015 se promulga la Ley General de transparencia y acceso a la información pública que lleva como siglas IFAI, sin embargo su denominación fue cambiada por el nombre de Instituto Nacional de transparencia, Asimismo acceso a la información y Protección de Datos (INAI). La presente institución en la actualidad cumple con una función garantista sobre la protección al acceso de información frente a la postura de cualquier autoridad o cualquier poder del Estado, así como personas físicas y Morales que cumplan una función sujeta bajo los recursos públicos como son los sindicatos que cumplen una función como autoridad federativa o ente del Estado con sus respectivos ámbitos de competencia.

No obstante, el INAI cumple una función primordial que es avalar aquel derecho a todas las personas sobre el acceso a la información pública de Gobierno a nivel nacional; particular, como también poder resolver aquí estoy sobre el acceso a la información que las entidades de Gobierno a nivel nacional han establecido.

Por lo tanto, se debe señalar con suma importancia la posibilidad de poder identificar en este caso México sobre los entes que cumplen una función de Anticorrupción dentro del control interno y externo de la administración pública Federal (APF). Entonces, completo sobre el control de forma interna, se tienen que desarrollar y llevar a cabo la SFP Y SHCP, así como la procuraduría General de la República (PGR) la cual se encarga de vigilar las funciones del poder judicial. Asimismo, las diligencias de control que debe realizar de forma externa la ASF, el Congreso de la Unión (control político), así como organizaciones que guardan relación con la sociedad civil y el IFAE como un control ciudadano. Las ocupaciones de las instituciones han sido creadas para suprimir la corrupción, opuestas al modelo independiente que sería: sanción, control y prevención.

En la actualidad en la esfera ejecuta ejecutiva se encuentra a cargo el control interno de la CFP, la cual tiene facultades para poder ejercer 3 tipos de funciones que son la Anticorrupción la prevención control y sanción. Asimismo, esta entidad del Estado conduce y verifica las acciones que han desempeñado las autoridades; Asimismo aquellas funciones que se han realizado con ayuda de la OIC. Primordialmente se orienta sobre la administración, la gestión y el control sobre los recursos empleados en la administración pública como son: recursos humanos, las compras, las finanzas y servicios públicos identificados cada uno como un programa gubernamental (Alemán Velasco, 1995).

Para lograr efectuar las funciones desde la perspectiva legal, la entidad cuenta con una estructura legal que admite la contratación sobre las funciones públicas, las compras que realiza el gobierno y sus gestiones financieras, pudiendo instaurar métodos de profesionalización, aclarando las obligaciones sobre el buen manejo del estado patrimonial de los funcionarios de forma transparente. Dentro de las funciones sobre prevención se efectúa el mejoramiento en la gestión de procesos basados en las auditorías y la

sistematización de la fiscalización, así como, las obligaciones de transparencia; al igual que el establecimiento sobre las sanciones administrativas aplicadas por las faltas de integridad y acciones deshonestas.

Por otro lado, se tiene presente a la SHCP, la cual tiene un control sobre la gestión y fiscalización de las entidades federales. Donde, su principal función es el control público sobre las gestiones, encargada de instaurar la normativa y las directrices para el uso de los recursos públicos de la federación. La cual, se debe de cumplir una función significativa, como es el control de transparencia debido al presupuesto, rendición de cuentas a través de las solicitudes e informes laborales relacionadas a la gestión financiera. Este tipo de funciones se divide la responsabilidad con la SFP, la cual regulariza el control y la apreciación sobre los programas de gobierno.

Referente sobre el funcionamiento, la FGR y las entidades del ministerio Público se encuentran relacionados a la investigación, ejecución sobre las sanciones penales por medio de acciones corruptas. Así como, los controles externos e internos que se promueven por intermedio del proceso penal interpuesta con los servidores públicos que se compruebe su responsabilidad por el delito de corrupción (Valeije, 1995).

La ASF como órgano técnico de la cámara de diputados, tiene como función realizar el control administrativo externo, desempeñándose como fiscalizador sobre los recursos públicos sobre el ejercicio de la APF para minimizar el mal uso del presupuesto. Su labor es la revisión posterior a los hechos o acciones que se han ejercido, asimismo, por intermedio de las auditorías sobre finanzas, en el desempeño de su gestión, la ASF puede trasladar las responsabilidades a los órganos públicos para que se logre reinsertar y a la vez reintegrar al fisco. Referente, a la aplicación sobre las sanciones de forma administrativa, la ASF tiene que promover operaciones ante los OIC y si es el caso de denuncias penales se debe presentar al Ministerio Público.

A la Cámara de Diputados le incumbe el control político, puesto que existe una división de poderes donde dicha función sirve para lograr mantener un equilibrio de gobierno con el Ejecutivo, teniendo en cuenta que los mecanismos empleados sobre el control se vincula

con el derecho para poder solicitar la información, comparecencias y reportes, todo ellos de cualquier secretario; el tener que tomar y observar los reportes sobre las finanzas de SHCP, evaluaciones de la SFP, las cuentas públicas que analiza la ASF; este tipo de control puede generar como resultado juicio político y declarar de donde proviene (Nava Vázquez, 2019).

Actualmente, las acciones ciudadanas, así como el de las ONG, están conformadas por el control externo de forma adicional al sistema de anticorrupción. Su intervención dentro de la esfera sobre el control radica en el monitoreo y evaluación sobre el accionar gubernamental; donde se encuentra la contraloría social, la cual exige que se lleve a cabo una mejor observación en la transparencia que desde hoy tiene una eficacia sobre el accionar ciudadano; es por ello que la sociedad civil ha logrado la especialización en asuntos basados en evaluaciones independientes que rigen la gestión pública para poder advertir y controlar los actos ilícitos que se han venido realizando por entidades gubernamentales. El accionar de las ONG es indispensable, porque se ha logrado impulsar los métodos de vigilancia en asuntos particulares. Sin embargo, no se podría lograr con las expectativas si el IFAI, quién se encarga de garantizar el derecho para acceder a la información pública, este funge como un filtro que controla la anticorrupción obligando que todo sea transparente.

Es importante mencionar sobre las instituciones que se encuentran conformadas por un sistema de anticorrupción en México, la cual están concedidas bajo las funciones y espacios derivados en la competencia de manera formal, de esa manera poder prevenir, vigilar y sancionar la corrupción por intermedio de las distintas herramientas y dispositivos. De tal manera que, se logre identificar los tipos de compromisos en las que puede incidir aquellos funcionarios que cumplen una función pública, pudiendo ser de manera: política, administrativa, penal y resarcitoria. Asimismo, desde la falta de autonomía que es cuestionado por ciertos organismos, la desconexión, duplicidad de funciones sobre el control de anticorrupción entre los organismos, no obstante, los insuficientes mecanismos formales para poder frenar ese fenómeno e incapacidad sobre aquellas amenazas que

restringan la falta de autonomía desde un punto de vista presupuestal e independencia política.

Durante estos últimos años se ha implementado leyes e instituciones con la finalidad de poder instituir un mecanismo de control sobre la corrupción, de tal manera que puedan responder sobre sus funciones la cual fue creada. No obstante, se ve reflejado en los reportes de las ONG que las aplicaciones de sanciones existen una alerta, puesto que siguen siendo la principal responsabilidad pública la cual se le atribuye un control sobre la corrupción. Tiendo que recordar lo que es indispensable sobre aquellos componentes basados en el sistema de la rendición de cuenta la cual favorecen a la lucha contra la corrupción, generando mayor transparencia.

Con relación al control del poder judicial en materia de anticorrupción, dirigido por la PGR, debido a la escasa autonomía con relación al Ejecutivo federal, han surgido distintas limitaciones para poder atribuir una sanción sobre acciones corruptas, teniendo en cuenta que pudo ser influenciado por criterios políticos. Por un lado, el MP es aquel órgano la cual opera el sistema judicial, por lo tanto, es indispensable que sus integrantes, se encuentren debidamente capacitados con las técnicas para poder dirigir investigaciones de manera profesional. De esa manera, poder en lo necesario discrepar sobre el diseño institucional ideal para que la entidad encargada en la investigación en materia de anticorrupción como lo es la Fiscalía, que luego formaliza la investigación haciendo del conocimiento del poder judicial, otorgándole la autonomía constitucional en la plena investigación y persecución de aquellos delitos que se relacionan a través de los daños ocasionados como los abusos en el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en mención al estudio, se tiene como evidencia identificar referencia donde se puede consultar la interacción ahí mencionada que, en el municipio de Guadalupe, N. L. Para darle más transparencia, dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y evitar actos de corrupción ha realizado mejores prácticas y diversos programas de difusión: Creación de unidad de anticorrupción denominada Unidad de Prevención, Control y Procesos (unidad investigadora, unidad substanciadora y una unidad

resolutor). Reglamento Anticorrupción conforme a lo estipulado a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo el primer municipio en el estado de Nuevo León en dar cumplimiento a esta normativa. Elaboración de Código de Ética y Conducta. Instalación de Buzones en diferentes dependencias y formato de quejas y denuncias. Encuestas de salida de satisfacción del servicio. Capacitaciones a las y los servidores públicos y particulares (proveedores de adquisiciones y servicios). Empleado del mes. Mejora Regulatoria trámites y servicios simplificados (protesta ciudadana, carta compromiso al ciudadano y módulo inspectores).

Estas instituciones municipales tienen como fin:

1. Coordinar el análisis, la ratificación y admisión de las quejas o denuncias presentadas.
2. Coordinar y supervisar la atención y seguimiento a las quejas y denuncias recibidas que puedan constituir responsabilidades administrativas.
3. Coordinar y supervisar la atención y seguimiento a los oficios de inicio de investigación y en su caso de ser procedente el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas, derivados de quejas o denuncias, así como de las Observaciones emitidas por las Autoridades Fiscalizadoras (Federales, Estatales y Municipales).
4. Coordinar y supervisar la atención y seguimiento a los inicios de procedimientos para el fincar de responsabilidades administrativas, de ser procedentes, derivado del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, así como de las investigaciones realizadas por la unidad investigadora con motivo de las observaciones emitidas por las Autoridades Fiscalizadoras.
5. Coordinar y supervisar que se cumplan en tiempo y forma los procesos de responsabilidades administrativas, en lo correspondiente.

Estas acciones dieron lugar a la implementación de capacitaciones al personal de la Unidad de Prevención, Control y Procesos, dependiente del Municipio de Guadalupe, Secretaría de la Función Pública de Nuevo León. Para llevar a cabo esta formación se han utilizado tanto

el Diplomado en Derecho General de las Responsabilidades Administrativas como el Diplomado en Derecho Sancionador y el Nuevo Sistema Anticorrupción.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de R. Guadalupe aprobó el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el 27 de febrero de 2019. El 8 de marzo de 2019, el mencionado reglamento apareció en el Diario Oficial del Estado de Nuevo León. Al prevenir, detectar y sancionar las infracciones administrativas y los actos de corrupción, este reglamento cumple con los requisitos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El primer municipio del estado en adoptar una ley anticorrupción fue Guadalupe, cabe señalar.

c) Mecanismos Políticos

Durante su sexenio, el expresidente Vicente Fox Q. instauró la Comisión Multisectorial de Transparencia y Anticorrupción en la Administración Estatal Federal, que comenzó a trabajar con la PNCC durante el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Anticorrupción de Felipe Calderón contra la corrupción (2008-2012).

Las primordiales acciones sobre la anticorrupción efectuadas en el año 2006-2012 sexenio en el que se alinearon con el PNRCTCC, asimismo, con aquellas recomendaciones que venían de los acuerdos internacionales. Por lo tanto, dichos objetivos importantes sobre el programa son: robustecer la política de transparencia y rendición de cuenta; promoviendo una cultura sobre la responsabilidad pública y la legalidad; consolidando el control social y los elementos de coordinación entre las instituciones para combatir la corrupción. Sin embargo, hasta el momento la política implementada sobre anticorrupción no ha podido alcanzar su objetivo como: accionar los mecanismos de prevención, sanciones, control sobre las estrategias fijadas. Realmente, este tipo de políticas conlleva a desafíos sobre la coordinación en las distintas instituciones, así como sus funciones para poder limitar la corrupción que únicamente no se centra en una sola institución.

Los progresos señalados se han implementado a nivel federal, pero el mayor reto es poder llevar estas reformas y este tipo de cultura de la modernización en las entidades de la esfera

local, teniendo en cuenta que, en los Estado y Municipios, la cual son quienes registran un mayor nivel de turbulencia y abuso desde el enfoque de la administración pública. Al observar los indicadores sobre la corrupción en los distintos organismos que se dedican a la lucha contra la corrupción comparados con los resultados de otros países, se tiene por entendido que los avances no han sido los esperados, sin embargo, dichos cambios en los últimos años han generado un mecanismo en las instituciones que son la base de las reformas contra la corrupción en el presente gobierno.

Procedente de aquellas recomendaciones sobre las convenciones en anticorrupción resaltan las siguientes: fortalecer la cooperación técnica entre los 3 organismos del estado, fortificando las normas, códigos de conducta, relacionados al interés nacional e internacional, buscando fortalecer las declaraciones desde una perspectiva patrimonial; perfeccionar los mecanismos para contratar a los funcionarios, así como adquirir los bienes y servicios por intermedio de los 3 poderes del Estado; promoviendo la colaboración de la participación de la sociedad civil sobre la delineación de las políticas en la gestión pública.

Sobre lo dicho en el anterior párrafo, así como las necesidades sociales se dieron por aprobado 3 legislaciones con la intención de eliminar las necesidades que se describieron con anterioridad, las leyes promulgadas son:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas (ley tres de tres, entrará en vigor el 19 de julio de 2017), la presente busca evitar que a través de los funcionarios públicos y desarrolle la corrupción, brindando la oportunidad a los ciudadanos en poder informar de manera activa la lucha contra la corrupción por intermedio de denuncias guardando la discreción de los hechos;
2. Ley General del Sistema Anticorrupción, donde se especifica cuáles son los lineamientos a seguir por parte del funcionario del sistema de anticorrupción y por último;

3. La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, otro tipo de ejecución sobre aquellas recomendaciones hechas por parte de las convenciones en anticorrupción, así como la reforma del Código Penal Federal mexicano, todo ello en materia de anticorrupción enfocado en el delito de cohecho.

3.8. PROSPECTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Como ya se ha mencionado, su objetivo es promover mecanismos para el ejercicio de los derechos fundamentales, donde las administraciones públicas brinden garantías preventivas en la Unión Europea, especialmente en España, priorizando las insuficiencias reflejadas por los habitantes. También es importante considerar a las instituciones extranjeras como otro modelo a seguir de forma comparativa.

La capacidad de considerar estas propuestas del Reino de España se considera sin duda un factor de referencia, y hay que recordar su posición en relación con el resto de América Latina; este tipo de reacción vanguardista se conoce a través del estudio realizado en su gestión pública, se atienden las escaseces de los pobladores de España, sin embargo, con el objetivo de ofrecer alternativas que promuevan los intereses de los habitantes mexicanos.

Después de treinta años, el Estado de México debe participar en la Cumbre Iberoamericana, en la cual se han venido reuniendo cada representante según estado desde los años 1991 para modificar y actualizar su estructura administrativa al servicio del propósito ético de las funciones estatales, nuevos avances tecnológicos. En estos convenios es posible determinar por separado la formación de cuatro funcionarios permanentes en el sistema administrativo, teniendo en cuenta el grado en que los expertos certifican el buen gobierno, priorizan cualquier diligencia coherente con los funcionarios (Nava Negrete, 2020).

En México, sin embargo, los criterios de ingreso de los funcionarios públicos están bien implementados, impidiendo así el reemplazo de quienes han estado en el cargo cuando

elementos de gobierno fueron propuestos por el Foro Permanente, en el que México es un participante activo.

Al respecto sobre la primera propuesta, entendemos que urge la implementación de una ley aplicable a nivel de los gobiernos estatales y locales, que pueda proyectarse como una profesión o profesional en el que hacer de la administración estatal, que promueva la permanencia y la continuidad de la actividad jurídica civil en el servicio, teniendo en cuenta que el compromiso de los empleados públicos en los Estados Unidos, las sanciones se determinan a nivel federal y se rigen por la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa del Servicio Civil; sin embargo, es significativo que las autoridades públicas de todos los niveles tengan una base de datos de todos los funcionarios públicos para ubicar a los funcionarios públicos sujetos a sanciones. Actualmente, si un asistente público es declarado discapacitado, logra obtener un trabajo en cualquier nivel de gobierno que cuente con un método de investigación de antecedentes. De hecho, este es una dificultad que alimenta la corrupción en México.

La administración pública de México necesita ser modernizada a la luz de la visión general de que tal comportamiento no puede ser ignorado por todos, al igual que los ciudadanos. Por tanto, debe entenderse que los pobladores que utilizan los servicios públicos conocen sus insuficiencias y son capaces de contribuir a la gestión pública a través de ellos. De esta forma, conviene proponer determinadas reformas de las disposiciones pertinentes (Pardo, 2014).

Lo dicho en el apartado anterior se relaciona con la moderna administración del Estado, la cual está en línea con las normas y predisposiciones internacionales en defensa de las mujeres. Hay que reconocer que el perfeccionamiento de los conceptos jurídicos en los estatutos debe retroalimentar relaciones de causalidad complejas, lo que hace que, desde entonces la valoración de la mujer y su invisibilidad, la condición legislativa de la mujer, donde exista algún reconocimiento que promueva el derecho a la igualdad satisfacción.

No encontramos refutación a lo mencionado, ya que preexiste un matiz ampliamente aceptada y aprobado en el que se supone que los roles se siguen a través de la progresión,

que continúa hasta ahora. Las salas de guerra son lugares en donde las palabras de las mujeres han sido calladas durante años". Este cambio inclusivo les devuelve la vigencia a las reglas, considerando que, si bien era válida, claramente no la tomaron en cuenta, y todo esto llevó al fallecimiento de un ciudadano entre una mujer y un hombre, sin respeto, falta de legitimidad y un concepto incierto de equivalencia, en lo jurídico el mundo comienza por observar el rumbo de la situación actual.

Una contestación significativa es la posibilidad de obtener derechos generales a través de un estado respaldado por el estado en el campo del derecho público, que está contenido en la convención social y el contrato social sobre el establecimiento de una empresa. Además, es posible corregir pilotos que rebuscan levantar mejores estructuras luego de ser contaminados por un conjunto de personas que se oponen a posiciones humanas femeninas, masculinas y neutrales (Rousseau, 1989).

En cierto modo, la perspectiva de estas fundaciones sociales es que las mujeres estén física e intelectualmente en desventaja, y esta desventaja se ve como un mal moral. Estos prototipos de conceptos involucran una construcción científica, social y política diferente, reforzada por el control legal de la defensa masculina, que solo empuja a las mujeres a la esfera privada, debe garantizarse la equivalencia de las mujeres que se enfrentan al sexismo.

Ahora, en el espacio de esta sociedad moderna, donde ya no existe la desigualdad de poder, se preservará la concepción de bien social mediante la firma y revalidación de convenios que apoyen la equidad de la mujer. Desde este punto de vista, está lejos de ser una discriminación en un sentido igualitario, sino más bien una manifestación dentro de un orden patriarcal que puede verse como un subproducto (Vergara, 2008).

Desde una perspectiva tanto teórico y práctico, el sector está abierto a la inversión de cierta manera, incluyendo modificaciones y leyes regulatorias, a aquellas que persiguen líneas cuasi-anarquistas, donde se excluye dicha accesibilidad, dado que la matriz está contaminada con diferencia, esto creará una incertidumbre estructural legalmente ligada que tendrá que ser reemplazada por otro sistema alterno.

Según diversas razones, priorizar la reconceptualización tiene que competir por la coerción del sistema y sus elementos para poder utilizar conscientemente formas redimibles entre estructuras, es decir, el orden de la igualdad, sus fines propios están sujetos a consecución.

Una nueva visión de las instituciones según el pensamiento imperioso. Por tanto, la aproximación moderna al espacio de justicia social se basa en una visión realista de las condiciones en las que se ocultan, y en la actualidad estos escenarios son sacados a la luz con el objetivo de analizar críticamente la realidad de dichas condiciones. Un examen crítico de esta ley basado en la situación circundante condujo a esfuerzos que incluyeron la introducción de pruebas de Bechdel para evaluar el desempeño artístico y de otro tipo en un intento por determinar si las diferencias de género se eliminaron o profundizaron.

Hay otros desafíos, los hombres con las acciones que realizan como resultado del proceso se invisibilizan y niegan sus derechos, tratan de ocultarse en el contexto de la sociedad, esta es una tarea difícil pero importante para los abogados. También es imperativo entender cuán alarmante es la discriminación, la forma en que sutilmente filtra, impregna los estereotipos mencionados en las leyes, distorsiona y deforma la percepción del universo, teniendo en cuenta las maneras de juicio de justicia que se utilizan actualmente. De esta manera, se requiere mejorar la fachada, donde diversas acciones y/o inacciones deben ser directamente expuestas a través de órdenes legislativos, lo que requerirá que las fuerzas del orden restablezcan la legitimidad.

Al mismo tiempo, la administración estatal ha evolucionado a lo largo de los años hasta tal punto que ahora es necesaria una modernización que se contiene en la división entre empresas "tradicionales y modernas". El concepto de "modernización" es una expresión desde el siglo XX, cuando afloraron los logros comunes de la sociedad que, entre otras cosas, buscaban expresar la independencia espiritual, las actitudes abiertas y los motores que sin duda impulsan los cambios sociales presentes.

Esta evolución de la administración pública está dominada por la labor de gobierno, que se configura como un vinculado idealizado de ideas específicas para promover el cambio,

sensible a toda necesidad expresada por los ciudadanos y responsable del uso de los patrimonios estatales a su cargo. Un concepto de modernización impulsado por políticas también incluye el deber de suscitar políticas gubernamentales que beneficien a los más necesitados y encontrar creativamente las soluciones más apropiadas.

Los pensamientos mencionados tratan de ayudar a la discusión de los enfoques y orientaciones teórico-prácticos modernos. Este punto de vista insta en el carácter científico, la especificidad y el carácter práctico de la política nacional, así como en la entrada de herramientas de estimación para asegurar su eficacia como base consistente, ya que involucra la responsabilidad de los gubernamentales. Sin embargo, esta concepción ha sido generosamente investigada y se han formado diferentes dictámenes acerca de qué etapas son o convendrían ser etapas en el proceso de diligencia de la política estatal. Dividido en cuatro fases: 1. Definición de agenda 2. Elaboración y desarrollo de política pública, 3. Implementación del orden público y 4. Evaluación del orden público.

Consecutivamente, en lo que respecta al estudio de la administración pública, los acreditados nacionales generalmente utilizan un método determinado de acuerdo con su formación para explicar todo el trabajo de la administración pública. Por eso es tan significativo tener una perspectiva interdisciplinaria que no solo entienda, sino que también prediga cuál es la mejor manera de dirigir el gobierno.

CAPITULO IV

GOBIERNO ABIERTO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. APROXIMACIÓN

La organización de la sociedad y la determinación de lo que es significativo tanto para los individuos como para el colectivo han sido preocupaciones constantes a lo largo de la historia humana. Política es el nombre que se le da a esta actividad, que se realiza a través del gobierno. Los filósofos y teóricos de las ciencias políticas coinciden en que la democracia es la mejor forma de participar en este proceso.

La historia de la teoría política y la filosofía ha visto una gran cantidad de análisis del concepto de democracia. Aunque apareció por primera vez hace más de dos siglos y solo tuvo una breve existencia en la antigua Grecia, sigue siendo tema de discusión y debate en el siglo XXI. La comprensión de las circunstancias, rasgos, principios, fundamentos y otros elementos de la democracia ha sido un foco de investigación de los politólogos y científicos sociales. Las democracias de hoy son sin duda las formas de gobierno más conocidas y respetadas (Kossick, J. & Robert, M. , 2004).

El desarrollo histórico del concepto, desde que fue creado por los antiguos griegos, ha renovado su significado, lo ha llevado a diferentes momentos y funciones que han creado factores definitorios que pueden ser contrastados y tener connotaciones muy diferentes. Desde la famosa clasificación de las diferentes formas de gobierno de Aristóteles hasta la clasificación de las formas de organización estatal y las características de la democracia de Maquiavelo, Tocqueville nos ofrece identificar las condiciones actuales que configuran el modelo democrático.

Por ello, de forma muy original y análoga, se debe agotar la gramática de este concepto y sus construcciones teóricas y empíricas en la era moderna, podemos partir de sustantivos o cosas por definiciones, adjetivos, es decir, los determinantes o modales, de esos a los

verbos democráticos, es decir, las dinámicas involucradas, no vamos a agotar los diversos ángulos que esta institución puede analizar.

Por las razones anteriores, este tema cobra particular importancia en un momento de profundos cambios en todo el mundo, ya que los movimientos sociales, económicos y políticos suscitan consideraciones sobrias y sensibles sobre la mejor manera de organizar las instituciones del Estado y el papel del conjunto (Salazar Ugarte, 2019).

En primer lugar, ha habido un avance notable en el desarrollo tecnológico en campos como la robótica, la inteligencia artificial, la información digital y las telecomunicaciones. El campo de la comunicación y la información se ha visto significativamente afectado por este desarrollo. Si bien ha creado nuevas oportunidades para la interacción ciudadano-gobierno, también plantea problemas relacionados con la regulación adecuada y el uso responsable de estas tecnologías.

En segundo lugar, desde el punto de vista de la sociedad civil, el desarrollo de las redes sociales, impulsado por los avances tecnológicos antes mencionados, le ha dado a la gente más espacio para expresarse, pensar críticamente, organizarse y participar en política.

Los rápidos cambios en el entorno local y global, propiciados por las demandas ciudadanas de calidad, eficiencia y mayor involucramiento en la formulación de políticas públicas, también han incidido en el concepto de gobierno en este contexto. En este sentido, el gobierno abierto ha surgido como un modelo de gestión que sugiere cambios sustanciales en las perspectivas culturales, organizativas y de gestión. El gobierno abierto ha surgido como un nuevo enfoque para reforzar la capacidad gubernamental y modernizar la administración pública gracias a sus componentes centrales de transparencia, participación y colaboración, respaldados por plataformas de tecnología de la información.

Un estado de desgobierno, en el que se cuestiona la capacidad del gobierno para administrar y lograr las metas nacionales de progreso, estabilidad y bienestar social, puede resultar de una crisis en la eficacia, eficiencia y legitimidad del gobierno. La idea de gobernanza, que ha existido desde la última parte del siglo XX, ha surgido en este contexto. Los analistas e investigadores han desarrollado esta idea aún más en los últimos diez años, centrándose en un nuevo método de gobierno de la sociedad (Conde C., & Gutiérrez, M. , 2014).

Además de lo anterior, es fundamental llamar la atención sobre el impresionante avance tecnológico en el área de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Estos desarrollos han mejorado significativamente la comunicación entre los ciudadanos y los gobiernos. Por un lado, han permitido mejorar la interacción entre las dos partes, facilitando el diálogo y la participación ciudadana. La adopción de la idea de gobierno abierto, por otro lado, se ha visto facilitada por el uso de las TIC, que ha mejorado la eficacia de los procedimientos administrativos.

Al utilizar nuevas tecnologías, el gobierno abierto tiene como objetivo fomentar la colaboración, la transparencia y la participación ciudadana. Esta estrategia crea un fuerte vínculo entre los componentes centrales del modelo democrático y el paradigma de reformas apoyado por el nivel estatal de apertura a las nuevas tecnologías. En este sentido, el gobierno abierto se ha convertido en una herramienta crucial para la creación de un estado moderno, particularmente en términos de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la administración de los asuntos públicos. (Sánchez González, 2015).

Este artículo realizará un análisis teórico de los presupuestos de Tocqueville y de los componentes centrales de la democracia contemporánea: la igualdad y la libertad. Comprender el modelo de sistema representativo y su posterior transición a gobierno abierto requiere una comprensión de estos conceptos. Para lograr esto, también será

necesario examinar las presunciones subyacentes del sistema legal que sostiene el modelo democrático, así como el marco institucional que crea un marco regulatorio para las operaciones gubernamentales, utilizando como punto de comparación la teoría clásica de la descentralización de Montesquieu.

Se realizará un análisis del discurso a partir de los textos de Tocqueville, Bobbio, Boveiro, Cerrone, Sartori y otros clásicos ilustrados franceses desde una perspectiva metodológica cualitativa. La discusión se centrará en la transición de la democracia directa a la representativa, que luego conducirá a un análisis democrático de las características del gobierno abierto.

El estudio se concentrará en la participación y su importancia, frente a los componentes del sistema democrático y su legitimidad continua. Según la teoría, un gobierno transparente fomentará la participación ciudadana en la gestión pública, reforzando la democracia en la era moderna. Como pilares de un gobierno abierto y democrático, se menciona específicamente la implementación de políticas que apoyen la transparencia, así como el desarrollo de mecanismos de rendición de cuentas, el fomento de la colaboración como aspecto práctico y el reconocimiento del derecho ciudadano al acceso a la información.

4.2. FUNDAMENTO TEÓRICO

Para efectos de este apartado, partiremos del concepto de democracia propuesto por el autor quien ha desarrollado un estudio más claro y sencillo de los modelos democráticos. Utilizando métodos comparativos y empíricos para describir el sistema político estadounidense, Alexis de Tocqueville nos ofrece un retrato único de la democracia como sistema de gobierno. Según este autor, el modelo democrático se basa en condiciones de igualdad. Él cree que el desarrollo de esta cualidad más allá de la providencia es universal, continuo, impermeable a la influencia humana, y que todos los eventos, como todas las personas, sirven a su desarrollo. Aunque también considera la libertad como un valor

esencial de la democracia, subordina la igualdad a la democracia, porque la igualdad es precisamente el producto del factor generativo de la igualdad estatal.

Esto está bien explicado en la segunda parte del segundo volumen de su libro Pensar la igualdad y la libertad: Nadie puede ejercer tanto el poder despótico como cualquiera de sus contemporáneos, pues en tal caso los hombres serían perfectamente libres, porque serían perfectamente iguales, porque serían perfectamente libres, que es el ideal hacia el que siempre han tendido las naciones democráticas.

El autor Tocqueville coincide en opinión con otros expertos de la materia, incluidos Rousseau y Montesquieu, al apoyar la idea de que el pueblo tiene derecho a decidir su propio destino. Explica los conceptos de representación y regla de la mayoría.

Los argumentos y la investigación que respaldan la teoría de la democracia se presentan como debates formales contemporáneos, que son cruciales para comprender cómo funciona la democracia. Tocqueville proporciona estos conceptos. La siguiente sección repasará estos argumentos con más detalle.

4.2.1. De la democracia formal a la democracia representativa.

Se debe referir que en la actualidad, la democracia se ha convertido en modelo de gobierno en las sociedades contemporáneas. Hay algunas críticas, pero carecen de mérito porque se basan en puntos de vista estrechos. Algunos sostienen que la tradición teórica occidental de la democracia, que se remonta a la antigua Grecia, puede no ser apropiada en todos los contextos, incluidos los que se encuentran en las culturas orientales o en naciones con recursos limitados, donde los regímenes autoritarios pueden parecer más efectivos. Sin embargo, el modelo democrático es considerado como el "mejor" o "menos malo" tipo de organización política y social en general.

Desde el punto de vista de la teoría democrática liberal clásica, las instituciones políticas modernas, que también pueden denominarse democracias, se basan en dos pilares estables: primero, un conjunto de leyes que regulan la función y la necesidad relaciones entre los actores involucrados en el juego político. Es esto lo que forma el sistema legal que forma la base del sistema.

En segundo lugar, el sistema de representación parece ser un componente fundamental de las democracias modernas, lo que permite una relativa flexibilidad y un funcionamiento eficaz de las instituciones políticas.

Así, la democracia se basa en instituciones y sistemas complejos de separación y equilibrio de poder, marcos relacionales en los que se limita y ejerce el poder, salvaguardas establecidas para proteger los derechos fundamentales, tecnologías para monitorear y reparar las violaciones, y comunicación continua. La relación entre autoridad y ciudadanos motiva la legitimidad de los procedimientos gubernamentales.

Un sistema legal es esencialmente esta intrincada red de relaciones, controles y contrapesos. En general, esta ingeniería institucional se manifiesta en un marco constitucional que rige el funcionamiento de las instituciones del Estado, garantizando así los principios básicos de la democracia y estableciendo un marco de derechos fundamentales que sirve de freno a cualquier tendencia autocrática. El uso de la autoridad tiene como objetivo defender la igualdad y representar las necesidades de todos los ciudadanos.

Estos mecanismos y verificaciones se establecieron como salvaguardas de representación y del principio de mayoría, los cuales son componentes esenciales de las normas en la democracia contemporánea. Además de estas dos normas, encontramos que se aplican a otros elementos fundamentales del juego democrático:

- Regla del consenso: condición sine qua non; se refiere a la institucionalización del discurso público, que permite que las opiniones y preferencias dejen de ser asuntos privados y se formen, corrijan y complementen a través de la interacción mutua. Esto permite la convergencia y el reagrupamiento de ideas, que forman la base para el proceso de toma de decisiones ponderado (público).
- Regla de la competencia: requiere puntos de vista y competidores en conflicto.
- Regla de la mayoría: establece que los derechos de las minorías no deben ser restringidos por decisiones tomadas por mayorías.
- Regla de la minoría: posibilidad de alternancia.
- Regla del control: establecimiento de un poder que está sujeto a vigilancia y control.
- Regla de la legalidad: Especifica que los procesos deben regirse por el apego a las leyes y sin el uso de la fuerza.
- Regla de la responsabilidad: Es deber de cada persona sacrificar sus propios intereses para defender la voluntad colectiva y el bien común.

A través de este conjunto de normas, se construye normativamente el modelo democrático en su forma procedimental y formal, pero no asegura que amplias franjas de la sociedad participen efectivamente en la toma de decisiones. Para incentivar la participación ciudadana es necesario desarrollar canales y mecanismos diversos y accesibles. Al involucrar a la sociedad civil en el logro de los objetivos sociales de la comunidad a través del uso del capital social, se le da legitimidad al régimen democrático.

Adicionalmente, el marco teórico ha enfatizado relaciones, normas y valores en el proceso de desarrollo democrático a través de la teoría institucional y el concepto de capital social, el cual se relaciona con la participación de la ciudadanía. Por ello, las políticas públicas aquellas que buscan reducir la desigualdad, la pobreza y la marginación, se han visto impactadas por esta idea. Se basa en las conexiones que se desarrollan como resultado de

que las personas trabajen juntas para lograr objetivos comunes. Somos capaces de aplicar la idea de capital social a nuestro análisis político debido a estos objetivos comunes.

Se busca establecer una conexión entre estos tres componentes, democracia, capital social y participación, que en conjunto forman el sustento teórico primario de estas estructuras sociales para crear un modelo que articule la participación ciudadana en el avance de la democracia.

4.2.2. De la democracia representativa a la democracia participativa.

La democracia es vista en este contexto conceptual como un conjunto de reglas y procedimientos para la toma de decisiones en grupo, con el objetivo de fomentar la participación generalizada de todas las partes interesadas. Estas reglas especifican quién tiene el poder de tomar decisiones por el grupo y cómo se deben tomar esas decisiones. Las elecciones por mayoría son el principio fundamental de la democracia.

Los representantes, aquellos a quienes se les pide que tomen decisiones o elijan quién las tomará, deben tener opciones reales y poder elegir entre los dos. Los tomadores de decisiones deben proteger los derechos de opinión, expresión, reunión y asociación. Por otro lado, un gobierno democrático debe cumplir con cinco criterios para garantizar que todos los miembros de la sociedad sean políticamente iguales: 1) Participar de manera efectiva, 2) Votar por igual, 3) Lograr un entendimiento informado, 4) Ejercer control final sobre la agenda, 5) Incluir adultos.

Es necesario un sistema institucional que satisfaga criterios específicos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos. Necesita funcionarios electos para ejecutarlo primero. En segundo lugar, debe garantizar elecciones frecuentes, justas y libres. En tercer lugar, debe defender la libertad de expresión. Cuarto, debe ofrecer una variedad de información. Debe, en quinto lugar, permitir la autonomía y la libertad asociativas. Sexto, todos los adultos deben ser incluidos como ciudadanos.

Sin embargo, la democracia moderna es una democracia que cumple con los criterios, pero no es una democracia representativa, y mucho menos una democracia participativa, por lo que él la llama democracia delegada. Debido a la falta de representación de los intereses colectivos y control efectivo de los intereses colectivos, este tipo de democracia se considera una democracia disfuncional que trata de expresar una forma de gobierno autocrático legítimo dentro de una estructura administrativa autocrática con la ayuda de elecciones democráticas.

El enfoque ha llamado la atención sobre su reiterada insistencia en el control ciudadano sobre la agenda pública como un mecanismo de ajuste constante para asegurar una representación efectiva del interés público. Para ello, insiste en el escrutinio y control de ciertos aspectos para reducir el riesgo de degenerar en oligarquía. Ellos son: 1) Estabiliza la desigualdad social; 2) Distorsiona la conciencia cívica; 3) Distorsiona la agenda pública y 4) Usurpa el control final sobre la política.

Estos conceptos nos hacen conscientes de las deficiencias de una visión reduccionista de la democracia que solo enfatiza las elecciones y las votaciones. En una democracia representativa, todos en la sociedad, no solo las partes directamente involucradas, participan en el proceso colectivo de toma de decisiones. En un sistema representativo, las decisiones políticas clave las toman los representantes electos, como los jefes de los poderes ejecutivo y legislativo a nivel federal, estatal y local. Sin embargo, uno de los próximos desafíos de la democracia es extender su alcance más allá de la esfera política e incluir otras áreas, como la esfera económica y las instituciones administrativas.

La ampliación del espacio de participación, más que el aumento del número de personas con derecho a voto es la forma en que avanza la democracia. Aquí se pone en práctica la idea de un gobierno abierto como requisito previo para el crecimiento democrático. Incluso si se permite la participación en los procesos democráticos en las dos principales

instituciones de la sociedad desarrollada, el gobierno y las corporaciones, la democracia se verá restringida si no hay lugar para una participación efectiva. De esta manera, el gobierno abierto brinda la oportunidad de eludir estas restricciones. La idea de representación implica dos aspectos clave: la aceptación del derecho de los representantes a hablar en nombre de las personas a las que representan y su capacidad, en la mayoría de las circunstancias, para obtener el consentimiento de las personas a las que representan.

El desarrollo del funcionamiento de la democracia, o cómo funciona, puede explicarse por cuatro acciones clave. El acto de representar es una de estas acciones. Solo un sistema político representativo que representa justamente las diversas inclinaciones políticas de sus electores puede considerarse democrático. Aunque se argumenta que los requisitos constitucionales de que los legisladores representen a la nación en su conjunto y no solo a ciertos intereses se rompen con frecuencia, la representación se ve con frecuencia como una promesa incumplida de la democracia. Esto se debe al hecho de que las decisiones se toman con frecuencia en función de los intereses personales o profesionales de los grupos y no de los intereses del público en general.

La democracia también debe verse como un proceso de deliberación pública con espacio para la discusión, la participación interactiva y el pensamiento grupal. Este razonamiento público se basa en expectativas sociales que sustentan un juicio racional e imparcial, como la inclusión de datos pertinentes, la diversidad de puntos de vista y la apertura y franqueza de la discusión y el debate. Solo a través de este tipo de argumentación racional y persuasiva se puede llegar a un juicio sólido.

De acuerdo con la antes mencionada filosofía, el método participativo de estudio del capital social empleado en este estudio es más consistente con las concepciones comunitarias y neo-republicanas de la democracia. Según la propuesta de Taylor, es importante hacer partícipe a todos los agentes de la sociedad civil en la toma de decisiones grupal. El concepto de "sociedad civil" involucra un amplio espectro de organizaciones sin fines de lucro con

objetivos que con frecuencia se consideran apolíticos y que operan fuera de los límites del estado. Para que una sociedad sea considerada libre, estas organizaciones voluntarias deben funcionar.

En este caso, afirmamos que el enfoque de la democracia participativa y su conexión con el capital social se fundamentan en tres conceptos clave. El primer concepto es el de ciudadanía, que se basa en las teorías de Marshall y los valores esbozados en la Carta de Derechos y Deberes Civiles de 1948. La siguiente es la propuesta de Dewey para la democracia participativa. Por último, pero no menos importante, se enfatiza la participación ciudadana como fuente de legitimidad democrática. Las siguientes secciones proporcionarán un análisis rápido de estos argumentos.

4.2.3. La participación política

La democracia y la ciudadanía comparten muchas similitudes. Dado que la democracia es imposible sin ciudadanos, los dos son en realidad inseparables. Este punto de vista sostiene que las democracias liberales carecen de capital social, los ciudadanos no están alineados ni motivados para asumir compromisos que son importantes para todos, y la crisis de la democracia está relacionada con la falta de ciudadanía. La conquista y progresiva expansión de los derechos fundamentales, que incluyen tanto los derechos civiles como los derechos políticos y sociales, ha estado históricamente ligada a la creación de ciudadanía.

Según la clasificación de Marshall, la ciudadanía consta de tres aspectos distintos: civil, económico y político. El aspecto civil incluye los derechos necesarios para disfrutar de la libertad personal, como la libertad de expresión, de mente y de práctica de la propia religión. Los individuos interactúan constantemente entre sí, lo que ocurre principalmente en el ámbito privado, donde se ejerce esta libertad.

En cuanto al componente político, Marshall habla de la libertad de participar en el ejercicio del poder político como participante o miembro electo de un cuerpo político, pero existen

muchas otras formas formales e informales de compromiso cívico disponibles en la actualidad. , que no sólo se limitan al fenómeno de las elecciones y el sufragio sino que también tienen la capacidad de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos. De hecho, es obvio que se ha ampliado la participación y ha surgido la idea de gobierno abierto, de la que hablaremos más adelante.

El término factor social en sí mismo se refiere a una amplia gama de derechos, incluido el derecho a por lo menos un nivel mínimo de seguridad económica y bienestar, así como el derecho a compartir los recursos sociales y vivir de acuerdo con las normas sociales aceptadas. Los derechos de ciudadanía de hoy, sin embargo, son más complicados que en el pasado y deben ajustarse para satisfacer una variedad de necesidades sociales y demográficas, así como preferencias personales.

La expansión de los derechos formales de los individuos y el desarrollo del verdadero contenido de los derechos a través de las políticas gubernamentales son los dos procesos fundamentales que los autores argumentan implican en la construcción histórica de la ciudadanía. Esto implica la eliminación de la desigualdad social y cultural, ya que los derechos políticos desprovistos de beneficios tangibles son meramente formales y ficticios. Esto implica dar contenido concreto a los derechos teóricos, incluso ir más allá de sus formulaciones iniciales e introducir nuevos derechos. Como resultado de la globalización, ahora necesitamos establecer derechos universales, estructuras supranacionales representativas de regulación y participación, así como políticas públicas para defender estos derechos en diversos contextos, ya sea a nivel internacional, nacional o local.

De esta manera, podemos mencionar que los derechos garantías no existen de forma aislada, sino que, la ciudadanía es una figura estrecha entre derechos y deberes, ya que todo derecho requiere claramente que sus titulares asuman los deberes correspondientes, sin los cuales el derecho es vacío y no es válido para todos los ciudadanos. Es deber y

obligación del ciudadano vincularlo con la vida colectiva e implementar una visión política con cierto contenido institucional y socialmente justo.

En esta situación, es deber del Estado velar por el pleno ejercicio de todos los derechos fundamentales en nombre de la sociedad en su conjunto. En este ensayo, prestaremos especial atención a los derechos civiles y políticos, con un enfoque en el derecho a la participación, que es un componente clave de la democracia.

4.2.4. La educación cívica frente a los estándares de la democracia participativa

La democracia es vista como una lucha interminable por la libertad y la igualdad desde el punto de vista pragmático del filósofo estadounidense John Dewey. La promoción de la educación cívica es, en este sentido, la piedra angular de la democracia participativa.

En este sentido, resulta importante mencionar cuya frase parafrasea a Aristóteles: ¿Si los ciudadanos no se forman y educan, aunque logren el consentimiento unánime de todos los grupos de ciudadanos, que las leyes más útiles también son inútiles en los regímenes? Sobre la base de la práctica de la convivencia pacífica pluralista, es posible establecer un sistema de toma de decisiones públicas maduro y estable para implementar efectivamente la vida comunitaria. La democracia para Dewey implicaba un proyecto político moral, una forma de vida individual y colectiva que debía integrarse concretamente en la práctica cotidiana. Es a partir de este concepto que podemos entender el vínculo teórico entre la gobernabilidad democrática y la participación a través del capital social que destacamos en este estudio.

Las personas que son tanto los beneficiarios como los contribuyentes de este entorno social se organizan en relaciones en la sociedad. De acuerdo con sus necesidades y capacidades, tiene como objetivo promover la participación de los individuos en actividades grupales y valores en este contexto. Al centrarse en la importancia moral de la democracia, John Dewey nos dio una perspectiva institucional que luego fue desarrollada por Douglas North

y es muy similar al capital social. Dewey sostiene que si la democracia tiene un significado moral, necesita que todos los organismos gubernamentales y las empresas comerciales estén completamente bajo el control de cada constituyente, promoviendo el pleno desarrollo de todos.

Según Dewey, el desarrollo de nuestras capacidades y las de nuestra sociedad provienen de cuestiones concretas que surgen de la propia realidad a través de prácticas basadas en altos valores. A través de estas prácticas se producen aprendizajes individuales y grupales, que favorecen un desarrollo social enriquecedor. En este sentido, una sociedad es democrática cuando promueve la participación igualitaria de cada uno de sus integrantes y garantiza la adaptabilidad de sus instituciones a las interacciones de las diversas formas de vida que la componen. Como resultado, se enfatiza la importancia de los grupos sociales además del papel de los individuos. Las personas deben, por un lado, participar en las actividades y valores del grupo lo mejor que puedan y, por otro, el grupo debe ayudar a cada miembro a alcanzar su máximo potencial para hacer avanzar a la sociedad.

4.2.5. Participación ciudadana y legitimidad democrática

Dado que la legitimidad es un componente necesario de la democracia si la igualdad y la libertad son los valores defendidos, juega un papel crucial en el modelo democrático. En general, si algo se piensa justo y relacionado con la justicia, lo consideramos legítimo. La legitimidad política requiere el acuerdo entre los diversos segmentos de la población, lo que garantiza el cumplimiento sin el uso de la fuerza. Por lo tanto, para que un gobierno sea considerado legítimo, debe haber un acuerdo generalizado. En este sentido, la necesidad de consenso por parte de la autoridad se entiende como legitimación.

Por otra parte, también se expone amplia evidencia respecto a la manipulación del consenso en las democracias. El tipo de modelo de legitimidad más famoso fue propuesto por Max Weber y Karl Deutsch. El primero proponía tres tipos de legitimidad basados en fuentes autorizadas; 1) legitimidad tradicional basada en costumbres y tradiciones

arraigadas en la sociedad; 2) carismático; cualidades y virtudes basadas en el liderazgo; 3) formales o racionales, basadas en ciertas normas y leyes que de ellas resultan. Se propone tres formas de legitimidad según la situación concreta 1) Procesalmente con respecto a los medios por los cuales se obtiene el poder en el gobierno, es decir, gobernantes; 2) Con representación, delegación basada en el poder, mediante el nombramiento de representantes, los votantes transfieren el poder a sus gobernantes; y, 3) Por resultado. Se refiere principalmente a lo que se hace políticamente, es decir, además de los principios de racionalidad y representatividad, es necesaria la compatibilidad de las acciones y políticas gubernamentales con lo que la sociedad quiere, espera y valora (Weber, 1984). Así, los mandatos y la legitimidad racional de los resultados van de la mano, formando un consenso que evita que los gobiernos sean clasificados como ilegítimos, lo que puede desestabilizar regímenes o degenerar en tiranía, revolución y, de otro modo, socavar la sociedad en su conjunto.

En los sistemas políticos actuales, la representación se utiliza para llevar a cabo la participación política y la toma de decisiones. Al principio, esto significó que se tomaron decisiones durante el proceso legislativo y se reflejaron en leyes, políticas y acciones administrativas. Para satisfacer las necesidades de la sociedad y fomentar el desarrollo, el gobierno tenía la tarea de proporcionar bienes y servicios.

La participación requiere la confianza de los ciudadanos en la figura del Estado, al menos en tres formas: 1) Que se considere verdaderamente democrático (legitimidad), y 2) Que el proceso sea justo, es decir, los participantes son completamente transparentes sobre el momento de la intervención en el proceso de participación. 3) Es eficiente y no genera altos costos para las instituciones públicas ni para los ciudadanos. Representantes de todos los niveles, dispersos y confiados defensores de la libertad social. Honestidad y eficacia en todas las administraciones públicas, transparencia de operaciones y gastos, diálogo ágil y abierto en las relaciones con los ciudadanos. Es dentro de tales marcos que es posible fortalecer la democracia mediante la promoción de una administración abierta.

La participación en la implementación de su modelo democrático exige tanto la descentralización efectiva del Estado, que implica consolidar y establecer unidades regionales, locales y vecinales con autonomía y recursos, como la modernización de la administración, que busca mejorar su eficiencia y competitividad sin eliminando completamente la administración estatal y permitiendo su competencia con otros proveedores de servicios públicos.

4.3. GOBIERNO ABIERTO Y LA NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Frente a la escasez de recursos públicos locales y las necesidades sociales primarias, surgen alternativas para movilizar los recursos potenciales de la sociedad, como la reactivación económica, la generación de empleo, la seguridad pública, la salud, la educación, la vivienda, la rehabilitación, la vialidad y el transporte público. Es crucial enfatizar que esta participación no puede compensar la falta de capacidad de respuesta, sensibilidad o productividad del gobierno. Para que la participación sea efectiva, debe haber una gestión pública justa e involucrada, así como programas ambiciosos y creativos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. Estas son condiciones necesarias para promover la participación ciudadana en el desarrollo (Arroyo Chacón, 2017).

La participación se basa en factores tangibles, como expectativas realistas de progreso personal y social, así como en la presencia de mecanismos institucionales y el reconocimiento de los derechos de participación. Esta institucionalización es especialmente necesaria para los grupos de la sociedad más necesitados, como las masas y la mayoría de los marginados.

La regulación de los derechos descentralizados, incluidos los relacionados con el consumo, la urbanización, el medio ambiente, la convivencia social y los servicios públicos, a través de cartas ciudadanas, participación en la elaboración y ejecución de planes de acción pública, autogestión de beneficios con apoyo ejecutivo y participación popular. la democracia en relación con la intervención de las instituciones representativas (derecho a audiencias

públicas, comisiones mixtas, entre otros), son temas permanentes en la agenda de diversos órganos de gobierno. El modelo de gobierno abierto apoya cada una de estas ideas.

Para incentivar la participación, es fundamental fortalecer los espacios públicos y los actores colectivos. A pesar de que ya existen comunidades, organizaciones vecinales, gremiales, culturales, ambientales y organizaciones de interés común, cada una tiene cualidades y ventajas únicas. Algunas personas son elogiadas por su capacidad de representación, mientras que otras son elogiadas por su iniciativa, liderazgo y capacidad de gestión. También se deben considerar las intervenciones individuales y no planificadas que surgen como resultado de las interacciones entre las personas y el gobierno. Por ello, es importante que se logre el equilibrio que debe existir entre participación pública y sociedad civil, según el tipo de intervención social que se utilice y la organización en cuestión.

Las afiliaciones administrativas o partidistas no deben ser un criterio para el compromiso del gobierno con el financiamiento de organizaciones sociales regionales o nacionales. La participación debe ser vista como una forma de gestión y como un medio para llevar a cabo políticas sociales y políticas. Esto implica que se han cumplido las demandas enumeradas anteriormente, a saber, la centralización de las políticas públicas y la racionalización de la gestión pública. Sólo estados descentralizados y participativos dentro de los límites de la gobernabilidad pueden facilitar la dialéctica de pluralismo y consenso, confrontación y negociación, necesaria para el desarrollo de culturas democráticas. (Chanjan, 2017).

Existen seis argumentos para justificar la participación ciudadana y a su vez muestra el papel de la participación ciudadana en el gobierno abierto:

- En el ámbito social, la participación produce resultados significativos frente a modelos organizativos convencionales como el burocrático y el paternalista.
- Los proyectos de infraestructura pueden lograr más que su objetivo original con la participación activa de la comunidad. La eficiencia y la productividad mediante el mejor aprovechamiento de los recursos se encuentran entre estos "objetivos de meta o supra". A través de políticas y estrategias proactivas, es necesario superar la

oposición y los fuertes intereses para mejorar la gobernabilidad y administración del país.

- El concepto principal es cambiar la democracia pasiva por una activa, inteligente y dinámica. Para tener un impacto genuino y duradero en la administración pública, esto implica establecer canales de comunicación abiertos para mantener informados a los ciudadanos y brindarles una variedad de vías a través de las cuales expresar sus opiniones al gobierno, fuera de las elecciones.
- La naturaleza humana requiere participación, lo que aumenta las oportunidades de crecimiento y aumenta las oportunidades de dignidad. Promover la participación requiere recuperar los derechos fundamentales de los grupos oprimidos.
- La participación ciudadana debe ser una prioridad en la agenda política de cualquier líder que aspire a la democracia porque es fundamental para la legitimidad y la gestión eficiente del orden público.
- Se reconoce que la democracia representativa y la democracia procesal son todas partes de un sistema democrático que tiene legitimidad más allá del simple voto. La dificultad está en cómo opera el gobierno, o más específicamente, la administración pública. Es crucial que el gobierno sea visto como una plataforma de participación democrática, donde se promueva la apertura, la responsabilidad y el compromiso ciudadano con las autoridades públicas. Las tecnologías de la información, así como los modelos de gestión morales y confiables, pueden ayudar en esto. De esta forma, el crecimiento de la participación ciudadana se eleva a la categoría de preocupación central en la agenda de la gestión pública y contribuye a promover el gobierno abierto, que fortalece la democracia. Esto se refleja en discusiones teóricas sobre participación ciudadana en conferencias y cumbres internacionales, así como en legislación que amplía los canales de comunicación y da cabida a una participación ciudadana más fructífera en la gobernabilidad.

4.4. GOBIERNO ABIERTO EN MÉXICO

El artículo "Gobierno abierto" (1957) de Wallace Parks, que defendía la reducción del secreto gubernamental y el fomento de la accesibilidad a la información, dio lugar a la idea de un gobierno abierto en el siglo XX. En enero de 2009, el Memorando de Gobierno Abierto de Barack Obama devolvió la idea al frente de la discusión mundial, cincuenta años después de su aparición. Como resultado de esta iniciativa, el tema se agregó a la agenda del gobierno y, en septiembre de 2011, Obama presentó la Iniciativa de Gobierno Abierto. Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, el Reino Unido y los Estados Unidos se encuentran entre las ocho naciones que se han unido al Gobierno Abierto. En respuesta, la Secretaría de la Función Pública y algunas organizaciones de la sociedad civil crearon el primer plan de acción de nuestra nación. (Jaime, E., Avendaño, E. & García, M. , 2019).

Según un estudio de 2015 en México, el progreso ha sido lento y limitado. En el ranking GA del World Project Justice (WPJ), México obtuvo una puntuación de 56 sobre 100; ocupa el puesto 42 entre 102 países y el 6 lugar entre 19 países latinoamericanos en el Índice de Gobierno Abierto. Según el índice, nuestro país ocupa el mejor lugar en cuanto a la implementación del derecho a la información, en el puesto 29; ocupó el puesto 34 en mecanismos de denuncia, y fue 64 en legislación y datos gubernamentales y 67 en participación ciudadana (Vera Martínez, M. C., Rocha Romero, D., & Martínez Rodríguez, M. , 2015).

4.5. CONCEPTUALIZACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

En cuanto a la gobernanza abierta, hay más desacuerdos que puntos en común. Para algunos puede implicar una nueva forma de gobernanza o incluso una nueva cultura de gobernanza que apunte a fortalecer la capacidad del Estado y modernizar la administración pública, mientras que para otros puede representar una nueva forma de gobernanza (Urbalejo, 2018).

El gobierno abierto es definido por el concepto de Insulza como una política pública que incluye la apertura, la participación ciudadana y la colaboración, donde el uso de la información y los datos públicos es fundamental. Cuatro principios fundamentales e inquebrantables son compartidos por las naciones que integran la Alianza para el Gobierno Abierto: rendición de cuentas, participación ciudadana, transparencia y tecnología e innovación. El término ha sido criticado por ser demasiado prescriptivo y por implicar un deber que no siempre se cumple como se espera (Sánchez González, El gobierno abierto en México en perspectiva: retos y limitaciones, 2016).

En opinión propia, el gobierno abierto debe considerarse como un estilo de gobierno que da forma a las ideologías políticas, mejora la capacidad institucional y aumenta la eficacia y la eficiencia de las instituciones a través de la confianza pública. Además, fortalece la vitalidad de la democracia al promover una mayor rendición de cuentas y transparencia. La transparencia es un componente fundamental de la gobernanza abierta porque es necesaria para la democracia y se requiere el acceso de los ciudadanos a la información para una rendición de cuentas pronta y responsable (Mattelart, 2002).

Tanto la gobernanza abierta como el gobierno abierto fortalecen los principios de incidencia a favor de los gobernados al aumentar la participación y permitir que la administración pública sea vista como un sistema de interacción y comunicación. Al extender la legitimidad, esto contribuye a cumplir una de las promesas incumplidas de la democracia. A pesar de estar en el siglo XXI, todavía existe una falta de apertura en los procesos administrativos y de toma de decisiones en el gobierno (Castro, 2008).

El parlamento puede ampliar los horizontes democráticos de la administración. Insulza reconoce claramente estas oportunidades destacando el impacto del gobierno abierto en la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, ampliando la colaboración ciudadano-gobierno a través de Internet y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Algunos expertos lo ven como un modelo para transformar la vida democrática en una sociedad conectada, ya que potencia la democracia participativa, conecta a los tomadores de decisiones y los ciudadanos, y permite que se tomen decisiones basadas en las preferencias y opiniones de la comunidad. Empoderamiento Ciudadano (Ansejo, 1984).

En términos de administración y funcionamiento públicos, Oszlak destaca varios factores que influyen en la relación entre los ciudadanos y el gobierno y su resultado. Primero, la tecnología facilita la comunicación y la interacción entre ciudadanos y gobiernos. En segundo lugar, los gobiernos utilizan canales de seguimiento, inspección y evaluación de los resultados administrativos para involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones. El compromiso cívico es responsable de estos nuevos roles colaborativos. Un análisis de las acciones de varios gobiernos en los últimos años proporciona una serie de objetivos posibles para estas acciones (Oszlak, 1998).

Para ello se han desarrollado protocolos que incluyen: ampliar la disponibilidad de la información pública; Proteger y fortalecer el derecho de la ciudadanía a saber, mejorando la disponibilidad de los servicios públicos y los canales de entrega, protegiendo los derechos de los usuarios y funcionarios (Rodríguez Arana, 2006).

Estos datos sugieren que la participación de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos participativos afecta la gobernanza pública, tanto como actores de toma de decisiones como consumidores de bienes y servicios públicos. La difusión de la información, la comunicación, el acceso a los datos y la participación activa en la creación e implementación de políticas públicas trabajan para democratizar aún más la gestión pública (Bautista Farías, 215).

Desde un punto de vista propio, consideramos que esta es la contribución más importante del modelo de gobierno abierto a la democracia moderna. Por lo tanto, se necesitan nuevas estrategias para aumentar la participación activa y la capacidad de los espacios públicos para permitir que los ciudadanos y los gobiernos trabajen juntos para lograr mejores resultados consistentes con una gobernanza mejor, más efectiva, transparente, responsable y legal y justa. Así funciona la democracia deliberativa.

4.6. GOBIERNO ABIERTO Y DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Sostenemos que los temas más pertinentes a la democracia deliberativa son aquellos que fomentan la participación ciudadana en el gobierno, con base en análisis anteriores de las acciones en el estudio de gobierno abierto realizado por Ozslak y Kaufman. El autor respalda esta noción, enfatizando que la participación ciudadana en el gobierno crea legitimidad, mejora las condiciones de gobernabilidad y acerca a la sociedad al establecimiento de una democracia deliberativa (p. 26).

Los principios y valores fundamentales descritos en la premisa están perfectamente alineados con los componentes clave del enfoque de gobierno abierto, como el acceso a la información, la transparencia, la colaboración y la participación. Así, tanto desde un punto de vista democrático como en la concepción e implementación del gobierno abierto, se puede decir que la participación juega un papel significativo y central en ambas categorías. Dado que ni el gobierno abierto ni la democracia pueden existir sin la participación del público en general en los procesos de toma de decisiones, la participación es esencial para ambos. Esto demuestra por qué la democracia deliberativa es más significativa que la democracia colaborativa (Abad, 2005).

4.7. AVANCES Y PROSPECTIVAS.

El gobierno abierto es visto como un modelo que fomenta la colaboración inclusiva entre varios actores sociales para apoyar la toma de decisiones y la resolución de problemas sociales. En su estrategia, este método de gobierno es crucial. Es un método de gobierno que implica la cooperación entre ciudadanos, representantes, autoridades y servidores

públicos para tomar decisiones que sean ventajosas para la población en su conjunto. Además, al permitir la participación ciudadana en la toma de decisiones, el gobierno abierto pretende fomentar la accesibilidad y la transparencia en la esfera pública y generar confianza en las instituciones.

Sin embargo, el gobierno abierto no es solo un objetivo en sí mismo. A nivel municipal, también es necesario, que se empleen herramientas que permitan una mejora continua. Su estrategia se centra en mejorar la rendición de cuentas, impulsar la transparencia y fomentar la participación ciudadana comprometida en el proceso de toma de decisiones (Schedler, 2019).

CAPITULO V

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

Los estudios que plantean la participación ciudadana abierta en el espacio material de la gobernabilidad presentan la participación como una tecnología que pretende superar los vacíos de legitimidad de la actual administración pública basada en la ideología del estado liberal clásico tradicionalmente definido por la propiedad administrativa. La legitimidad se basa en la estricta observancia de la legalidad, es decir, la obediencia al ordenamiento jurídico formado por autoridades estatales que tienen legitimidad política democrática directamente del pueblo, los titulares de la soberanía. Para los sistemas constitucionales clásicos, la participación ciudadana en el sistema democrático se limita a elecciones periódicas de representantes políticos, negando a los ciudadanos la intervención directa en la toma de decisiones que puedan afectar los intereses públicos (Vázquez, 2007).

La condena a la crisis de legitimidad democrática que sufre la administración se suma a: **(i)** La propia crisis de legitimidad en un sistema de democracia representativa basado en elecciones que restauran periódicamente el poder político; **(ii)** Proceso de potencia significativa (transferencia de potencia efectiva) desde las estructuras representativas hasta los centros burocráticos), mientras que el empoderamiento de la representación popular permite el control efectivo del control político del poder ejecutivo debido a la complejidad de la organización administrativa, la heterogeneidad de tareas asignadas y el desempeño de estas tareas por principio; **(iii)**. Principio de Legalidad "no permite legalizar todos los actos administrativos sin un esfuerzo adicional, porque el proyecto legislativo ... no se ha convertido en una realidad"; **(iv)** Porque el control legal de las decisiones ejecutivas sobre la legalidad de los actos se implementa solo en a solicitud de la parte que se considere afectada, y luego de actos administrativos que hayan sido impugnados utilizando los medios mencionados anteriormente (control de juicio); **(v)** porque es difícil aceptar que los burócratas

monopolicen la definición del interés público. Por ello, se ha expresado la opinión de que es necesario crear cauces de participación ciudadana, lo que, llena el vacío de legitimidad en la actuación administrativa al introducir fuentes de legitimidad democrática en el propio órgano ejecutivo. Esto garantiza la participación de todas partes interesadas, se tienen en cuenta la adopción o al menos todos los intereses pertinentes.

La participación ciudadana en la gestión tiene como finalidad dar soporte (nueva legitimidad) a una gestión tradicionalmente cerrada y apartada de la sociedad, para superar la citada separación entre Estado y sociedad, para que los beneficiarios de las acciones públicas puedan expresar directamente sus demandas y control. Decisiones tomadas por las instituciones, principalmente en áreas donde prevalece su discrecionalidad. La administración "participativa" o coordinada sería más adecuada para crear una mayor aceptación social de las decisiones interviniendo activamente (directa o indirectamente) en los beneficiarios de las actividades públicas y aprovechando así la interacción entre los diferentes intereses sociales. Adquirir la función de mediación institucional Administración (Abad, 2005).

La participación activa de la ciudadanía dentro de los entes gubernamentales puede romper el monopolio de la interpretación de lo que constituye el interés público, que ahora corresponde enteramente al gobierno determinar, por lo que la participación ciudadana en estos desarrollos procesales es fundamental. Interés general, reordenación de fines públicos. Como ya se ha indicado, la participación ciudadana en la gestión tiene un impacto particular en los ámbitos en los que el ordenamiento jurídico otorga mayor libertad de acción a la administración precisamente porque ayuda a incorporar las opiniones o demandas de la audiencia a la actuación administrativa (Boza, 2004).

5.2. LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La conceptualización del compromiso cívico está asociada a diferentes visiones, que pueden agruparse a grandes rasgos en dos partes: visiones de participación instrumental, que se conciben como una cuestión de gobernanza, regida por los principios de la cooperación funcional, favoreciendo la representación sectorial, y aquellas que ven participación como democrática y política.

En las décadas de 1960 y 1970, la participación comunitaria se mencionaba en términos más políticos. Visto por los ciudadanos como una forma de autogobierno, se refiere a la participación popular como un mecanismo abierto que permite a los pobres tener una mayor participación en las decisiones que afectan todos los aspectos de sus vidas.

En la década de 1980, la participación promovida por organizaciones internacionales se desplazó hacia el desarrollo de proyectos y los pobres fueron vistos como "beneficiarios" que participaban en varios tipos de programas de acuerdo con un enfoque basado en las necesidades.

Se entiende que la institucionalización de los mecanismos de participación ciudadana se inspiró en iniciativas iniciadas por las naciones latinoamericanas durante los últimos diez años, que se caracterizaron por el retorno a la democracia (Villarreal Flores, A., Carrera Sánchez, M., Támez Garza, S., 2019).

La idea de compromiso cívico se revivió en la década de 1990, pero con énfasis en la forma de cómo podría usarse estas herramientas que permitan mejorar la eficacia de la política social con el objetivo de lograr una buena gobernanza local. En esa trayectoria hay enfoques que conectan la participación con la igualdad política y los ideales democráticos, pero también hay enfoques que la conectan con elementos de utilidad funcional significativos para la condición del Estado.

Las reformas neoliberales comenzaron a arraigarse en varias naciones de la región al mismo tiempo que surgían economías abiertas y el papel del Estado comenzaba a declinar. Esto coincidió con la apertura de la sociedad a la participación ciudadana. En este contexto, la participación ciudadana se presenta como un medio para hacer frente a los altos índices de exclusión social y política que no pueden ser abordados a través de los mecanismos de representación convencionales, al menos en teoría. Para apoyar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, esto implica una redefinición del papel del Estado. Como resultado, se crea una asociación entre el Estado y la sociedad civil, lo que permite el surgimiento de modos de representación social frescos e interconectados (Kossick, J. & Robert, M. , 2004).

Se requiere una estrategia doble que aumente la legitimidad política para acercar la política al público en general. Es necesaria tanto la utilización de instrumentos participativos que permitan a los ciudadanos abrir el espacio político y fomenten su participación activa como la adaptación de la democracia representativa al entorno actual. El constitucionalismo occidental tiene al menos cincuenta años de experiencia con las herramientas de la democracia participativa. Estos mecanismos siempre han estado reñidos con las entidades representativas, particularmente los partidos políticos, como medio para alentar a los ciudadanos a participar más activamente en los asuntos públicos. Para restaurar la legitimidad del orden democrático, sin embargo, podrían ser la única herramienta disponible en este momento (Malpartida, 2008).

Podemos encontrar formas alternativas de representación social y política utilizando procesos de participación ciudadana y herramientas participativas como la planificación coordinada del desarrollo y los presupuestos participativos. También podemos restablecer mecanismos de control civil que sean medios eficientes para monitorear y evaluar los procesos, y podemos reconstruir la confianza ciudadana.

En un esfuerzo por subsanar las carencias de la democracia representativa y la desconfianza general de la ciudadanía hacia las acciones de sus representantes, una nueva corriente que comenzó a surgir a fines de la década de 1990 buscó institucionalizar la participación ciudadana en la gestión pública. El objetivo principal de este mecanismo es “fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil”. Según Ferrarter Mora (2002), la presunción inicial se basó en los beneficios de la participación en la administración pública (Ferrarter Mora, 2002).

Al contribuir a la producción de resultados, reducir costos, facilitar el flujo de información y atender de manera ordenada las necesidades de los ciudadanos, la participación ayuda en la resolución de problemas de gestión. La participación también alienta a los grupos que normalmente carecen de acceso a los canales de toma de decisiones a integrarse más social y políticamente. En este sentido, se sugiere fortalecer los vínculos entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. El primer objetivo responde mejor a un enfoque neoliberal, mientras que el segundo responde mejor a un enfoque participativo (López Ayllón, S., & Merino, M. , 2010)

Sin embargo, esta no resultó fácil de realizar, y aprendimos durante el proceso que existen muchas restricciones en la participación que impiden que las personas cosechen plenamente sus recompensas. La “reestructuración de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil” como resultado de la falta de legitimidad estatal, asumiendo que las relaciones entre el Estado y la sociedad civil se amplían, es una de las consideraciones claves desde la perspectiva de la lógica de la inclusión política.

Esta dedicación exige eliminar la asimetría en la representación social y política, lo que sólo se puede lograr con estructuras asociativas fuertes. Actualmente vivimos en una situación en la que la desigualdad socioeconómica está ligada a una representación política desigual. El tema de la redistribución de los recursos de poder no se resuelve con la participación porque asume activos de la sociedad civil como la ciudadanía, la capacidad organizativa y la

deliberación pública, que no todas las empresas aún tienen que adquirir (Nava Negrete, 2020).

El hecho de que las decisiones que aquí se toman no siempre sean jurídicamente vinculantes, lo que convierte a este ámbito en un ámbito deliberativo donde las autoridades tienen mucho margen de maniobra, es otro elemento que sustenta la lógica de una gobernanza más fuerte y ayuda a legitimar el espacio participativo en movimiento. El proceso de toma de decisiones está dominado por un enfoque técnico que tiende a excluir el conflicto social y, por lo tanto, despolitiza la interacción entre la sociedad civil y el Estado. El conflicto no se puede gestionar y parece reflejarse en espacios desinstitucionalizados, lo que es exactamente lo contrario de fomentar la intervención ciudadana y agendas ordenadas.

5.3. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La necesidad de mantener el marco organizativo del Estado y proteger los derechos humanos fundamentales consagrados en la propia Constitución constituye la esencia de un Estado fundado en los ideales de la socialdemocracia y el Estado de Derecho. El artículo 6 de la Carta Magna, que garantiza el derecho de todas las personas a la libertad, al acceso a información variada y oportuna, y al deseo, recepción e intercambio de información e ideas en cualquier formato, deja muy claro este punto. Se presume que el sistema estatal es capaz de brindar a los ciudadanos servicios adecuados cuando solicitan servicios públicos de alta calidad o información pertinente.

Es fundamental comprender que existen dos niveles de control sobre el desempeño de los funcionarios públicos. En primer lugar, existen órganos de control encargados de aprobar los sistemas de control y rendición de cuentas. Dado que sirve de puente entre los agentes del Estado y el público en general, asegurando el acceso oportuno y adecuado a la información pública, el derecho de acceso a la información pública adquiere una importancia significativa en esta situación. Sin embargo, la ausencia de protocolos internos

adecuados dificulta y retrasa este proceso, lo que conduce a una falta de eficiencia. Como resultado, la transparencia solo puede basarse en qué tan bien opera el gobierno. (Cerdán, A. & Zabaleta, D., 2017).

La modernización del Estado crea nuevas relaciones entre los que están en el poder y los gobernados, dando a todos los ciudadanos libre acceso a la burocracia de la administración estatal, cuya protección legal está protegida por las leyes del marco de la modernización del Estado. Uno de sus objetivos es crear un país que sirva a sus ciudadanos (Ramírez, A., & Hernández, A., 2014).

La gobernabilidad efectiva es un concepto que engloba estándares que se aplican a todos los niveles de gobierno y tiene como objetivo democratizar la creación y ejecución de políticas públicas. En este sentido, la transparencia exige que los servidores públicos se comporten de manera abierta y vulnerable frente al público. Al empoderar a los ciudadanos para que participen activamente en los asuntos públicos en lugar de pasivamente, esto ayuda a aumentar la legitimidad democrática de la propia administración estatal. La transparencia posibilita la divulgación del principio de rendición de cuentas del poder estatal por las razones antes mencionadas (Villa, L., & Herrera, W., 2020).

La política pública es la esencia de la acción estatal y sus resultados implementan y encarnan las capacidades estatales. Hasta el momento, se ha confirmado el estrecho vínculo entre capacidad y política pública; es decir, es un conjunto de conductas y no la conducta del Estado frente al problema o los sectores relevantes de su competencia.

Dadas las ventajas antes mencionadas, ya no se trata de un simple enunciado verbal, se necesitan herramientas para concretar las acciones del Estado y enfrentar los diversos problemas sociales. La razón de ello es que estos instrumentos tienen características que permitirán a los diversos organismos del Estado atender las necesidades sociales, y condiciones estratégicas sin las cuales el Estado renuncia a la posibilidad de

objetivos específicos. Estos instrumentos deben dividirse en tres grupos: el aparato normativo que estructura y orienta sus actividades, el aparato administrativo que los sustenta y materializa, y el conjunto de recursos básicos que los hace viables.

Es importante señalar que, además de poder evaluar la efectividad comprobada de la herramienta identificada, depende en gran medida de su proceso de configuración. En contraste, estos instrumentos eran de naturaleza política; es decir, no surgieron, como sugiere la visión consecuencialista, de la creencia de que eran los mejores medios para ciertos fines.

Por otro lado, los actores involucrados en el proceso deben tener la potencialidad de brindar instrumentos con el potencial necesario para que el Estado pueda prevenir, mitigar o solucionar problemas que afectan la vida de los ciudadanos. Influyen en el contenido, la calidad y la coherencia de estos instrumentos, pero lo hacen a través de una serie de articulaciones entre ellos, y dependen de la movilización de múltiples intereses en su interior, que corresponden a los deseos de los decisores políticos que estructuran y en última instancia aplicarlos. Considerando los actores involucrados en el proceso de configuración de los instrumentos de política, es necesario reconocer que el acceso a la información y los mecanismos de participación actúan como guardianes y son determinantes para el resultado (Cejudo, G., & Ríos, A. , 2009).

La información es un fenómeno en toda organización humana. Aunque la investigación y la importancia del concepto han crecido en las últimas décadas. Estamos en uno de los elementos más conectados de la vida social. Cuando hablamos de información, estamos hablando de un fenómeno propio de la organización humana, porque sin sociedad no hay información.

En este sentido, es natural que el término se defina de manera muy amplia. Podemos encontrar a quienes lo definen como un conjunto de datos comúnmente denominado

datos sin procesar; enviado desde la fuente transmisora a la estación receptora. Se puede observar que esta definición es similar a la definición de un sistema de comunicación donde encontramos un emisor, un receptor y un mensaje, siendo este último un mensaje correspondiente al concepto de información.

En sentido estricto, no todos los datos pueden clasificarse como información. Se ha argumentado que sólo aquellos datos que están organizados perceptivamente en la estructura de la mente humana tienen la calidad de información, que puede ser en parte innata y en parte adquirida en la cultura en la que vivimos. La última definición destaca la información como datos organizados de tal manera que el remitente debe organizar previamente el conjunto de datos que se transmitirá. Asimismo, algunos autores afirman que un requisito esencial de la información es que esté dirigida al público, estructurada y abiertamente comunicada.

Aunque las definiciones detalladas anteriormente pueden diferir en cierta medida, generalmente las consideramos consistentes porque la información tiene contenido social, es decir, tiene un propósito específico y puede ser comunicada a otros. Con esto en mente, en este artículo definimos un mensaje como un conjunto de datos organizados y contruidos por un emisor que intenta enviar a otra entidad llamada receptor. Por otro lado, es importante tener en cuenta diferentes criterios de clasificación por tipos de información (Alberto, J., & Rodríguez, M. , 2016).

Podemos distinguir entre quién es el propietario de la información gubernamental y el propietario de la información privada. Si consideramos el contenido de la información, la información puede ser pública o privada. Si evaluamos el interés por la información, también pueden ser intereses públicos o privados.

En el primer caso, la clasificación de tipos de información en pública y privada comienza con la determinación de la información a la que pertenece la información. Cuando hablamos de información gubernamental, nos referimos a cualquier información que pertenezca al

gobierno, incluso si el contenido es privado en algunos casos. Aparentemente, esto se debe a que la taxonomía utilizada no se basa en la naturaleza de la información, sino en quién es el propietario. Asimismo, en lo que respecta a la información privada, ésta se aplica a la información en posesión privada, ya que puede referirse a la siguiente información más relevante y común:

- El área personal o íntima de una persona;
- Creación intelectual de personas o empresas;
- Relacionado con bases de datos personales, etc. (Boza, 2004, pág. 206)

Cuando se trata de distinguir la información de contenido público de la información de contenido privado, se debe tener en cuenta que la información de contenido público se refiere a toda la información que pertenece al estado y es propiedad de todos los ciudadanos. La propiedad de la información que encontramos es colectiva para todos los ciudadanos, ya que surge de la aportación de cada grupo privado y se financia con impuestos, contribuciones, rendimientos generales, etc.

La información de contenido privado se refiere a una variedad de información que es propiedad de un individuo y se obtiene a través de esfuerzos individuales. Con respecto a dicha información, las personas tienen control total sobre la información. Un ejemplo típico de dicha información es la información de privacidad, como la preferencia religiosa, la orientación sexual, el estado de salud personal, etc.

En la clasificación de información de interés público e información de interés privado, la diferencia radica en la relevancia de cada información. En el caso de información de interés público, su alcance incluirá la información que se considere relevante para el conjunto del público. Esto sucede, por ejemplo, en el caso de información relacionada con el contexto. Cuando se trata de intereses privados, se refiere a información que solo es relevante para partes o grupos privados, incluso a nivel subjetivo, como por ejemplo es el caso de la información sobre clubes de fútbol.

5.4. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Agradecemos que esta información tenga un amplio contenido social bastante evidente. La condición básica de la información es que tenga la posibilidad de ser comunicada. Sin embargo, se debe tener en cuenta que en la práctica la información no es sólo entre particulares, sino que también se transmite y recibe en relaciones públicas y privadas.

Por lo tanto, es importante considerar la estrecha relación entre la información y el estado. En este sentido, esta relación puede representarse de diferentes formas, por ejemplo:

- El estado solicita datos a personas físicas: en este caso, el estado solicita datos a personas físicas con el fin de ampliar información sobre las mismas. Estos requisitos crean una carga administrativa para las personas.
- El estado se convierte en una base de datos: en este caso, el estado se convierte en un archivo de información privada o en el propio estado. Divulgación de información estatal a individuos específicos: En este caso, divulgación de información estatal a individuos o ciertos grupos de individuos. Esto se hace para atender solicitudes de información de interesados o reportes de interés sobre temas de administrador individual para la entidad.
- Información Pública publicada por el estado: En este caso, es información de dominio público que se puede dividir en: Advertencia: Cuando una condición indica una acción que se debe o no seguir. Una advertencia en sí misma no es una obligación legal, sino que depende de los deseos del destinatario. Propuesta: Cuando un país identifica varias acciones posibles, se propone una de ellas.

Considerando lo anterior, cabe señalar que el objeto del derecho a la información pública es que el Estado proporcione información a las personas para ayudarlas a tomar decisiones adecuadas a sus proyectos de vida personal y colectivo. En cuanto a la cantidad de

información pública sobre el patrimonio personal, basta señalar que permitirá a las personas obtener información sobre aspectos básicos como datos de encuestas, comprender los detalles de su retiro y tomar decisiones que les afectan personalmente.

En cuanto al alcance colectivo de lo que será la información pública, señalaremos que permitirá al grupo comprender el impacto de varios aspectos, como la forma en que las entidades gestionan sus presupuestos, el alcance de la divulgación pública, etc. impacto en un grupo de personas o un proyecto de inversión puede afectar el medio ambiente y la salud. Por lo tanto, es claro que la información desde una perspectiva colectiva juega un papel clave en el fortalecimiento de la institucionalidad de un país y sus instituciones democráticas.

Es precisamente en relación con el último punto que debe recordarse que la presencia secreta de las instituciones estatales fue y sigue siendo un grave debilitamiento del carácter institucional del Estado. Esto, debido a que enmascara la mala gestión por parte del gobierno, le da al estado burocrático menos mecanismos de control. Además, debe tenerse en cuenta que el derecho de acceso a la información pública se fundamenta en la existencia de un Estado democrático, cuya principal característica es la promoción de la apertura en todas sus actividades y la garantía de la transparencia de la gestión estatal (Emmerich, 2004).

En este contexto, el derecho a la información pública claramente sirve para fortalecer el carácter institucional de la democracia. Esto se debe a que estos derechos pueden tener un impacto directo en la llamada cultura del silencio, donde el secreto y el poder oculto reinan sin ningún control, alimentando aún más la corrupción.

5.5. DIMENSIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

a) Dimensión Objetiva

El aspecto objetivo de este derecho se refiere a la obligación por parte del gobierno de realizar acciones que promuevan la plena eficacia del derecho de acceso a la información. Para los efectos de este estudio, esta dimensión es crucial porque exige que el Estado juegue un papel más activo en el desarrollo de estos derechos y no solo como un observador pasivo (Velasco, 1998). El Estado también debe promulgar leyes que promulguen plenamente estos derechos y los hagan accesibles a todos los ciudadanos.

La publicación de presupuestos transparentes por parte de las instituciones estatales, junto con datos sobre el personal y otros aspectos de cómo estas entidades administran los recursos públicos, es un ejemplo de cómo se configura la dimensión objetiva de estos derechos. Por lo tanto, las autoridades estatales deben comprometerse a garantizar plenamente la legitimidad de estos derechos. El objetivo de hacer más accesible la información pública a los ciudadanos se ha logrado parcialmente, a pesar de algunos esfuerzos en este sentido.

b) Dimensión Subjetiva

Dado que este derecho es intangible, implica que toda persona tiene acceso a los datos conservados en los distintos registros o bases de datos creados o mantenidos por organismos gubernamentales. La libertad de las personas se incluye en esta dimensión de dos maneras: primero, tienen derecho a solicitar información a las autoridades públicas y, segundo, tienen derecho a recibir esa información (Rosales García, 2013).

Es claro que, se pone énfasis en la libertad individual de las personas para acceder a la información de dominio público, destacando la aplicabilidad universal de esa libertad. La libertad que tienen las personas para solicitar información a las entidades gubernamentales encargadas de la gestión es como se expresa el componente personal del derecho de acceso a la información pública.

5.6. LOS ALCANCES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

El derecho a la información, que incluye una gama más amplia de derechos, se divide en varias partes distintas, incluido el acceso a la información pública. Así, la libertad que toda persona tiene para obtener, utilizar y compartir la información pertinente a su persona se denomina derecho a la información.

Entonces el derecho a saber se manifestará en dos vertientes, una es permitir la libre difusión de información, y la otra es la capacidad de obtener indirectamente información de otros. Por ejemplo, el primer aspecto del derecho a la información es el derecho a la libertad de expresión.

Cuando se trata del segundo componente del derecho a la información, implica tener acceso a datos tanto del gobierno como del sector privado. En el caso del gobierno, esto implica que las autoridades públicas deben permitir el acceso a los datos almacenados en sus bases de datos, los recursos que tienen disponibles para suministrarlos, así como los datos relacionados con los derechos civiles pertinentes, como los derechos del consumidor, así como los empleados. La regla general es que toda la información perteneciente al gobierno es de carácter público en las sociedades democráticas.

El derecho a la información pública está cubierto tanto por el derecho internacional como por el nacional en esta sección. En este sentido, existen dos grandes categorías de normas que son relevantes en este tema: las normas internacionales que abordan directa o indirectamente el acceso a la información pública, y las normas legislativas nacionales específicas que rigen la naturaleza y aplicación de este derecho (Ruiz García, 2016).

En cuanto a las normas internacionales, se puede probar que la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros documentos que también son aplicables en México, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional Económico, Sociales y Culturales,

implícitamente abordan el contenido de este derecho. El derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de reunir, recibir y difundir información e ideas sin limitaciones, está garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cabe señalar que el derecho a la información está incluido en la descripción del derecho a la libertad de expresión de la Declaración Universal de Derechos Humanos e incluye tanto el derecho a la información como el derecho a las opiniones. Aunque no se dice explícitamente, es importante recordar que tanto los particulares como las organizaciones gubernamentales tienen la capacidad de ejercer su derecho a la información. Dado que todos caen en categorías más amplias, como el derecho a la información, el derecho de acceso a la información pública está estrechamente relacionado con otros derechos, como la libertad de expresión y opinión, como ya se mencionó.

El derecho de las personas a buscar, recibir y transmitir cualquier información o idea de su elección está protegido por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esta estrategia, que es similar a la descrita en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, enfatiza el hecho de que el acceso a la información incluye no solo la información proporcionada por los individuos sino también la información del gobierno almacenada en sus archivos (Merino Hernández, 2013).

Se debe tomar en cuenta que el acceso a la información, se encuentra debidamente protegidos por el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, esto, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Aunque la palabra "pensamiento" se usa en este caso en lugar de "opinión", la declaración en el párrafo 13 de la unidad es muy similar a la cláusula anterior. La capacidad de recibir y difundir cualquier tipo de información es parte del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, que debe ser enfatizado. (Pardo, Los Mecanismos De Rendición De Cuentas En El Ámbito Ejecutivo De Gobierno, Documentos De Trabajo Del Cide, 2010). Está claro a partir de la variedad de estándares internacionales mencionados anteriormente que todos son uniformes en la salvaguardia

del derecho de las personas a la información en cualquier forma. En este sentido, la información en cuestión puede provenir tanto de otras personas como de la propia nación. Es crucial enfatizar que el hecho de que el derecho de acceso a la información pública no se mencione explícitamente no significa que no esté reconocido internacionalmente.

Como lo demuestra un análisis metódico de los antecedentes globales actualmente en consideración, como es el caso de Claude Reyes y otros vs Chile, por otro lado, la amplitud y principios de las normas internacionales mencionadas llevan a concluir que el derecho al acceso y transparencia de la información pública es reconocido en gran cantidad de naciones.

A través de las sentencias judiciales pertinentes, se ha dado una interpretación internacional al derecho de acceso a la información pública. Particularmente en la situación de Claude Reyes y otros. v. Eso es exactamente lo que hizo Chile, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (citado por Castroen 2008). En ese sentido, Marcel Claude Reyes, Sebastián Cox Urrejola y Arturo Longton solicitaron al Gobierno de Chile información sobre la empresa forestal Trillium y el Proyecto Río Cóndor, que implica la tala de árboles en la duodécima región de Chile, a través del Comité de Inversiones Extranjeras. En su análisis, la Corte consideró procedente la solicitud realizada, citando entre otras cosas la violación del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Cabe señalar que, en este caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos define claramente el derecho de los ciudadanos a obtener información pública. En este sentido, vale la pena señalar que:

“(...) el artículo 13 de la Convención, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a “recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades

permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención. Consecuentemente, dicho artículo ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando por algún motivo permitido por la Convención el Estado pueda limitar el acceso a la misma para el caso concreto. (...)”.

Por lo tanto, se puede concluir que el derecho del Estado a obtener información está claramente definido y reconocido internacionalmente, al igual que la obligación del Estado de brindar información. A nuestro juicio, este reconocimiento no hace más que confirmar la tendencia de las últimas décadas de que el derecho a la información pública ocupe un lugar mayor en el campo de su reconocimiento y desarrollo en el derecho internacional y la jurisprudencia.

5.7. EL RETO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

La democracia fortalece la confianza y reputación en las instituciones del Estado. La transparencia y la rendición de cuentas son una parte integral del desarrollo de los países modernos. Actualmente, existe una transparencia insuficiente, en algún caso nulo, en los gobiernos locales; el control externo en los gobiernos locales se enfoca en monitorear el uso de los recursos del estado, lo que tiene poco efecto en los aspectos materiales de la operación del gobierno.

Las prácticas municipales administrativas, complicadas y menos transparentes conducen a menores ingresos, lo que a su vez conduce a un menor gasto en programas sociales que benefician a los grupos más vulnerables. Actualmente, las ideas de democracia, transparencia y rendición de cuentas son parte integral del desarrollo de los países modernos, pero estos dos últimos pilares aún son un tema nuevo y no han sido estudiados con la seriedad que deberían.

El modelo social al que aspiramos -todavía no establecido y consolidado- exige el respeto irrestricto de sus derechos fundamentales y crea un orden que se manifiesta en la sociedad, no ocultando su comportamiento, sino por el contrario, excluyendo la publicación. Además, justifican y asumen la responsabilidad de sus actos, que son sancionados por las propias autoridades o la propia sociedad.

La democracia fortalece la seguridad y confianza en las instituciones del Estado. Para ello, el público necesita comprender las estructuras ocultas del trabajo público, el uso de los recursos públicos y las razones para implementar políticas públicas. Por tanto, podemos decir que la democracia en México es un proyecto inconcluso que requiere de varias reformas; en las últimas elecciones se destaca y entre otras cosas se refiere la elección política anunciada el 10 de febrero de 2014. en explotar las complicaciones derivadas del derecho humano de acceso a la información y la heterogeneidad en la aplicación de la política pública en materia de transparencia, particularmente a nivel local (Aguilar Villanueva, 2007).

Las reformas antes mencionadas tienen como objetivo consolidar la rendición de cuentas real en México mediante el fortalecimiento de las instituciones públicas encargadas de garantizar el acceso a la información, otorgándoles plena autonomía constitucional, presupuestaria y administrativa, así como la condición de persona jurídica y patrimonio propio, que es fundamental para poder hacer efectivos sus derechos. elementos objetivo. Esto último es importante porque Miguel Carbonel afirma que “la existencia de las instituciones mencionadas significa el enriquecimiento de la teoría clásica de la descentralización, que postula que el Estado tiene solo tres funciones: establece, administrativa y legal” (Carbonell M. V., 2003).

En este sentido, la reforma es una jugada inteligente del Estado mexicano para promover la creación de un sistema político y legal moderno, ya que simplemente otorga autonomía a todas las instituciones que garantizan la transparencia en el país, sin pertenecer a estas tres. Con esto en mente, reflexionemos sobre los desafíos actuales del acceso a la indagación y el impacto de las reformas en materia de transparencia desde una perspectiva

local. La legislación general establece un sistema de transparencia nacional, establece normas y consensos entre los gobiernos estatales, estatales, del distrito federal y locales y establece un sistema de rendición de cuentas.

Desde la década de 1980, México ha atravesado un intenso proceso de descentralización, ahora eclipsado por un nuevo sistema centralizado liderado por el presidente de la República 1. Se otorgaron nuevas facultades a las autoridades locales, así como a las autoridades municipales, especialmente en educación y salud, siempre que el gobierno local fuera la base del gobierno, porque era la distribución del gobierno más cercana al pueblo (Martínez Castañeda, 2020).

En la actualidad, los municipios ocupan un lugar especial en el sistema de responsabilidad del Estado de México, limitado a cuestiones fiscales y al uso de los recursos. Además de la diversidad de gobiernos locales, destaca el contraste entre las dos situaciones: por un lado, la visión romántica del gobierno local como el gobierno más cercano a las personas, donde la responsabilidad es informal pero efectiva, ya que quienes detentan el poder son sujetos al 1 de junio de 2010. responsabilidad cotidiana de los ciudadanos. La supervisión, que también es vecina de los asesores, por otro lado: la realidad del gobierno es que hay poca o ninguna claridad en las reglas y procedimientos y recursos insuficientes para asegurar que el gobierno y sus funcionarios notifiquen, fundamentar y expliquen su comportamiento.

También es necesario considerar que los municipios se comunican en términos de claridad y responsabilidad en tres áreas diferentes: interna, donde el municipio, como la junta colegiada del actor principal, debe responsabilizar a los miembros de la gobierno pública del municipio; el segundo externo, donde los gobiernos locales presentan proyectos de ley a los ciudadanos; y finalmente un tercero, también externo, encargado de la relación entre los municipios y los gobiernos públicos y federativo.

Por tanto, la claridad en los municipios es incompleta, en algunos casos vacía; La inspección externa de las municipalidades se enfoca en monitorear el uso de los recursos públicos, lo que tiene poco impacto en los aspectos materiales de las actividades del gobierno. Así, el vínculo entre el municipio y la ciudadanía no se fortalece, porque no existen instrumentos

específicos que obliguen al municipio a seguir los lineamientos mínimos de claridad, y la baja participación de la sociedad contribuye al círculo mal, de los cuales el gobierno no es responsable porque los ciudadanos no los demandan o no existen mecanismos positivos para ello.

El resultado, como ya hemos mencionado, es una responsabilidad delicada, cuyo fin último no es el ciudadano, y que se centra en el consumidor frente al propio gobierno en diversos campos, sin relación con el desempeño o los resultados, y con pocas oportunidades de triunfo, influencia, decisiones diarias.

Por ejemplo, en México, las prácticas burocráticas y opacas de la administración municipal conducen a menos ingresos, lo que luego se traduce en menos programas sociales para las poblaciones más desfavorecidas. Cuando los recursos se distribuyen de una manera que no aborda las necesidades expresadas, pueden terminar gastándose de manera desproporcionada en las prioridades de los grupos más ricos en lugar de ayudar a los grupos más vulnerables. El hecho de que las autoridades locales y municipales no otorguen tierras con claridad e incluso sin corrupción obliga a las poblaciones vulnerables a vivir en zonas peligrosas y propensas a desastres, lo que les dificulta el acceso a viviendas seguras y servicios esenciales.

Por otro lado, en las últimas décadas, el énfasis en la transparencia y la promoción del buen gobierno (y la lucha contra la corrupción) a nivel federal se ha centrado principalmente en la democratización global, la pluralidad y la mejora del gobierno corporativo. Esto es comprensible hasta cierto punto considerando que las instituciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a nivel federal fueron el punto de partida y que la corrupción, que es el resultado más obvio de la falta de transparencia, es típicamente más evidente a nivel nacional. nivel. (y una prioridad del gobierno) para hacer frente a este problema. La provisión y calidad de los servicios de agua potable, saneamiento, alumbrado y recolección de basura, así como la cantidad y calidad de parques y jardines para el disfrute familiar, son

áreas donde los habitantes de las zonas urbanas experimentan un alto grado de corrupción, que ver todos los días y denunciar.

No todos los mexicanos sabemos cómo funciona el federalismo, no todos conocemos el régimen político jurídico que nos rige, ni cuáles son los derechos de propiedad o potestades federales, locales o municipales; Por lo tanto, la mayoría de los mexicanos ven y caracterizan al estado -como un todo- de acuerdo con los resultados obtenidos del trabajo de gobierno, ya sea federal, local o municipal.

A nivel municipal, la "Casa de la Ciudad" es el órgano encargado de la gestión y funcionamiento del municipio. A través de mecanismos como cabildos abiertos, solicitudes de acceso a la información y veeduría ciudadana, la Casa de la Ciudad responsabiliza a los funcionarios municipales y brinda información al público. Antes de las reformas, las legislaturas estatales y, en algunos casos, locales, habían aprobado leyes que garantizaban el acceso a la información y, en ocasiones, establecían mecanismos de rendición de cuentas. Las normas en estas áreas difieren en función del número de entidades federativas, los requisitos de los emisores y el hecho de que las instancias locales de transparencia actúan como intérpretes y solicitantes de la norma.

Sumado a lo anterior, es necesario resaltar el gran cambio que han provocado los municipios a través de cambios en la legislación y regulación nacional, que muchos municipios han impulsado. Lo que tenemos es que algunos estados (por escrito) tienen cada vez mejores mecanismos para que la población acceda a la investigación del gobierno, pero no de manera uniforme en todo el país

Por ejemplo, en un municipio "x" en un estado, la declaración de bienes de los empleados puede considerarse información pública, mientras que en un municipio cercano "y" en otro estado, los municipios pueden no estar obligados a proporcionarla.

Es un desafío investigar temas relacionados con el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas debido a la diversidad de los municipios. Dado que los mecanismos fundamentales están previstos en la constitución estatal, las leyes orgánicas de los municipios y las obligaciones fiscales, deberes oficiales y fiscalización de

cada comunidad, todos los estados de la Unión cuentan con un sistema de rendición de cuentas municipal. Asimismo, las normas, reglamentos y órdenes que expida cada consejo y las diversas prácticas que éstos generen para los municipios, que se relacionen con la estructura orgánica, responsabilidades y deberes y el flujo de información a la ciudadanía; lo que hace que su conocimiento, implementación y resultados sean muy complejos y confusos (Cejudo, G., & Ríos, A. , 2009).

El problema de los municipios de estas regiones es también que sus funcionarios desconocen las normas, lo que necesario conduce al irrespeto a la ley; Además del desconocimiento sobre leyes y obligaciones en esta materia, existe oposición a la apertura en los gobiernos de las ciudades. Así lo muestran los garantes, quienes identifican a los municipios como las unidades de reporte más conflictivas.

Es importante destacar la existencia de una amplia legislación que asegura el acceso a la información pública con el fin de proteger el derecho fundamental a la información y garantizar la transparencia en todos los niveles de gobierno. El Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, órgano de coordinación institucional, promueve la apertura en la gestión gubernamental y fortalece la rendición de cuentas en el Estado de México.

El Consejo Nacional y la existencia de una ley general de transparencia son logros destacables porque permiten coordinar esfuerzos a nivel nacional para asegurar el ejercicio y respeto del derecho a la información, así como la promoción de una cultura de transparencia en todo el país. Independientemente del nivel de gobierno o jerarquía, estos componentes son cruciales para impulsar la confianza pública y la credibilidad en las instituciones públicas.

En la práctica, hay un cambio para aumentar la transparencia a nivel local, que ya existía en la ley estatal, pero la implementación fue deficiente o inexistente.

Luego de explicar el estado actual de la cuestión a nivel local y municipal, visualicemos cómo la reforma constitucional afectará la vida cotidiana de los mexicanos y el futuro de nuestro país en materia de claridad y responsabilidad a nivel municipal.

La promoción de la claridad y la implementación efectiva y eficiente del texto de la Constitución ayudarán a resolver los mayores desafíos del desarrollo sustentable a nivel municipal, pues con la implementación de esta reforma, el gremio y cada dependencia federal se convertirán en un organismo independiente poder público independiente que garantiza la información y los privilegios de acceso a la indagación.

La ley general establece un sistema de denuncia como mecanismo para combatir el soborno en todos los niveles de gobierno. Se asegura una mayor transparencia a nivel municipal, lo que ayuda a combatir la pobreza urbana y aumenta la participación ciudadana. Promover la transparencia a través de la implementación de herramientas de enseñanza, colaboración, gobernación, reforma ética e institucional puede reducir la indiferencia de los ciudadanos: el municipio proporciona servicios esenciales para que los municipios los afronten y mantengan, como agua potable, iluminación general, recolección de residuos, etc. , de la cual todos los mexicanos son responsables: desarrollar la confianza entre los actores del gobierno local y contra otros, reducir las oportunidades del soborno a nivel local e involucrar a todas las partes en la identificación de las necesidades de desarrollo y el establecimiento de superioridad (Ferrarter Mora, 2002).

El hecho de que la provisión de servicios contribuya a la reducción de la pobreza requiere mejorar la eficiencia general de los servicios, así como hacerlos igualmente accesibles para más ciudadanos. Lo anterior aumentará los ingresos del municipio y aumentará la seguridad de los ciudadanos al garantizar que los impuestos recaudados se utilicen para el mejoramiento de cada municipio y su población y demostrar que vive dentro del estado de derecho en relación con sus poderes y autoridad, municipio consejo de la ciudad. También logra un aumento en los estándares éticos al mejorar la calidad del liderazgo urbano, laboral e inculcar un sentido de servicio público entre los funcionarios electos, despidos gratuitos y futuros funcionarios.

Sin embargo, podemos concluir que el reto de las entidades federativas por adecuar su claridad a la ley general es una tarea titánica, pues no es lo mismo cuando se habla del estado de Morelos, que actualmente cuenta con 33 municipios. La ley de apertura y acceso

a la información pública la ley de Oaxaca o Hidalgo, cuyos municipios incluso tienen poblaciones étnicas diferentes. En particular, como se muestra en los párrafos anteriores, los municipios muestran las mayores diferencias en claridad, algunos con regulaciones relevantes y prácticas avanzadas, mientras que otros tienen claridad total y contramedidas mínimas.

Sin duda, la implementación de esta reforma no será tarea fácil, pues pretende que el Organismo Autónomo Federal (INAI), a través del sistema que se está creando, controle que los estados y municipios respeten estos derechos a través de los mecanismos legales correspondientes. Lo que requiere un cambio importante en la distribución política, porque los actuales métodos de control en el propio gobierno no son suficientes; Garantizar el acceso equitativo y la claridad a la información en todo el país conduce a un sistema de información eficaz que brinda a la población la oportunidad de contribuir al desarrollo de un mejor municipio, un mejor país y, en definitiva, un mejor lugar (Guichot, 2019).

Según algunos, esta reforma representa un paso considerable en la dirección correcta para la igualdad en la nación. No es suficiente simplemente acceder a la información disponible públicamente porque ese fue solo el primer paso. Un beneficio de esta reforma es que todas las entidades del Estado, incluidos los tres poderes y los tres niveles de gobierno, deben adherirse a los mismos estándares. Como resultado, se garantiza que las iniciativas emprendidas sean comprometidas y efectivas en beneficio de la sociedad. En consecuencia, creemos que esta reforma es la más crucial.

Si bien aún queda un largo camino por recorrer, como se muestra en este artículo, México ha logrado avances constantes en estos temas durante más de diez años. Sin embargo, también enfrenta dificultades significativas y fundamentales.

5.8. CLARIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La claridad es una práctica o herramienta utilizada por las organizaciones para publicar o divulgar cierto tipo de indagación o para abrir al público ciertos procesos de toma de determinación. Apertura significa abrir las actividades de los representantes a los representados; requiere la difusión oportuna, regular, sistemática, sistemática y detallada de indagación clave que permita el análisis de las actividades de los agentes. El directorio es transparente si utiliza diversos medios o instrumentos que permitan dar a conocer o transmitir claridad sobre sus actividades y técnica de internos a todas las partes interesadas; sobre la gestión de sus recursos personales, materiales y financieros; criterios utilizados en las decisiones de consumo o ahorro; la cualidad de los bienes o servicios prestados; sobre el actuar y realizar de sus directivos y trabajadores, etc.

La claridad se refiere a la presencia o ausencia de información sobre lo que son, hacen, usan y producen las agencias gubernamentales (agentes), o incluso sobre las actividades o productos de los actores del sector privado, indagación sobre el uso privado de los recursos públicos.

Las tareas especiales más importantes de la apertura en el marco de la gobernabilidad democrática están relacionadas con (Cerdán, A. & Zabaleta, D., 2017):

- a. la evaluación de los gobernantes, donde los votantes premian o castigan las actividades de sus dirigentes y representantes
- b. responsabilidad de suministrar y proporcionar indagación pública
- c. control del poder público, porque permite a los dirigentes mantener el control al exponer sus actividades materiales
- d. el fortalecimiento de la autoridad política, razonable las acciones de los dirigentes ante los dirigentes
- e. la identificación y rectificación de errores, que les permite mejorar sus capacidades cognitivas.

Hay dos tipos de claridad: opaca y clara. La primera ocurre cuando la indagación preparada y presentada por los representantes no describe su trabajo de manera oportuna y detallada. Se trata de datos individuales que dan sólo una visión parcial e insuficiente de las medidas

adoptadas. El segundo se refiere a las políticas y programas de acceso a la indagación que revelan información importante sobre la efectividad del agente, muestran la rendición de cuentas y el destino exacto de diferentes tipos de bienes, especialmente bienes financieros.

La transparencia implica que las instituciones políticas y administrativas abran sus registros a la inspección pública mediante el uso de sistemas de registro y distribución de información. La transparencia, sin embargo, no siempre implica rendir cuentas a una parte en particular; más bien, simplemente significa que los datos están disponibles para que las partes interesadas puedan verlos, examinarlos y, si es necesario, usarlos como una herramienta para castigar a los infractores.

La rendición de cuentas es un requisito previo fundamental para un gobierno democrático porque asegura la transparencia institucional y defiende el derecho fundamental a la información del pueblo. Esencialmente, el derecho a recibir información, que se define como un cuerpo de leyes que regula las interacciones entre el Estado, los medios de comunicación y la sociedad, es lo que se entiende por el término acceso a la información. Esto es particularmente cierto en el caso del derecho a investigar información, documentos y otros asuntos en posesión de organismos públicos y empresas privadas que manejan asuntos que involucran el interés público, usan fondos públicos o cumplen funciones oficiales. (Abad, 2005).

El derecho a la indagación incluye tres capacidades interrelacionadas: la capacidad de buscar, recibir o difundir información, opiniones o doctrina, ya sea de forma oral, redactar, formulario, estético o de otra forma. Es un doble derecho: el derecho a instruir y el derecho a recibir información. El primero incluye si el emisor tiene derecho a transmitir el mensaje, mientras que el segundo incluye el derecho básico de los ciudadanos a la responsabilidad democrática, ya que les permite formar libremente su propia opinión y participar responsablemente en los asuntos públicos.

Por tanto, el derecho de acceso a la indagación es ante todo un derecho humano, también de carácter constitucional, que se enmarca bajo el paraguas del derecho a la indagación.

Por tanto, debe entenderse que todo ser humano tiene derecho a acceder y consultar los datos y registros públicos en poder de los individuos obligados.

Se entiende por "responsabilidad" el deber permanente de los mandantes de informar a su mandante de las actuaciones que hayan realizado como consecuencia de una autorización contractual formal o informal, y su incumplimiento es punible. Esta es una expresión derivada del término inglés *Accountability* para la responsabilidad, que en el mismo idioma significa el deber de indagar, explicar o probar el estado de algo, ser responsable de algo, aceptar y responder por explicaciones y respuestas, pregunta (Arango Morales, X. & García Waldman, D. , 2016).

Esta es una parte importante de la democracia porque requiere la capacidad de las instituciones políticas para responsabilizar a los dirigentes por sus acciones y decisiones en diferentes niveles de poder. Esto permite eludir, preparar y en su caso, sancionar el abuso de poder. También promueve la lucha contra el soborno y la claridad en la gestión pública, para que los gobernantes tengan los medios para controlar las acciones de los gobernantes. También ayuda a controlar el abuso de poder por parte de los dirigentes, asegurando que actúen de manera legal, honesta, fiel, imparcial y efectiva (Arroyo Chacón, 2017).

Se distinguen cinco características de la responsabilidad: delegación, representación, entrega mutua, castigo y acuerdo. Algunos enfatizan el compromiso mutuo, la cual se entiende como el deber permanente del dirigente de proporcionar a los dirigentes indagación detallada sobre sus decisiones y acciones, y a su vez la capacidad de los dirigentes.

Otros se centran en las sanciones, entendidas como la posibilidad de imponer sanciones a los funcionarios y agentes que infrinjan determinadas normas de comportamiento. El compromiso mutuo, la penalidad, la autoridad, la delegación de tareas al dirigente para que actúe en nombre de los gobernados y los tratados también están en el centro de atención. La transferencia de poderes del dirigente al dirigente y la imposición de sanciones a este último indican la existencia de acuerdos serios.

Diferentes términos como transparencia, rendición de cuentas política, capacidad de respuesta, seguimiento o control se utilizan a veces como sinónimos de entregas de cuentas. Sin embargo, no son lo mismo, pero tienen una relación importante. La rendición de cuentas es parte del compromiso política, que es el deber de los representantes de tomar audacia y acciones con base en el marco normativo e comunicar a los ciudadanos sobre las acciones. Por otro lado, el compromiso político incluye de los representantes y la suficiencia técnica para responder oportunamente a las solicitudes de los ciudadanos. Así, el control, las auditorías y la claridad son mecanismos utilizados para incrementar las entregas de cuentas (Chanjan, 2017).

Cuatro escenarios posibles resultan de la combinación de claridad y entregas de cuentas:

- a. Entregas de cuentas ligeras y claridad opaca. Los requerimientos de indagación son dispersos y los representantes se limitan a editar la cantidad mínima del marco regulatorio.
- b. Entrega de cuentas simple y clara. Los delegados comparten su beneficio en explicar y acreditar sus acciones a quienes representan, y los esfuerzos para producir datos sugieren un mayor nivel de organizar.
- c. Entrega de cuentas preciso y opaca. El crecimiento de teorías de información aún es limitado, y falta el interés de los delegados y delegadas.
- d. Entrega de cuentas precisa y claridad clara. La diligencia de indagación y los ejercicios de entrega de cuentas se basan en concepciones amplias de los fenómenos colectivos y medios asociativos para llamar la atención sobre ellos.

5.9. CLARIDAD Y ENTREGA DE CUENTAS EN LOS MUNICIPIOS MEXICANOS

El derecho a la información incluye el libre acceso a la indagación diversa y oportuna y la capacidad de instar, averiguar, extender, investigar y aceptar cualquier información. Toda indagación que se genera, obtiene, modifica o posee cualquier institución común y está disponible para cualquier persona en las condiciones que marca la ley.

Los dirigentes a todos los niveles deben iniciar y asegurar el derecho a la indagación mediante el desarrollo de marcos, mecanismos, herramientas e instrumentos normativos y legales que brinden a los ciudadanos las condiciones necesarias para un acceso rápido, conveniente, posible y simultáneo a la información. Al menor precio posible. México ha impulsado políticas de claridad y entrega de cuentas durante las últimas dos décadas. Como resultado del marco legal actual, se han creado mecanismos prácticos para implementar este derecho a la población (Martínez Castañeda, 2020).

En 2002 se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) como garantía de rendición de cuentas y claridad. Para lograr su objetivo, se introdujo el Sistema Electrónico de Solicitud de Indagación (SISI), que ha sido la herramienta más común para las solicitudes de información de los ciudadanos durante muchos años. Posteriormente, se introdujeron reformas de transparencia en 2007; como resultado, se introdujo la plataforma INFOMEX, que además de consolidar las solicitudes de las instituciones federales y atender las apelaciones, se utilizó para realizar solicitudes de información y atención de quejas. Otro precedente de la fase del IFAI es el diseño del Portal de Compromisos Transparentes (POT), que centraliza la información que las entidades están obligadas a publicar, permitiendo la consulta de la población sin solicitud.

El 7 de febrero de 2014 se publicó el Decreto sobre Cambios y Adiciones a la Transparencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual abarcó tres ejes principales: 1) ampliar el catálogo de entidades que tienen la obligación de transparentar su indagación ; 2) Consolidación del sistema nacional de claridad, para cuya implementación es necesario fortalecer la Agencia Estatal de Garantías otorgándole autonomía, sentando

las bases para que esta situación se repita a nivel de la unidad federal, y 3) creación de nuevas capacidades en la Agencia de hipoteca a nivel nacional (Secretaría de la Función Pública, 2016).

Bajo la regla final, se hicieron varios cambios para fortalecer la claridad del estado y entrada al sistema de información. La LGTAIP, o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue publicada en el Registro Federal el 4 de mayo de 2015. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) pasó a llamarse Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como consecuencia de esta ley.

La LGTAIP estableció un sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos. Este sistema está integrado por una serie de organismos, entre ellos el INAI, la Unidad de Garantía de Acceso a la Información, el Tribunal Superior de Cuentas de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estas organizaciones tienen la tarea de fomentar y garantizar la apertura, el acceso a la información y la protección de datos del país. Los objetivos de la LGTAIP son: Determinar los principios, bases generales y procedimiento para asegurar la recepción y uso de los fondos estatales o la ejecución de los actos de autoridad federal de las instituciones federales y los gobiernos locales.

Los municipios como sujetos agraciados se rigen por las respectivas leyes de divulgación de cada entidad federativa además de la LGTAIP. En el caso específico de Michoacán, las normas en esta materia se rigen por las leyes del estado de Michoacán de Ocampo sobre claridad, acceso a la indagación pública y protección de datos personales. Otras responsabilidades de los municipios y circunscripciones incluyen: desarrollar dispositivos prácticos para cumplir con los deberes de claridad (comités o unidades de claridad, capacitación continua y profesional, sistemas para recibir y procesar solicitudes, etc.); difusión y disponibilidad de información de interés público; atender oportunamente las

solicitudes de los particulares para cumplir con las normas y asegurar el libre acceso a la información pública municipal.

En este sentido, el propósito de este estudio es encontrar una explicación a la situación de claridad y entrega de cuentas de los municipios del estado de Michoacán, ya que estos municipios son los más cercanos a los usuarios y por ende tienen la oportunidad de identificar y comprender los problemas y preocupaciones de la población. Se espera que esto permita a los municipios desarrollar medidas para que estos instrumentos democráticos funcionen mejor.

En última instancia, esto brindará una oportunidad para ofrecer alternativas para mitigar las carencias y carencias de estos mecanismos democráticos, permitiendo así que los gobiernos locales eviten habilidades corruptas; mejor control de los bienes públicos; proporcionar retroalimentación a la gerencia para la mejora continua; evitar el despilfarro de recursos públicos; supervisión, control y supervisión de las actividades de los funcionarios locales relacionados con los cargos, etc. Esto contribuirá a una mejora significativa en el accionamiento de la política pública municipal.

Además, busca ser un aporte real a la toma de determinación de las instituciones públicas, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, acceso a la indagación y defensa de Datos Personales (IMAP), antes conocido como Itaimich, pues brinda una teoría de elementos Para los estudios realizados, por ejemplo, en el caso de Itaimich (2016), solo midió la cuantía de actas publicados en los sitios web relevantes para respaldar mejor las consecuencias obtenidas. Asimismo, pretendemos crear un sistema metódico para evaluar el desempeño de las autoridades locales de Michoacán en este tema. Esto permitirá la promoción y el pago de elementos con técnicas y métodos más rigurosos para realizar los programas ejecutados en este departamento, como en el caso de Itaimich (2016).

5.10. COHESIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y BUEN RÉGIMEN

El análisis realizado reveló una relación causal y ventajosa entre cohesión social, gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas y colaboración. La transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración son tres de los cinco principios definitorios en los que pudimos concentrarnos al utilizar el enfoque de la teoría de la gobernanza. Estos tres principios, que constituyen el núcleo de la cohesión social, muestran cómo la cohesión social y la gobernabilidad son interdependientes porque ambas las requieren para producir resultados fructíferos y promover la discusión sobre una agenda compartida. Esto enfatiza el valor de aumentar la colaboración y la transparencia en el contexto del buen gobierno, lo que se traduce en un mayor nivel de cohesión social (Ramírez, A., & Hernández, A., 2014).

Al definir la cohesión social como el proceso mediante el cual los actores sociales determinan los objetivos de la convivencia, tanto fundamentales como coyunturales, así como los métodos y formas de coordinación para lograrlos, lo que lleva a la relación entre la buena gobernanza y la cohesión social. Deben tener habilidades tanto de dirección como de liderazgo. La intencionalidad social y la capacidad social para hacer realidad intenciones y propósitos son dos aspectos fundamentales de la vida humana en sociedad que engloba el término. La primera dimensión se ocupa de la definición de las metas que una sociedad prefiere perseguir para preservar la cohesión y mejorar la calidad de vida, y la segunda dimensión se ocupa de los métodos utilizados para lograr estas metas. (Villarreal Flores, A., Carrera Sánchez, M., Támez Garza, S., 2019).

Podemos señalar que estos dos conceptos planteados por Aguilar se refieren en última instancia al objetivo (qué) de lograr un alto nivel de cohesión social y los medios (cómo) para lograrlo a través de un modelo de gobernanza horizontal, participativo, transparente y coherente. . La colaboración, la apertura, la rendición de cuentas y la buena gobernanza en este sentido se convierten en herramientas para lograr la cohesión social en las instituciones a largo plazo.

La importancia cívica es de suma importancia porque está estrechamente relacionada con el trabajo de una población comprometida con la administración de justicia, incentivando a las organizaciones cívicas y ciudadanos comunes a trabajar juntos en los procesos de definición, aplicación y vigilancia de los derechos públicos.

La cohesión social y la gobernabilidad son aliados naturales en la gobernabilidad social porque comparten una serie de principios fundamentales. Estos principios respaldan un estilo de gobierno completamente nuevo, que se traduce en la promoción de instituciones predecibles, eficaces, legales y justas para hacer frente a la inseguridad, la corrupción y el clientelismo, al tiempo que se garantiza la independencia y un alto nivel de vida en una democracia duradera. Aunque no es el único actor en la gobernanza, la buena gobernanza es un componente crucial (Sandoval-Almazán, 2015).

➤ Complementarios

Legitimación y legalidad. Para la cohesión social, es importante construir sobre la base de un razonamiento colectivo, que esté orientado hacia el bien común de toda la sociedad. Esto instantáneamente da como resultado la tan necesitada vida de una institución legítima y poderosa. Varias instituciones, públicas y privadas, con altos niveles de representatividad, son capaces de realizar una planificación estratégica y apoyar espacios de intermediación entre las personas.

Sin embargo, estas instituciones legítimas deben regirse por un marco legal justo e imparcial que garantice la defensa integral de los derechos humanos, especialmente los derechos de las minorías. La aplicación imparcial de la ley requiere un poder judicial y político independiente que no pueda ser sobornado. La legalidad inicial de un buen régimen se convirtió en el primer aliado estratégico intenso para el cumplimiento de elementos de legitimidad de la cohesión social, como dos caras de una misma moneda.

Equidad y equidad. Equilibrio e igualdad tienen significados y objetivos similares. Una dedicación integral y sistémica a la justicia y la distribución equitativa es necesaria para la cohesión social. Cuando una sociedad no garantiza que todos sus miembros tengan el mismo acceso a las oportunidades, se desarrollan distancias sociales y brechas de capacidad que debilitan e impiden la cohesión social.

Un buen sistema entiende que para que haya igualdad en una sociedad próspera, todos sus miembros deben sentirse incluidos en ella y no marginados. Por lo tanto, todos los grupos deben tener la oportunidad de mantener o mejorar sus niveles actuales de bienestar, especialmente los más vulnerables. La igualdad es un principio fundamental que ayuda a las personas a sentirse pertenecientes y les hace compartir la responsabilidad de la dirección de la sociedad.

➤ Estrechamente relacionados

Los habitantes de una sociedad necesitan sentir un sentido de pertenencia, reconocimiento, sensibilidad y consentimiento para construir una base para un conjunto compartido de valores y principios. Cuando ciertas personas o grupos se sienten excluidos por su identidad, religión, cultura, política, etnia o diferencias de valores, puede haber una falta de cohesión social.

Esto requiere una visión amplia e integral de la historia, la cultura y el entorno social de una determinada sociedad o sociedades, y, paralelamente, la sensibilidad tanto de las instituciones públicas como del sector privado y de la sociedad civil ante las solicitudes de la ciudadanía y sus grupos de interés. Por lo general, una organización u organización es propensa a aquellos que se verán perjudicados por sus elecciones y actividades. La sensibilidad no se puede imponer sin transparencia y sin la continuación de la ley.

➤ Coincidentes

Para la cohesión social, la gobernabilidad y el buen régimen, la cooperación es fundamental. Implica que los ciudadanos participen activamente en los asuntos públicos, exige su promoción y exige el establecimiento de canales efectivos para su crecimiento. Las acciones normativas, legislativas y educativas forman parte del proceso de promoción de la ciudadanía activa. Se promueve la inclusión y aumenta la prosperidad cuando todos los residentes participan en la vida comunitaria.

La cooperación requiere transparencia, que se convierte en una regla subyacente de cohesión social. Las decisiones deben tomarse de acuerdo con el sistema legal, y la información debe ser accesible y clara para que una sociedad participe de manera significativa. La libertad de expresión queda así asegurada.

La gobernabilidad como medio para lograrlo advierte que para incentivar esta elemental colaboración es necesario que todos los actores que tengan intereses, recursos o visión puedan participar en la conducción de las elecciones de acuerdo a las reglas y lineamientos previamente definidos. Y eso implica precisamente que estamos ante instituciones y elecciones transparentes.

Independientemente de su escala territorial, gobiernos y organizaciones de todo el mundo están impulsando la agenda de fortalecimiento institucional, y estos principios, junto con la integración y definición de la cohesión social, la gobernabilidad y el buen régimen, son políticas públicas fundamentales en este esfuerzo.

Sin instituciones acreditadas, eficientes, abiertas y participativas, el desarrollo es imposible. Un componente clave de la nueva agenda para la gobernabilidad democrática y los buenos regímenes en América Latina es la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración ciudadana. Estos factores son cruciales para fomentar la cohesión social en la región. Las experiencias locales y los estudios de caso demuestran que los mecanismos de colaboración ciudadana y el uso abierto del poder público mejoran la calidad de la democracia y funcionan como poderosas fuerzas de cohesión social. Por todo ello, próximamente se analizarán los buenos regímenes como factor clave de esa agenda compartida de gobernabilidad y cohesión social, centrando las exploraciones en torno a la transparencia y

la colaboración, que, paralelamente, se presentarán, tanto en este capítulo como en este capítulo; caso de estudio, que en el gobierno local es un canal conveniente para la mejor y mayor expresión.

5.11. UN BUEN RÉGIMEN COMO GARANTE DE LA COHESIÓN SOCIAL

Como se establece en los principios antes mencionados, los regímenes efectivos son necesarios para asegurar el desarrollo, el logro de la gobernabilidad y la cohesión social. Seguir leyes que restringen el comportamiento deshonesto, ilegal e ineficiente, así como también aquellas que fomentan el comportamiento legítimo a través de un comportamiento estable y efectivo, define a las buenas instituciones. Sin embargo, surgen cuestiones pertinentes al respecto. ¿Quién decide qué constituye un buen gobierno y cómo se establece? ¿Es un buen régimen una responsabilidad de los gobernantes o un derecho del pueblo?

En nuestra opinión, la respuesta a la primera pregunta es que mantener un régimen saludable es una responsabilidad compartida. Debido a que el derecho administrativo es un componente del sistema legal que rige la responsabilidad de acuerdo con los amplios ideales del buen gobierno, es responsabilidad de los funcionarios electos. Al mismo tiempo, es un derecho ciudadano porque es uno de los derechos más fundamentales garantizados por la constitución de cada región.

En respuesta a la segunda consulta, es fundamental resaltar que numerosos documentos elaborados por organismos e instituciones internacionales abordan el tema de la buena gobernanza. El Código Europeo de Buena Gobernanza, el Código Europeo del Defensor del Pueblo, la Carta Europea de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Código de Buenas Prácticas del Consejo de Europa y el Código de Buena Gobernanza de la OCDE son algunos ejemplos.

En ese contexto, en la actualidad, varios los países democráticos adaptaron y han perfeccionado sus leyes para ofrecer un paso más en la labor de gobierno, encauzando su

camino hacia buenos regímenes. Para este impacto, se inspiraron en leyes adoptadas por ciertas áreas pioneras, como la situación en los Países Bajos, o en artefactos de todo el mundo.

En consecuencia, sobre la base de todas estas referencias, tenemos la posibilidad de constatar que los buenos regímenes designan un determinado número de declaraciones de prácticas administrativas sanas, las cuales tienen como objetivo fundamental el generar confianza y respeto a través de la interacción con los postulados democráticos entre el Estado y su población, prácticas que, a priori, van más allá de la adhesión a posiciones que se rigen por el ordenamiento jurídico y que se configuran en la empresa de valores que pretenden caracterizar el funcionamiento de lo público como un verdadero servicio público.

Vemos que en términos de buen régimen, por lo tanto, se debe analizar el nivel de totalidad, rendición de cuentas, eficiencia, imparcialidad, transparencia y colaboración con que trabaja el gobierno y la administración; es decir, todos los conjuntos de normas formales e informales que sustentan la gestión pública y la ética gubernamental (Spinoza, 1987).

Las empresas deben ser actores éticos que asuman los valores y objetivos que las respaldan y que continúen actuando de acuerdo con esos valores y objetivos para garantizar un conjunto adecuado de reglas y su implementación efectiva. Los dos principios de colaboración y transparencia, de los ocho, son cruciales para promover una mayor cohesión social en la sociedad.

5.12. TRANSPARENCIA

El desempeño del Estado y de la sociedad en su conjunto está directamente correlacionado con los principios de buen gobierno que son fundamentalmente transparentes y responsables. Así lo demuestra el ranking global de Transparency International, que demuestra una fuerte correlación entre instituciones democráticas fuertes, gobernabilidad efectiva y menores niveles de corrupción, así como una mayor cohesión social (Alberto, J., & Rodríguez, M. , 2016).

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado por Transparencia Internacional, califica la percepción de la corrupción en el sector público en 183 países y territorios en una

escala de 0 (muy corrupto) a 10 (muy transparente). Este índice ofrece datos útiles sobre el compromiso institucional, la estabilidad judicial, la rendición de cuentas y la transparencia, aspectos que afectan la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos. Se basa en datos recopilados de 17 encuestas que evalúan elementos como la aplicación de leyes anticorrupción, acceso a la información y conflictos de interés.

Ahora bien, esta evaluación confirma que más de dos tercios de los países categorizados recibieron una puntuación inferior a cinco (ALC) entre 2002 y 2011. Dinamarca y Finlandia, que ocuparon los primeros puestos en 2002, ocupó el segundo y tercer lugar, respectivamente, en el ranking, detrás de Nueva Zelanda. Por otro lado, algunas naciones de ALC, incluido México (que no se incluyó en las geografías estudiadas) y miembros de la OCDE, recibieron puntajes bajos en el IPC. Destaca el caso de México, que pasó del puesto 57 en 2002 al puesto 100 en 2011 (Arroyo Chacón, 2017).

Cabe mencionar también los resultados obtenidos por algunos territorios en ambas regiones. Mientras que países como España y Francia fueron superados por Chile y Uruguay, Costa Rica, Cuba y Brasil obtuvieron puntajes en el mismo rango que Italia y Grecia. Estos datos destacan la importancia de la rendición de cuentas y la transparencia en la construcción de instituciones y el restablecimiento de la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos.

5.13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El buen gobierno sirve como herramienta para la educación política porque la colaboración ciudadana requiere los confines pacíficos de la acción. En primer lugar, ayuda a comprender los costes reales de los servicios públicos y anima a los ciudadanos a consumirlos con responsabilidad y moderación. En segundo lugar, permite que la comunidad reconozca y valore a los contribuyentes que pagan sus impuestos de manera justa, honesta y responsable. En tercer lugar, las herramientas sólidas para combatir la inestabilidad política incluyen la gobernanza y la transparencia efectivas. El desarrollo de la confianza y la

participación constructiva de los ciudadanos en la vida pública dependen de estos factores. (González Moreno, 2002).

Solo cuando los vecinos se sienten implicados y cercanos a sus representantes es posible lograr compromiso y colaboración. Ahora bien, se entiende que La cohesión social, en todo momento busca y exige la participación de los vecinos en asuntos que atañen a su comunidad. Por su parte buen régimen busca promueve los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo esta cooperación, a través de (Urbalejo, 2018):

- Promover la constitución de una sociedad participativa y potenciar el movimiento asociativo.
- Fomentar la gestión relacional y de diálogo, que involucre y consulte al público en general, así como a los diversos actores económicos, sociales y culturales.
- Implementar mecanismos específicos que se adapten a cada nivel de gobierno, como talleres de participación ciudadana, referéndums, consultas, mesas de trabajo para proyectos específicos y canales de presupuesto participativo.
- Ofrecer instrucción y formación para promover la cooperación ciudadana.
- Defender el derecho a la información de los ciudadanos y los funcionarios electos mientras se maximiza el uso de las tecnologías de la información.
- Crear diversos métodos de evaluación ciudadana del gobierno local que permitan informar sobre el nivel de ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas administrativas.

En conclusión, instituciones sólidas fomentan el desarrollo de una cultura política democrática y crean el entorno perfecto para el surgimiento de una cultura cívica que defiende principios fundamentales como el respeto por los demás. Los líderes deben servir como modelos a seguir para los ciudadanos al vivir de acuerdo con estos valores. Los códigos de ética y buen gobierno, que engloban su alcance, fundamentos filosóficos, contenidos específicos y mecanismos para asegurar su cumplimiento, constituyen herramientas útiles para definir y orientar comportamientos socialmente aceptables en este sentido.

Con el fin de fomentar la participación cívica, el municipio de Guadalupe ha puesto en marcha una serie de estrategias. Entre ellos, se han instalado Buzones de Quejas y Quejas en diversas sedes municipales con el objetivo de facilitar a los ciudadanos la presentación de quejas y reclamos sobre el servicio que brindan los empleados públicos. Además, las denuncias y difamaciones de los empleados públicos se publican en el sitio web oficial del municipio.

Un total de 100 quejas y denuncias han sido reportadas a la Unidad de Prevención, Control y Proceso desde el inicio de la gestión. En la Dirección General de Inspección, Control y Vigilancia se encuentran disponibles 29 carpetas relacionadas con la investigación.

Mediante el uso de políticas y herramientas de Mejora Regulatoria, como la Protesta Ciudadana, el municipio de Guadalupe avanza en su lucha contra la corrupción. A partir del primer trimestre de 2022, se ha puesto a disposición en el sitio web oficial del municipio una sección titulada "Mejora Normativa, Protesta Ciudadana". La gestión y los procedimientos relacionados con los procedimientos y servicios municipales se pueden discutir aquí, y los usuarios de esos procedimientos y servicios pueden ofrecer sugerencias, hacer comentarios y presentar quejas. Según el Reglamento de Mejora Normativa del Municipio de Guadalupe, existe la obligación de atender las protestas ciudadanas en un plazo de cinco días hábiles y, en caso de responsabilidades, remitirlas al Órgano Interno de Control. El objetivo es brindar una adecuada atención a los ciudadanos y empresarios.

Como parte del compromiso de la Alcaldesa de Guadalupe, la Mtra. María Cristina Daz Salazar, la Secretaría de la Función Pública ha instruido a los dirigentes de las entidades y entidades dependientes a firmar la "Carta de Compromiso Ciudadano" con el fin de brindar calidad y eficacia en los trámites y servicios. En estas cartas, se comprometen a realizar negocios y brindar servicios de manera efectiva, equitativa, veraz, abierta y respetuosa para

todas las partes involucradas. Estas cartas, que se basan en el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, serán publicadas en la nueva página web municipal.

Adicionalmente, durante las dos administraciones municipales se realizaron numerosas auditorías con el fin de mejorar el control interno y prevenir actos de corrupción. Durante la gestión 2018-2021 se realizaron 23 auditorías y durante la gestión 2021-2024 se realizaron 7 auditorías con enfoques operativos, administrativos, presupuestarios y financieros.

Como parte de estas iniciativas se ha puesto en marcha el mecanismo “Habla que Guadalupe te Escucha: Encuestas de Satisfacción con el Servicio de Salida”. Mediante la realización de breves encuestas al público después de que hayan utilizado una variedad de servicios municipales, esta política busca recopilar sus opiniones. El objetivo es evaluar el grado de satisfacción de las personas y pensar en la calidad de los servicios prestados por las distintas secretarías y divisiones administrativas del municipio. Los resultados de estas encuestas se utilizarán para establecer controles internos que mejorarán la eficacia y eficiencia de las secretarías y unidades administrativas, permitiéndoles satisfacer las necesidades de los usuarios y prevenir la corrupción.

5.14. COHESIÓN SOCIAL Y GOBERNANZA LOCAL

Todos los niveles de gobierno comparten la responsabilidad de fomentar la cohesión social. La cohesión se convierte en una prioridad máxima para todas las entidades públicas, ya sean locales, regionales, nacionales o supranacionales, para lograr sociedades más equitativas.

Usando la metáfora de los círculos concéntricos, podemos ver que la realidad de la cohesión, o su falta, puede ser examinada desde varios niveles territoriales y a través de una variedad de definiciones que abordan la lucha contra el prejuicio, la diferencia, la marginación y la exclusión en una gama de formas sociales. A pesar de esta responsabilidad compartida, los gobiernos locales y regionales ocupan una posición destacada en cuanto a la satisfacción de las necesidades de la población, así como la formulación de políticas de mediano y largo plazo que apoyen efectivamente la cohesión social. Son también los ejemplos más cercanos y evidentes de acción pública.

Se pueden encontrar numerosos casos en Europa continental y América Latina que demuestran cómo los gobiernos locales asumen con frecuencia el papel de defensores de la cohesión social, independientemente de los marcos normativos y presupuestarios vigentes. La nueva iniciativa busca fortalecer la cohesión social en Estados Unidos, lo que enfatiza la importancia de fomentar la descentralización del poder estatal. (Ochoa Campos, 1995).

La descentralización y el fortalecimiento del gobierno, particularmente a nivel local, deben ser considerados como un marco fundamental para las políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población y fomentar una comunidad más cohesionada a través de diversas políticas públicas.

En este escenario, es claro cuán crucial es que los actores locales trabajen juntos hacia el desarrollo a nivel local logrando consenso, coordinación y participación. En ambas regiones geográficas, los gobiernos locales cuentan con una amplia gama de industrias y regiones que pueden ser reconocidas como ejes de convergencia para las políticas regionales de cohesión social. Independientemente del entorno socioeconómico actual, se han establecido cuatro áreas sectoriales importantes que pueden identificarse como espacios para la articulación horizontal de políticas públicas locales que incluyan la cohesión social y que, directa o indirectamente, generen condiciones favorables para el desarrollo sostenible. La integración, legitimidad, reconocimiento, equidad, cooperación y apropiación

de los individuos y grupos sociales que integran la sociedad sirven de fundamento a estos espacios. Estas zonas son (Sánchez, 2009):

- Reconociendo que una base económica sólida y la promoción del empleo son componentes cruciales de la cohesión social, se debe priorizar el desarrollo económico local.
- Como componente crucial para garantizar la equidad en su prestación y el impacto que tienen en la calidad de vida, garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos.
- Promover la cooperación como elemento esencial del compromiso cívico, el desarrollo vecinal, el sentido de comunidad y el capital social.
- Fomentar la cohesión territorial, teniendo en cuenta la diversidad de asentamientos y las necesidades de la población, tanto en términos de una adecuada planificación urbanística como de la sostenibilidad y estabilidad de los ingresos por servicios.

También debemos incluir el autogobierno local en la lista de los cuatro. Sostenemos que las instituciones legítimas, eficaces, transparentes y participativas son esenciales para el desarrollo porque apoyan formas de gobierno abiertas, horizontales y deliberativas, que a su vez fomentan la cohesión política. Estas instituciones también deberían tener en cuenta a los principales actores de la vida pública. -social.

El ámbito local, también conocido como gestión local, es uno de los ámbitos de gestión que más crecimiento ha experimentado. Los gobiernos locales operan tanto individualmente como en red, definiendo muchas de sus acciones en escenarios de gobernanza multinivel que les permiten ampliar y diseñar su entorno operativo. Los gobiernos locales se ven afectados por los efectos de la descentralización y la soberanía local en el ámbito de las relaciones.

Un conjunto de reglas, estructuras y procedimientos, tanto formales como informales, a través de los cuales los actores locales colaboran para abordar sus necesidades y problemas sociales se denomina propuesta de gobernanza local. Cada participante local contribuye con sus propias habilidades y recursos especiales, lo que hace que esta estrategia sea

inclusiva. Los elementos fundamentales de esta táctica incluyen negociar, crear y mantener la confianza y mantener el compromiso.

En comparación con el nuevo enfoque de administración pública, que se concentra más en los resultados, impactos y resultados de la gestión municipal, este enfoque de gobierno local pone demasiado énfasis en el papel de la participación de los votantes en los procesos electorales. Una vez más, el término "gestión", cuando se utiliza para describir la gestión de redes y negocios de varios tipos, implica un cambio del ejercicio jerárquico del poder (gobierno) a la gestión de redes, lo que implica que el gobierno local se dedica a la formación y capacitar a otros para que brinden servicios colectivos, ya sea que los brinden los propios residentes, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones. (López Ayllón, S., & Merino, M., 2010).

Es la gobernanza local la que puede fomentar la cohesión social a través de la colaboración cívica, la transparencia y las instituciones legítimas. Por ello, y como motivo de comunidades más inclusivas, las políticas de cohesión social deben comprender los siguientes puntos fundamentales:

1. Poseer una mentalidad proactiva y estar enfocados en potenciar el desarrollo social como rasgo distintivo.
2. Fomentar la institucionalización efectiva y la participación ciudadana activa en las elecciones que tengan incidencia en las mismas.
3. Fomentar la cooperación ciudadana para construir relaciones sólidas entre las personas y las instituciones, potenciando la gobernabilidad democrática. La participación en la formulación, seguimiento, control y aplicación de políticas otorga legitimidad a las instituciones, promueve la transparencia y construye un capital social que mejora los vínculos comunitarios y valora la diversidad a través de la aceptación y el respeto, lo que redundará en una ciudadanía cohesionada.
4. Establecer mecanismos de evaluación y medición de impacto para evaluar la viabilidad a largo plazo de los resultados.

5. Fomentar la participación pública y el diálogo mediante la creación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que apoyen el acceso a la información.
6. Invertir en políticas laborales y de desarrollo económico local y promover el partenariado local entre las administraciones públicas, el tejido empresarial y una sociedad civil estructurada y vecinal que favorezca la labor de gobernanza territorial.

Observamos cómo los tres pilares de un buen régimen —transparencia, rendición de cuentas y colaboración— están conectados con cuatro de los seis puntos clave para promover la cohesión social. La gobernanza abarca a todos los actores, ya sean públicos, privados o institucionales, y no se limita solo a las organizaciones comunitarias. El desarrollo de una sociedad socialmente consciente en un territorio particular es necesario para que los residentes desempeñen un papel esencial en los asuntos locales y en las redes de gobierno local. Así, se destaca la importancia de la teoría de un buen régimen local en la investigación de la relación causal y beneficiosa entre gobernabilidad y cohesión social.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. RESULTADOS

La democracia se define como una forma de gobierno en la que el pueblo tiene la facultad de elegir a los funcionarios que lo representarán en las decisiones que deben tomarse en grupo y dentro de parámetros predeterminados. Esta amplia definición enfatiza el conflicto entre la democracia y el gobierno autocrático. En una democracia, las personas eligen a quienes estarán a cargo de tomar decisiones sociales mientras se adhieren a un conjunto de estándares predeterminados. En una democracia la única forma que se puede definir a un poder legítimo es sí este se consigna desde abajo, es decir, si emana de la voluntad popular, haciendo que cualquier otro tipo de gobierno en el cual no se tenga la aprobación general de la ciudadanía para que se ocupe ese cargo, no puede ser contado como democrático.

Los beneficios de la democracia se realizan bajo el supuesto normativo de estos representantes se ocuparán de responder y resolver las demandas y exigencias populares, ya que para eso fueron escogidos por la sociedad. Bajo esta premisa, los políticos deberán responder siempre ante quienes los votaron, atendiendo a que todo político mínimo tiene el interés de continuar con su carrera política. Empero, siendo realistas, esto no suele suceder de manera eficaz, ni mucho menos existe la capacidad por parte del gobierno para resolver la exigencias y demandas planteadas por la ciudadanía.

La democratización, como exigencia de la democracia, deberá entenderse como esa ampliación de variables de la teoría de Dahl la cual hace referencia a la poliarquía, y se contrapone a la excesiva homogenización presupuestada por Huntington. Tal como lo expresa Huntington, la democratización no es un camino único ni lineal, más bien, es un camino repleto de altibajos y baches, que se conforma por instituciones supuestamente democráticas, pero ineficaces, lo que lo hace imposible comprender este aspecto desde una

óptica general como lo es la expansión internacional, por lo cual, es necesario analizar el comportamiento de todas las instituciones de los diferentes niveles de gobierno.

Aunado a ello, y de acuerdo con las teorías expuestas sobre la democracia y democratización, es correcto afirmar que una democracia funcionará, principalmente por la participación ciudadana, y no únicamente en el ámbito electoral, sino en todo este proceso, incluyendo representación y debates públicos. Por lo tanto, esta contribución se ve que para obtener mejores beneficios dentro de la administración pública local, es necesario que se utilicen mecanismos que hagan más accesible a las instituciones del estado.

Las concepciones teóricas que se tienen de la democracia deben apegarse a un modelo normativo constitucional, atendiendo a la insuficiencia de la noción procedimental democrática dentro de la cultura política actual que se ve representada en el ejercicio del voto para alcanzar esa voluntad popular. De esta manera deja entrever la crisis que se manifiesta en la democracia moderna, por medio de los partidos políticos y del mismo sistema político, que han provocado un descenso en el sentido moral y han destruido el espíritu público que a través de esto permitir que dentro de la administración pública contar con instituciones más sólidas.

Se entiende que debe haber una relación directa entre democracia y partidos políticos. Siendo la democracia uno de los pilares fundamentales de la sociedad, es fundamental que sea considerada en el marco de la investigación. En este contexto, se reconoce que la democracia está siendo examinada en todas las esferas de la política, incluyendo el sistema de partidos, el proceso electoral, el sistema político y las interrelaciones que existen entre ellos. Según el autor, esto se debe a que México aún está lejos de tener una democracia que funcione (p. 39).

En relación con la teoría de la democracia participativa planteada por Haberman, el concepto "democracia participativa" se refiere, en el campo de la filosofía política, a un modelo ideal de democracia en el que se fomenta la discusión pública de ideas, normas, principios e intereses. , así como la búsqueda de mecanismos de toma de decisiones

abiertos a la participación de todos los ciudadanos. La frase "democracia participativa" apareció por primera vez en la década de 1980, aunque tiene raíces más antiguas. La base de las leyes, instituciones y prácticas democráticas se compone de estos valores fundamentales.

Ahora bien, los gobiernos locales cuentan con la capacidad y capacidad de financiación adecuadas, y el hecho de que la proximidad inherente a su condición de entidades territoriales básicas les otorgue esta cualidad les confiere un alto grado de estructuración y cohesión social, un buen escenario para la implantación del modelo. Si a nivel de gestión podemos articular mecanismos de apertura, consenso, sensibilidad, equidad, pertenencia, colaboración, transparencia y rendición de cuentas, es a nivel local.

Uno de los precedentes más importantes sobre la relevancia de promover buenos regímenes en el ámbito local fue la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo Continental de Europa (CPLRE), aprobada en 1999 en las Proposiciones 60 y 86, y trataban de inspirar comportamientos de la acción del gobierno local relacionada con la ética política. Poco tiempo después, el Código de Conducta Europeo de los Representantes Locales Electos para el Pleno Político, refrendado por la CPLRE, genera confianza entre los políticos y la ciudadanía, con transparencia, eficiencia y eficacia, es representativa pública y por tanto se adhiere a los preceptos del electorado, y al mismo tiempo estrechamente unidos respecto de las reglas éticas.

La agenda de Budapest fue discutida en relación con la participación democrática y la ética pública a nivel local y regional por el Consejo Europeo de Ministros que están a cargo de las instituciones locales y regionales. Se mencionó la Agenda de Budapest, junto con otras propuestas dirigidas al Consejo de Ministros y al Consejo de Europa. También se destacó como útil un manual de mejores prácticas sobre ética pública para las autoridades locales.

Teniendo en cuenta estas recomendaciones y teniendo en cuenta los sistemas legales de cada estado miembro del Consejo de Europa, algunas de ellas deben utilizarse para regular la conducta de los funcionarios electos locales a fin de evitar el despilfarro y prohibir la

corrupción, al mismo tiempo que se establece un público general. ética que fomenta el comportamiento ético.

El Código de Buen Gobierno Municipal, que tiene en cuenta estas sugerencias, fue aprobado en 2009 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y es un ejemplo notable. El objetivo de este código es fortalecer la configuración democrática y participativa de las entidades, mejorando los modelos de gestión de los gobiernos locales, asegurando el equilibrio y la solidaridad en el territorio, y comprometiéndose a respetar la ética pública local. Además, el código fue creado como un estatuto para las elecciones locales, reflejando una de las cláusulas del Código Europeo que dice: "No se pueden asumir compromisos vinculantes sin proporcionar garantías que permitan a los votantes locales y regionales ejercer sus funciones de manera efectiva".

Puede inferir de este Código los principios fundamentales de un sistema regulatorio local eficiente, así como los pasos necesarios para garantizar su cumplimiento. Los siguientes son algunos ejemplos de los valores que guían la gobernabilidad local efectiva:

- Adhesión y cumplimiento de los requisitos legales y normas de moralidad pública.
- Fomentar la eficiencia, promover técnicas modernas de gestión, brindar servicios públicos de alta calidad y defender los intereses de todos de manera justa y abierta.
- Mejorar los modelos administrativos para brindar a los ciudadanos un sistema justo y útil que se dedique a la moralidad y la democracia.
- Fomento de la apertura y la implicación democrática.
- Trabajar para promover la estabilidad territorial y la inclusión social.
- Dedicación a la defensa del derecho del pueblo al voto universal y la lucha contra la corrupción.
- Defender y promover las virtudes cívicas y los derechos humanos.
- Lucha contra el privilegio y la corrupción.
- La creación e implementación de políticas vecinales que apoyen la cohesión social y la sostenibilidad territorial.

El primer paso para implementar estos principios éticos en los marcos legales correspondientes podría ser incluirlos en códigos de conducta voluntarios. Esto transformaría los principios éticos en principios de acción vinculantes y crearía una sólida infraestructura ética institucional. Dos de los estudios de caso que se examinaron, los municipios de Bilbao y Sant Cugat, sirven como ejemplos sobresalientes de cómo interactuar con las políticas de transparencia y, al mismo tiempo, ir más allá al promulgar códigos éticos. Mientras que el Ayuntamiento de Sant Cugat creó una estrategia integral y un código ético, el Ayuntamiento de Bilbao estableció uno en 2007.

Sin embargo, la gobernabilidad local efectiva va más allá de estas características. También implica dar pasos significativos para avanzar en los estándares de gestión democrática, prevenir conflictos de interés en la función pública, establecer estándares de compensación y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Debido a su proximidad al electorado, los funcionarios electos locales juegan un papel crucial en la gobernabilidad de un sistema democrático. Su ejercicio debe hacerse con responsabilidad, voluntad de ayuda a la comunidad, transparencia, eficiencia y plena dedicación a sus funciones públicas.

Desafortunadamente, en algunos casos se han reportado casos de mala gestión, corrupción y falta de transparencia en el gobierno local. Estos problemas generan desconfianza entre los ciudadanos, una separación entre los funcionarios electos y el mundo real, una posible colusión con intereses privados y la falta de mecanismos efectivos de control de gestión.

Sean puntuales o frecuentes, estos incidentes socavan la cohesión social y la democracia. Ante estos fenómenos, el único curso de acción práctico es comprometerse con una gobernanza local que fomente la sinceridad, la apertura y la colaboración.

El desarrollo de la economía, la sociedad y la calidad de vida en general de una nación está influenciado fundamentalmente por las autoridades locales. Se encuentran en una posición ideal para promover la paz, la justicia social, la democracia, las nuevas formas de cooperación, la defensa de las libertades individuales, la protección de los derechos de las generaciones futuras, la lucha contra la corrupción, la protección de los más vulnerables y la creación de trabajos. En pocas palabras, ellos aumentar la cohesión social y promover el bienestar en general.

El nivel local se ha convertido en un escenario crucial para la actividad política, el futuro de la democracia y el avance de los derechos civiles y sociales tanto en Europa como en América Latina. El municipio es la unidad administrativa más cercana a la gente, como lo demuestran los estudios de caso, y es fundamental para el avance de la democracia. El nivel municipal es un buen lugar para implementar políticas de transparencia porque es allí donde las personas hacen su vida cotidiana y comienzan a participar en la participación ciudadana, especialmente en términos de acceso a la información pública.

La legislación de transparencia municipal debe incluir la disposición de acceso irrestricto a todos los registros públicos sin necesidad de demostrar un interés justificado. También se debe hacer una distinción entre las obligaciones de divulgación activa y pasiva para definir claramente la información que la administración está obligada a divulgar. Los planes e iniciativas que promuevan la transparencia deben estar respaldados por legislación y un compromiso político por parte de los gobiernos locales para operar de manera transparente.

Por otro lado, las normas deben establecer métodos sencillos para el ingreso de información no publicada, así como un sistema de registro y seguimiento de las solicitudes de información. Para ello, los municipios pueden utilizar las TIC y los beneficios que brindan los regímenes electrónicos. Sin embargo, las autoridades locales deben tener documentos físicos de estos documentos u organizaciones a las que los residentes puedan contactar para solicitar información directamente.

El acceso real a la información pública, que implica un proceso sencillo de obtención y amplia difusión, así como una información clara sobre su contenido y lenguaje, son necesarios para garantizar la transparencia. El éxito de una buena política de transparencia a nivel local estará determinado, en gran parte, por la calidad y proporción de la información disponible para la población y la rapidez con que se satisfagan las necesidades de información.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Desde el comienzo de la historia humana registrada, las personas se han interesado en estructurar su sociedad para decidir qué es importante para cada individuo y para el grupo. Política es el nombre que le damos a esta actividad. El gobierno organiza la sociedad, los politólogos y filósofos sostienen que la democracia es la mejor forma de participación en este proceso.

SEGUNDA: La visión, los planes y las metas a largo plazo para el desarrollo socioeconómico de un municipio se establecen en un plan de desarrollo municipal. Este plan sirve como una herramienta de planificación y gestión para orientar las decisiones y acciones del gobierno municipal en apoyo del desarrollo sostenible. El desarrollo urbano, la vivienda, el transporte, el medio ambiente, la educación, la salud, la seguridad, la cultura, el turismo, la economía y el empleo son solo algunos ejemplos de los muchos temas que se pueden abordar en el plan de desarrollo municipal. Las necesidades y características del municipio en particular determinan su contenido.

TERCERA: La administración pública, que debe adaptarse al entorno social y tener cualidades fundamentales, incluido el bienestar público, está directamente relacionada con la política pública. Por supuesto, la política pública también debe tener otras características, y por igualdad de género me refiero a que debe tener una orientación de género en el derecho moderno como medio de justicia en una nación que se dice democrática. Es por lo antes mencionado que resulta fundamental que las instituciones encargadas de formular las políticas públicas en cada región del país generen lineamientos concretos de eficiencia y eficacia, tomando en cuenta los resultados de los distintos grupos ciudadanos que demandan resultados, eficiencia y respeto a sus derechos. regiones. El papel del gobierno es alterar los desafíos y la realidad social para evaluar la prudencia y la sabiduría del liderazgo de la sociedad.

CUARTA: Para identificar las necesidades y desafíos del municipio, establecer prioridades y ejecutar acciones, el proceso de creación de un plan de desarrollo municipal requiere la

participación activa de la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes. También es necesario tener en cuenta factores como el presupuesto disponible, los recursos técnicos y humanos, y las leyes y reglamentos aplicables. El plan de desarrollo municipal es una herramienta clave para impulsar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible a nivel local. Su implementación requiere de la coordinación y cooperación entre diversos actores y niveles gubernamentales, así como una gestión eficaz de los recursos tanto públicos como privados.

QUINTA: La iniciativa de gobierno abierto tiene como objetivo promover la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, así como mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Se basa en la noción de que la participación ciudadana efectiva es necesaria tanto para el buen gobierno como para elevar el nivel de vida de todos.

SEXTA: El gobierno abierto se basa en los tres pilares de colaboración, participación ciudadana y transparencia. Para mantener la transparencia, los gobiernos deben divulgar toda la información relevante sobre sus actividades y decisiones. El derecho y la capacidad de los ciudadanos para participar activamente en el desarrollo de políticas y la toma de decisiones están implícitos en el término "participación ciudadana". La colaboración también significa cooperar con otros actores importantes, como los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil, para crear un gobierno más eficaz y eficiente.

SEPTIMA: El municipio de Guadalupe en el estado de Nuevo León ha sido pionero en alcanzar los estándares de gobernabilidad local superior. Como resultado, se fortalece el sistema democrático del país y estamos más cerca del público en general. La investigación sobre gobierno abierto y gestión en el municipio de Guadalupe, en Nuevo León, ha demostrado que la implementación de políticas y programas de gobierno abierto tiene el potencial de promover significativamente la participación ciudadana en la toma de decisiones y fortalecer la democracia.

OCTAVA: Recientemente se han puesto en práctica varias iniciativas de gobierno abierto en el municipio de Guadalupe en el estado de Nuevo León. Con el fin de investigar la gestión de los recursos municipales, la presupuestación y la toma de decisiones, se han desarrollado plataformas en línea. Adicionalmente, se han establecido foros y mesas de trabajo con participación de la sociedad civil y otros actores pertinentes para discutir y tomar decisiones sobre asuntos de interés público. Además de abordar temas como la seguridad pública, la salud y la educación, el municipio ha desarrollado programas para fomentar la participación ciudadana y elevar el nivel de vida de los residentes. Estas iniciativas involucran a la población local en la identificación de problemas y la búsqueda de soluciones. Soluciones

NOVENA: Según investigaciones, un gobierno transparente y abierto puede aumentar la rendición de cuentas y confianza ciudadana en las instituciones. Las iniciativas para promover el gobierno abierto también pueden ayudar a administrar los recursos públicos de manera más efectiva y eficiente.

DECIMA: En el Municipio de Guadalupe se han implementado con éxito iniciativas y proyectos de gobierno abierto en lo que respecta a la participación ciudadana en la toma de decisiones. Para mejorar el bienestar de una comunidad y crear una administración pública más eficiente y eficaz, es crucial tener información clara, fomentar la participación y trabajar juntos.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, S. (2005). El derecho de acceso a la información pública. Lima: Gaceta Jurídica.
- Aguilar Villanueva, L. (2007). El estudio de las Políticas Públicas. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, L. (2019). Políticas Públicas. Auditoría de la Federación. Revista del Colegio.
- Aguirre Beltrán, G. (1953). Formas de gobierno indígena. México: Imprenta Universitaria.
- Alberto, J., & Rodríguez, M. (2016). Transparencia : derecho fundamental y antídoto contra la corrupción. . Revista de Derecho Puertorriqueño.
- Alemán Velasco, M. (1995). Las finanzas de la política. México: Diana.
- Ameigeiras, A. & Jure, E. (2006). Diversidad Cultural e interculturalidad. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Ansejo, B. (1984). Límites constitucionales al derecho de la información. Barcelona: Mitre.
- Arango Morales, X. & García Waldman, D. (2016). Ética en el servicio de la administración pública. Ciudad de México: Porrúa.
- Argandoña, A. (2012). Corrupción en la edad media. Madrid: Lese.

Arroyo Chacón, J. (2017). Innovación abierta como pilar del gobierno abierto Open innovation as a pillar of Open Government. Revista Enfoques.

Ayala Espino, J. (1997). Economía pública. Una guía para entender al Estado. Ciudad de México: Facultad de Economía-UNAM.

Ayala Espino, J. (2011). Instituciones y economía. Una introducción al neo institucionalismo económico. Ciudad de México: FCE.

Bautista Farías, J. (2015). Gobierno abierto en México: promesas y vicisitudes. Guadalajara - Jalisco: Ed. ITESO.

Bautista, Ó. (México). Ética pública y buen gobierno. Fundamentos, estado de la cuestión y valores para el servicio público. México: IAPEM.

Bermejo Vera, J. (2013). Derecho Administrativo Básico. Parte Genera. Navarra - España: Civitas.

Bourgon, J. (2018). Propósito público, autoridad gubernamental y poder colectiva. Revista Reforma y Democracia.

Boza, B. (2004). Acceso a la información del Estado. Marco legal y buenas prácticas. Lima: Civitas.

Carbonell, J. (2019). La Corrupción como lacra social, política y económica. Revista de Pensamiento Contemporáneo, 9 -13.

Carbonell, M. V. (2003). Poder, derecho y corrupción. México: Siglo XXI Editores.

Cárdenas, J. & Mijangos, M. (2005). Estado de Derecho y corrupción. Ciudad de México: Porrúa.

- Carmona Cuenca, E. (2000). El Estado Social De Derecho En La Constitución. Consejo Económico Y Social. Madrid - España: Piados.
- Casar, M. (2019). México: Anatomía de la corrupción. México: México: CIDE/Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
- Castro Cuenca, C. (2019). Corrupción Y Delitos Contra La Administración Pública. Especial Referencia A Los Delitos Cometidos En La Contratación Pública. Bogotá - Colombia: Editorial Universidad Del Rosario.
- Castro, K. (2008). Acceso a la información pública: apuntes sobre su desarrollo en el Perú a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Lima: Cuaderno de Trabajo.
- Cejudo, G., & Ríos, A. (2009). La rendición de cuentas del gobierno municipal en México. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). .
- Cerdán, A. & Zabaleta, D. (2017). Avances y retos en América Latina. México Social. , 20 - 25.
- Chanjan, R. (2017). El correcto funcionamiento de la administración pública: fundamento de incriminación de los delitos vinculados a la corrupción pública. Revista Derecho Penal y Criminología XXXVIII, 104 - 121.
- Conde C., & Gutiérrez, M. (2014). La experiencia de la OCDE en la implementación de políticas de Gobierno Abierto. El desafío de la etapa de implementación. . Revista Del CLAD Reforma y Democracia, 237–256.
- Cugat, M. (1997). La desviación del interés general y el tráfico de influencias. Barcelona: CEDECS.
- Cunill Grau, N. (2008). La construcción de ciudadanía desde una institucionalidad pública ampliada. Lima: Myrsa.

De La Mata Barranco, N. (2009). ¿Qué interés lesionan las conductas de corrupción? Euzkiloire.

Emmerich, G. (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Revista Polis.

Esteve Pardo, J. (2012). Lecciones De Derecho Administrativo. Madrid: Marcial Pons.

Fernández Ríos, L. (2020). Psicología de la corrupción y los corruptos. Granada: Grupo Editorial Universitario.

Fernández Ruiz, J. (2019). Derecho Administrativo Y Administración Pública. México. México: Porrúa.

Fernández Ruíz, J. (2019). La corrupción y su laberinto. Guanajuato: Universidad de Guanajuato. .

Fernández Ruiz, M. (2019). Marco Jurídico De La Administración Pública . México: INAP.

Ferrajoli, L. (1999). Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid - España: Trotta.

Ferrarter Mora, J. (2002). La información pública documental y regulación de la información secreta. Lima: Truden.

Flores Llanos, U. (2011). ¿Por qué aumentó la corrupción en México? La Crónica de hoy. México: Flores.

García Conlledo, M. (2004). “Corrupción y delitos contra la Administración Pública. Insuficiencias y límites del Derecho Penal en la lucha contra la corrupción: el ejemplo español”. Revista de Derecho, 147 - 195.

Garzón Valdés, E. (2003). Acerca del concepto de corrupción. Madrid: IFE-ITAM-Siglo XXI.

González Moreno, B. (2002). El Estado Social, Naturaleza Jurídica Y Estructura De Los Derechos Sociales. Madrid - España: Civilistas.

Guichot, E. (2019). Datos personales y administración pública. México: Civitas.

Gutiérrez, M. (1997). Investigación y enjuiciamiento de los "delitos de cuello blanco" en el sistema judicial norteamericano. España: Universidad de Castilla-La Mancha.

Haller, D. 2005. Corruption, antropological perspectives, Pluto Press. London

Hirschman, A. (1964). Estudios sobre Política Económica en América Latina (en ruta hacia el progreso). Madrid: Aguilar S.A. de Editores.

Holguín Holguín, C. (1990). La noción de orden público en el campo internacional. Bogotá: Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

Huntington, S. (1990). El orden político en las sociedades en cambio. Buenos Aires - Argentina: Editorial Paidós.

Ilchman, W. (2019). Teoría de la Burocracia Estatal: Enfoques Críticos. Buenos Aires: Paidós.

Jaime, E., Avendaño, E. & García, M. (2019). Rendición De Cuentas Y Combate A La Corrupción: Retos y Desafíos. Cuadernos sobre rendición de cuentas.

Jiménez De Parga, M. (1997). La Corrupción En La Democracia. Madrid: Alianza Editorial, Madrid.

- Kaufmann, D. (2019). *Corrupción y reforma institucional: el poder de la evidencia empírica. Perspectivas en Política, Economía y gestión.*
- Klitgaard, R. (1994). *Controlando la corrupción. Una indagación práctica para el gran problema social de fin de siglo.* Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Kossick, J. & Robert, M. (2004). El rol de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana y en la configuración de la democracia: la experiencia inicial de México. *Revista del CLAD Reforma*, 12 - 34.
- Labougle Martínez, D. (2012). *Correlativos de la percepción de corrupción en México.* Ciudad de México: INCIDE.
- López Ayllón, S., & Merino, M. (2010). *La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos. Cuadernos sobre rendición de cuentas.* México.
- López Calera, N. (1997). *Corrupción, Ética Y Democracia.* Madrid - España. : Alianza editorial.
- Malem Seña, J. (2002). *La corrupción.* Madrid - España: Editorial Gedisa.
- Malpartida, V. (2008). *Proceso de Hábeas Data.* Lima: Grijley.
- Márquez Gómez, D. (2017). *El Marco Jurídico Para La Operación Del Sistema Nacional Anticorrupción.* México: Porrúa.
- Martínez Castañeda, F. (2020). *Un Sistema Integral Y Actual De Responsabilidades Administrativas, Conforme Al Sistema Nacional Anticorrupción.* México: Editorial UNAM.

- Mattelart, A. (2002). Historia de la sociedad de la información. Barcelona: Paidós.
- Merino, M. (2013). Políticas Públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE.
- Molina Valderrama, P. (Bogotá). Soluciones poco convencionales para la corrupción. Economía Colombiana, Contraloría General de la República. .
- Morris, S. (1992). Corrupción política en el México contemporáneo. México: Siglo XXI Editores.
- Nava Negrete, A. (2020). Derecho Administrativo Mexicano. México: Fondo De Cultura Económica.
- Nava Negrete, J. (2020). Curso sobre Administración Pública Federal. México: Porrúa.
- Nava Vázquez, C. (2019). La división de poderes y de funciones en el derecho mexicanos contemporáneo. México: Porrúa.
- Ochoa Campos, M. (1995). La reforma municipal. Historia municipal de México. México: Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Olvera, A. (2009). La Rendición De Cuentas En México: Diseño Institucional Y Participación Ciudadana. México: Secretaría de la Función Pública.
- Orozco Deza, M. (2000). El municipio mexicano en el tercer milenio. México: Secretaría de Gobernación.
- Oszlak, O. (1998). El Estado irresponsable: conceptos foráneos y conductas autóctonas, en Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental. Buenos Aires: Trotas.

Pardo, M. (2010). Los Mecanismos De Rendición De Cuentas En El Ámbito Ejecutivo De Gobierno, Documentos De Trabajo Del Cide. México: Editorial Cide.

Pardo, M. (2014). Una mirada de conjunto de la administración pública de México. México: Colegio de México.

Parejo Alfonso, L. (1982). Estado Social Y Administración Pública. Los Postulados Constitucionales De La Reforma Administrativa. Madrid - España: Civilistas.

Poveda Perdomo, A. (2000). La Corrupción Y El Régimen. Bogotá: Ediciones Librería Del Profesional.

Priestley, H. (1921). Municipalidades coloniales españolas. México: Porrúa.

Ramírez, A., & Alejandra, H. (2014). El sistema de rendición de cuentas Mexicano y su interacción con la archivística. Información, Cultura y Sociedad, 79–104. .

Rebecca J. Cook & Simone Cusack. (2010). Esterotipos de Genero, Perspectivas Legales Transnacionales. Pennsylvania Press: Bert B. Lockwood.

Robles Martínez, R. (2000). El Municipio. México: Porrúa.

Rodríguez Arana, J. (2006). El Buen gobierno Y La Buena Administración De Instituciones Públicas. Madrid - España: Aranzadi.

Rodríguez Zepeda, J. (2007). Estado de derecho y democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Ciudad México: Instituto Federal Electoral.

Roemer, A. (2003). Análisis Económico De La Corrupción. México: Siglo XXI Editores.

Rosales García, C. (2013). La regulación del derecho a la información pública en México. .
Ius Humani. Law Journal.

Rousseau, J. (1989). El contrato Social. Madrid: Edaf.

Ruiz García, L. (2016). Transparencia, herramienta para una nueva gobernanza.
Monterrey: Flores.

Salazar Ugarte, P. (2019). La democracia constitucional. Una radiografía teórica. México:
Fondo de Cultura Económica,

Salinas Siccha, R. (2011). Elites Contra La Administración Pública. Lima - Perú: Editorial
Grijley.

Sánchez González, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno
abierto. Espacios Públicos, Ed. UAEM, núm. 43.

Sánchez González, J. (2016). El gobierno abierto en México en perspectiva: retos y
limitaciones. Revista IAPEM.

Sánchez, M. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. Espacios
Públicos. Guadalajara: UDG.

Sandoval-Almazán, R. (2015). Gobierno abierto y transparencia: Construyendo un marco
conceptual. Convergencia. México: Porrúa.

Schedler, A. (2019). ¿Qué es la rendición de cuentas? In Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos. México: Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos.

Spinoza, B. (1987). Ética. Tratado Teleológico-Político. México: Porrúa.

- Urbalejo, C. (2018). Rendición de Cuentas como herramienta para prevenir la Corrupción. Trascender, Contabilidad y Gestión.
- Valeije, L. (1995). El Tratamiento Penal De La Corrupción Del Funcionario: El Delito De Cohecho. Madrid: Editorial Edersa.
- Vázquez, L. (2007). Corrupción y derechos humanos ¿Por dónde comenzar la estrategia anticorrupción? México: Porrúa.
- Velasco, F. (1998). La información administrativa al público. Madrid: Montecorvo.
- Vera Martínez, M. C., Rocha Romero, D., & Martínez Rodríguez, M. (2015). El modelo de gobierno abierto en América latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción. . Revista de Ciencias Sociales.
- Vergara, J. (2008). Formación para la ciudadanía. Un reto de la sociedad educadora. Barcelona: Ariel.
- Villa, L., & Herrera, W. (2020). Estándares internacionales de rendición de cuentas social: entre la justificación y el apresamiento directivo. Ciudad de México: Porrúa.
- Villarreal Flores, A., Carrera Sánchez, M., Tamez Garza, S. (2019). Análisis reflexivo de la Rendición de Cuentas y el control de la información en los municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey. Monterrey: UANL.
- Weber, M. (1984). Economía y sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.
- Yebeles, R. (2008). La corrupción en el mundo Romano. Barcelona: Signifer.